
SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

REGLAS de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 29, 30 y 31 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 58, 59, 63, 64, 74, 76, 78, 79 y séptimo y octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002 y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2002 PARA LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AGRICOLA, DE FOMENTO GANADERO, DE DESARROLLO RURAL, DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, Y DE APOYOS PARA LA INTEGRACION A LOS MERCADOS Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES AGROALIMENTARIAS

CONTENIDO GENERAL

1. Presentación General
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Específicos
4. Lineamientos Generales
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Características de los Apoyos
 - 4.3.1. **Tipo de Apoyo**
 - 4.3.2. **Monto de Apoyo**
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. **Criterios de Selección**
 - 4.4.1.1. Elegibilidad
 - 4.4.1.2. Transparencia
 - 4.4.2. **Derechos y Obligaciones**
 - 4.4.3. **Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos**
5. Lineamientos específicos
 - 5.1. Coordinación Institucional
 - 5.1.1. **Instancias Ejecutoras**

-
- 5.1.2. **Instancias Normativas Estatales**
 - 5.1.3. **Instancias Normativas Nacionales**
 - 5.1.4. **Instancias de Control y Vigilancia**
 - 6. Mecánica de operación
 - 6.1. Difusión y Promoción
 - 6.2. Ejecución
 - 6.3. Contraloría Social
 - 6.3.1. **Acta de Entrega-Recepción**
 - 7. Informes Programáticos-Presupuestarios
 - 7.1. Avances Físico-Financieros
 - 7.2. Cierre de Programas y Finiquito del Ejercicio
 - 8. Evaluación General de los Programas
 - 8.1. Interna
 - 8.2. Externa
 - 9. Indicadores de Resultados
 - 10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1. Atribuciones
 - 10.2. Objetivos
 - 10.3. Resultados y Seguimiento
 - 11. Quejas y Denuncias
 - 11.1. Mecanismo, Instancias y Canales
 - 12. Programas de Fomento Agrícola
 - 12.1. Presentación
 - 12.2. Objetivos
 - 12.2.1. **Generales**
 - 12.3. Lineamientos Generales
 - 12.4. Características de los Apoyos
 - 12.5. Beneficiarios
 - 12.6. Programa de Fomento a la Productividad
 - 12.6.1. **Proyecto: Fomento al Reordenamiento de la Producción**
 - 12.6.2. **Proyecto: Fomento a Cultivos Agroindustriales**
 - 12.7. Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización
 - 12.7.1. **Proyecto: Manejo Integral de Suelo y Agua**
 - 12.7.2. **Proyecto: Tecnificación de la Producción**
 - 12.8. Programa de Fomento a Cultivos Estratégicos
 - 12.8.1. **Proyecto: Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental**
 - 12.8.2. **Proyecto: Fomento Frutícola**
 - 12.9. Programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales
 - 12.9.1. **Proyecto: Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales**
 - 12.10. Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología
 - 12.10.1. **Proyecto: Investigación y Transferencia de Tecnología**
 - 13. Programas de Fomento Ganadero
 - 13.1. Presentación
 - 13.2. Objetivos

- 13.2.1. **Objetivo General.**
- 13.3. Lineamientos Generales
- 13.4. Características de los Apoyos
- 13.5. Beneficiarios
- 13.6. Mecánica de Operación
- 13.7. Programa Recuperación de Tierras de Pastoreo
- 13.8. Programa de Mejoramiento Genético
- 13.9. Programa Lechero
- 13.10. Programa Apícola
- 13.11. Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales
- 13.12. Fomento Avícola y Porcícola
- 13.13. Programa de Apoyo a Productores de Leche de Bajos Ingresos
- 14. Programas de Desarrollo Rural
 - 14.1. Programas Base de Desarrollo Rural
 - 14.1.1. **Presentación General**
 - 14.1.2. **Lineamientos Generales**
 - 14.1.3. **Mecánica de Operación**
 - 14.1.4. **Programa de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR)**
 - 14.1.5. **Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)**
 - 14.1.6. **Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)**
 - 14.2. Programas Especiales de Desarrollo Rural
 - 14.2.1. **Presentación General**
 - 14.2.2. **Lineamientos Generales**
 - 14.2.3. **Mecánica de Operación**
 - 14.2.4. **Programa del Fondo Especial de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER)**
 - 14.2.5. **Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos (OPBI)**
- 15. Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
 - 15.1. Objetivo
 - 15.1.1. **Objetivo General**
 - 15.1.2. **Objetivos Específicos**
 - 15.2. Lineamientos Generales
 - 15.2.1. **Cobertura.**
 - 15.2.2. **Población Objetivo**
 - 15.2.3. **Características de los Apoyos**
 - 15.2.4. **Programa de Salud Animal**
 - 15.2.5. **Programa de Sanidad Vegetal**
 - 15.2.6. **Programa de Sanidad Acuícola**
 - 15.2.7. **Programa de Inocuidad de Alimentos**
 - 15.2.8. **Tipos y Montos de Apoyo**
 - 15.3. Beneficiarios

- 15.3.1. **Criterios de Elegibilidad**
- 15.3.2. **Transparencia**
- 15.4. Mecánica Operativa
- 15.5. Indicadores de Resultados
- 16. Programa del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
 - 16.1. Presentación General
 - 16.2. Objetivos
 - 16.2.1. **General**
 - 16.2.2. **Específicos**
 - 16.3. Lineamientos Generales
 - 16.3.1. **Cobertura**
 - 16.3.2. **Población Objetivo**
 - 16.3.3. **Características de los Apoyos**
 - 16.3.4. **Beneficiarios**
 - 16.4. Indicadores de Resultados
- 17. Programa de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias
 - 17.1. Objetivos
 - 17.1.1. **General**
 - 17.1.2. **Específicos**
 - 17.2. Lineamientos Generales
 - 17.2.1. **Cobertura**
 - 17.2.2. **Población objetivo**
 - 17.2.3. **Características de los apoyos**
 - 17.2.4. **Beneficiarios**
 - 17.3. Mecánica de Operación
 - 17.4. Indicadores de Resultados

ANEXO 1 Regiones y Municipios para los Programas de Desarrollo Rural

ANEXO 2 Factor por Región de Desarrollo Rural

1. Presentación General

Los **Programas de la Alianza para el Campo** se sujetarán a reglas de operación claras y específicas, que consideren criterios generales que contemplen mayores inversiones para los productores de menores ingresos y una mejor ponderación entre los recursos destinados al fomento de la productividad y aquellos que impulsen la transformación y el equipamiento para la comercialización. Asimismo, deberán contemplar la participación de empresas prestadoras de servicios constituidas por las organizaciones de productores, el apoyo a jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad emprendedoras del ámbito rural, y la incorporación de acciones de mejora continua y calidad de las actividades productivas y empresariales.

2. Antecedentes

Los programas de la Alianza para el Campo forman parte de la estrategia del Gobierno Federal, en el marco del federalismo, que otorga recursos públicos, funciones y programas a los gobiernos estatales, en un esquema de participación co-responsable entre los tres niveles de gobierno y los productores, para la determinación de las prioridades del sector a nivel regional y estatal, la definición de programas y de aportación y manejo de los recursos públicos.

Los programas de la Alianza para el Campo, transitan de otorgar apoyos orientados básicamente a la oferta, a otros dirigidos a integrar al productor primario a los procesos de transformación y agregación de valor de las cadenas productivas.

Para su instrumentación, se estableció un arreglo institucional en cada entidad federativa que consiste en: a) el reforzamiento de los Consejos Estatales Agropecuarios, como instancias de concertación política y de toma de decisión, integrados por representantes de los productores, de los gobiernos federal y estatal, presididos por este último; b) fondos fiduciarios creados por los gobiernos estatales para administrar conjuntamente las aportaciones de la federación y de los gobiernos estatales; c) y las Fundaciones Produce, para impulsar la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

3. Objetivos

3.1. Generales. La sociedad rural mexicana es compleja; en ella prevalece la pluralidad, la diversidad, la asimetría regional e incluso local en términos sociales, políticos, económicos y culturales. En el mapa agropecuario y pesquero nacionales se localizan los más variados sistemas de producción que influyen en los enormes desequilibrios económicos que se observan en las diversas regiones del país. En este contexto, se establece como un objetivo general de la política pública para el sector:

- Impulsar el establecimiento de los agronegocios en el medio rural y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores como para diversificar las fuentes de empleo en el campo.

3.2. Específicos. La Alianza para el Campo busca impulsar el desarrollo rural con una visión más amplia a la actividad agropecuaria y silvícola, considerando para ello la aplicación de cuatro líneas estratégicas: a) el desarrollo de cadenas productivas; b) el desarrollo de territorios regionales; c) la promoción a grupos prioritarios, d) y la atención a factores críticos como suelo y agua, entre otros. Estrategias que cruzan a cada uno de los objetivos específicos siguientes:

- Fomentar la inversión rural de los productores, principalmente a través de proyectos que les permitan incrementar su productividad y rentabilidad en los diferentes tramos de la cadena productiva, mediante el otorgamiento de apoyos para la capitalización de sus unidades de producción.
- Establecer esquemas para el desarrollo de las capacidades de la población rural, para el mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales, mediante apoyos para servicios de capacitación, asistencia técnica, consultoría y de proyectos para apropiación de tecnologías.
- Fortalecer la organización de las unidades de producción rural (UPR) para su incorporación a la apropiación de valor agregado, mediante la entrega de apoyos para su consolidación organizativa y empresarial.
- Fortalecer y avanzar en los niveles de sanidad e inocuidad del sector agroalimentario y pesquero, a nivel regional y estatal, para mejorar la calidad de los productos y favorecer su acceso a los mercados interno y externo.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura. Los programas de la Alianza para el Campo tendrán una aplicación de carácter nacional, regional y estatal, considerando lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 27,

fracción V, sobre ...“la demarcación espacial de los Distritos de Desarrollo Rural como base geográfica para la cobertura territorial de atención a los productores del sector rural”...

4.2. Población Objetivo. Conforme lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 2o., “son sujetos los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes.”

Asimismo, en el artículo 9o., se establece que la estrategia de orientación, impulso y atención a los programas y acciones para el desarrollo rural sustentable que ejecuten los gobiernos federal y estatales, deberán tomar en cuenta además de la heterogeneidad socioeconómica y cultural de los sujetos de esta Ley, los distintos tipos de productores en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, y su capacidad de producción para excedentes comercializables o para autoconsumo.

Por otra parte, el Decreto del Presupuesto de Egresos establece en lo particular, que se deberá privilegiar a la población de menores ingresos, por lo que la SAGARPA establece las siguientes definiciones:

- a) **Productores de Bajos Ingresos, en Zonas Marginadas.** Toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural con potencial productivo, en comunidades que cuenten hasta 2,500 habitantes y en municipios de alta y muy alta marginación, así como en las comunidades indígenas; y que en función de su actividad productiva posean hasta 10 hectáreas de riego o hasta 20 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura; hasta 20 cabezas de ganado mayor o hasta 100 de ganado menor o hasta 25 colmenas, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería. Se incluyen también a grupos prioritarios de mujeres, personas de la tercera edad, jóvenes y jornaleros con o sin acceso a la tierra.
- b) **Productores de Bajos Ingresos, en Transición.** Toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural, en cualquier comunidad y municipio, y que en función de su actividad productiva cuente con una superficie máxima de 20 hectáreas de riego o hasta 40 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura, con excepción de los sistemas de producción de cultivos intensivos en capital que contratan mano de obra; y hasta 70 cabezas de ganado mayor en las regiones tropicales, y hasta 50 cabezas de ganado mayor en el resto del país, o sus equivalentes en especies menores, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.
- c) **Resto de Productores.** Toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural, en cualquier comunidad y municipio, y que en función de sus sistemas de producción y actividad productiva cuente con superficies y cabezas de ganado mayores a las establecidas para los productores de bajos ingresos, y que cumpla con lo establecido en la Ley Agraria, Títulos Quinto, De la Pequeña Propiedad Individual de Tierras Agrícolas, Ganaderas y Forestales; y Sexto, De las Sociedades Propietarias de Tierras Agrícolas, Ganaderas o Forestales.

4.3. Características de los Apoyos. Los recursos federales que se asignan a los programas de la Alianza, son subsidios complementarios a las inversiones de los productores rurales y grupos prioritarios; focalizados a la población objetivo de los programas, transparentes y temporales; y con mecanismos de programación, seguimiento, supervisión y evaluación.

4.3.1. Tipo de Apoyo. En lo general, se establecen dos tipos de apoyo: a la demanda libre; y la demanda vía proyectos productivos.

En lo específico, se otorgan apoyos para la capitalización de las unidades de producción mediante la adquisición de activos fijos, excepto la compra de bienes inmuebles; del tipo financiero como fondos de garantía; para el pago de servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría; para la consolidación organizativa y empresarial de los productores y grupos prioritarios; para mejorar la sanidad e inocuidad del sector agroalimentario y pesquero; para la formulación de proyectos de investigación y de apropiación tecnológica; para los proyectos del sistema de información del sector; y proyectos para apoyar la integración a mercados y fomento a las exportaciones.

4.3.2. Monto de los Apoyos

En lo general, se establecen dos niveles de apoyo en función de la población objetivo:

- a) Se otorga como máximo el 50% del costo total de las componentes del programa y hasta 500 mil pesos como máximo por unidad de producción, a toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural, en cualquier comunidad y municipio, y que en función de sus sistemas de producción y actividad productiva cuente con superficies y cabezas de ganado mayores a las establecidas para los productores de bajos ingresos, y que cumpla con lo establecido en la Ley Agraria. Se entiende como unidad de producción, cualquier proyecto integral de explotación sea éste conformado por uno o varios productores.
- b) Para los productores de bajos ingresos no aplicará el límite del 50% de apoyo, y si presentan proyectos integrales que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren su integración a cadenas productivas, el monto podrá ser mayor a los 500 mil pesos; proyectos que deberán contar con dictamen técnico, viabilidad económica, financiera y, en su caso ambiental, y deberán ser concertados mediante convenio, en el que se asegure el seguimiento de las acciones.

En lo particular, cada uno de los programas de la Alianza establece los montos máximos de apoyo, tanto en porcentaje como en recurso presupuestal federal, respetando los apoyos determinados en lo general. Por su parte, los gobiernos de los estados podrán diferenciar los apoyos antes citados con base en el "Estudio de Estratificación de Productores" que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario; estudio que, como orientación fundamental, deberá considerar por lo menos a la población objetivo descrita en el apartado correspondiente y la definición de cultivos intensivos en capital que contrata mano de obra, respetando siempre los montos máximos de recursos federales establecidos en estas reglas de operación.

4.4. Beneficiarios. En lo general, toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural y cumpla con los requerimientos de la población objetivo determinada en el apartado correspondiente.

En lo particular, conforme a las disposiciones establecidas en el decreto del presupuesto de egresos, por lo menos el 50 por ciento de los beneficiarios de los programas deberán corresponder al sector social. Al respecto, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo séptimo, dispone: "...La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios."

Por otra parte, los beneficiarios de la Alianza para el Campo deberán contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), para las personas físicas, y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para las personas morales. En caso de que los beneficiarios no cuenten con la CURP, la SAGARPA vía ASERCA, promoverá ante los beneficiarios de los programas su trámite ante el Registro Nacional de Población.

4.4.1. Criterios de Selección. Para los programas de "Ejecución Federalizada" a los gobiernos de los estados, los beneficiarios solicitantes de los programas, deberán presentar una solicitud en las ventanillas registradas por los gobiernos de los estados, que se ubican principalmente en los distritos de desarrollo rural (DDR's), en los centros de apoyo al desarrollo rural (CADER's), en los gobiernos estatales y municipales; solicitud que deberá acompañarse con la documentación requerida de acuerdo con el programa que se solicite.

Para los programas de "Ejecución Nacional", las Subsecretarías y Coordinaciones Generales de la SAGARPA y sus direcciones generales, convienen con las organizaciones económicas de los productores

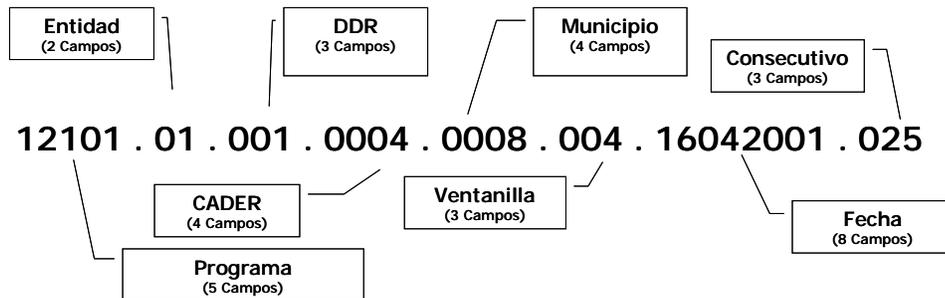
y, en su caso con los gobiernos de las entidades federativas, así como con entidades públicas y privadas que participen como agentes técnicos, los proyectos a apoyar.

4.4.1.1. Elegibilidad. Los solicitantes de los apoyos, además de presentar la solicitud al programa, deberán cumplir con las características definidas a la población objetivo; con los requerimientos específicos de capacitación y asistencia técnica, en materia sanitaria, seguros y compromisos de inversiones complementarias, en el caso de proyectos; y entregar los convenios, constancias de acreditación o autorización que se soliciten en cada programa.

Para la "Ejecución Federalizada" de los programas, integrado el expediente de la solicitud de entrada por los CADER's, DDR's, Unidades Técnicas Operativas Estatales (UTOE), los Comités Técnicos de Ganadería y el Agrícola, la Comisión de Desarrollo Rural y, en la parte de sanidad, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), dictaminan las propuestas y proyectos presentados con las solicitudes; los cuales, posteriormente se someten a la autorización de los Comités Técnicos de los Fideicomisos de Distribución de Fondos Estatales.

Para el caso del "Ejercicio de Ejecución Nacional", las unidades responsables de la Secretaría a nivel nacional, integran expedientes y dictaminan los proyectos presentados.

4.4.1.2. Transparencia. Con objeto de dar mayor transparencia a la elegibilidad de los beneficiarios de los programas, la SAGARPA establece que todas las solicitudes de los productores, ya sean de manera individual o colectiva, deben llevar un registro denominado "folio"; el cual identifica a cada una de las solicitudes que se reciban en cada ventanilla registrada de atención. Folio que consta de ocho segmentos, como se muestra a continuación y que será la base del seguimiento de atención a las solicitudes:



Descripción de los campos del folio:

- En el primer campo, los programas se identifican con el número asignado en estas Reglas de Operación.
- En el segundo campo, con base en el Catálogo de INEGI, se determina la entidad federativa.
- El tercer campo identifica el Distrito de Desarrollo Rural, conforme a un Catálogo Estatal registrado ante la SAGARPA.
- El cuarto campo, identifica al Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, también conforme a un Catálogo Estatal registrado ante la SAGARPA.
- En el quinto campo se registra el municipio, con base en el Catálogo de INEGI.
- En el sexto, se registra el número de ventanilla que es un Catálogo Estatal registrado ante la SAGARPA.
- El séptimo campo corresponde a la fecha de entrada de la solicitud.
- En el octavo campo se registra un consecutivo, que es un número progresivo por día y ventanilla.

4.4.2. Derechos y Obligaciones. Todos los solicitantes de los programas, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma; para el caso de los programas de Ejecución Federalizada, en los tiempos que determine el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para los diferentes programas de la Alianza. Tiempos de atención que se difundirán a

la población en las ventanillas registradas, oficinas estatales del sector y delegaciones de la SAGARPA, conforme al lineamiento específico que emita la Secretaría.

Para el caso de los programas de "Ejecución Nacional", en los convenios y anexos técnicos que se convengan por las Subsecretarías y Coordinaciones Generales, deberán quedar establecidos los tiempos de respuesta a las solicitudes que se presenten.

Por otra parte, los posibles beneficiarios al presentar su solicitud, asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos para cada programa y, al llevar a cabo las acciones autorizadas, a ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos

Si el productor o grupo de productores beneficiarios que solicitaron apoyos para la realización de un proyecto, o de obras específicas, o para la adquisición de semovientes, equipos, maquinaria y servicios, u otras acciones contempladas en los programas, en la supervisión técnica resulta que éstos no cumplen con las especificaciones técnicas convenidas o establecidas en las reglas de operación y anexos técnicos, el productor o productores beneficiarios no serán sujetos del apoyo. Si ya lo hubieran recibido, deberán reintegrarlo y, en ambos casos, quedarán excluidos para participar en los programas de la Alianza para el Campo y de los otros programas de la SAGARPA.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional. El impulso al federalismo y su fortalecimiento, requiere de una redefinición de las atribuciones y responsabilidades que asumen los gobiernos de las entidades federativas y del propio gobierno federal en el marco de los programas de la Alianza para el Campo, que propicien una mejor instrumentación de los programas a nivel estatal, distrital y municipal.

5.1.1. Instancias Ejecutoras. Con base en los Convenios de Concertación celebrados por el Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA con los Ejecutivos de los Gobiernos de los Estados, se ratifica la operación de los programas de la Alianza para el Campo por los gobiernos estatales, quedando bajo su responsabilidad su ejercicio. A continuación se desglosan las atribuciones y responsabilidades de las instancias ejecutoras:

El Gobierno del Estado

- a) Llevar a cabo el ejercicio de los programas de la Alianza para el Campo, conforme a lo que se establece en estas reglas de operación, los anexos técnicos y convenios específicos, y los lineamientos y guías normativas que expida la Secretaría.
- b) Coordinar la operación de los Distritos de Desarrollo Rural para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo, asumiendo la responsabilidad de las instrucciones que en esta materia se otorguen a los Jefes de Distrito.
- c) Reforzar y, en su caso, establecer la Comisión Bipartita en los Distritos de Desarrollo Rural para su administración conjunta, gobierno del estado-gobierno federal.
- d) Proponer a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, los procedimientos operativos específicos para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo; y el calendario de radicaciones de recursos presupuestales estatales.
- e) Formular el "Estudio de Estratificación de Productores", que permitan el otorgamiento de apoyos diferenciados, que como orientación fundamental deberá considerar por lo menos a la población objetivo descrita en el apartado correspondiente y la definición de cultivos intensivos en capital que contrata mano de obra, respetando los montos máximos establecidos en estas reglas de operación.
- f) Realizar una amplia difusión y promoción de los programas, mediante la publicación de las reglas de operación y anexos técnicos en la Gaceta Oficial del Estado, en Internet y mediante impresos simples en las ventanillas de atención en los distritos de desarrollo rural, centros de apoyo al desarrollo rural, municipios y oficinas del gobierno estatal y la Delegación de la

SAGARPA

en la entidad.

- g)** Determinar regiones productivas prioritarias y promover y difundir los programas de la Alianza con prioridad en los productores de bajos ingresos, en zonas de alta y muy alta marginación y en transición, conforme a lo establecido en estas reglas de operación.
- h)** Acordar en el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal la publicación del resultado de los programas incluyendo las metas del inicio del ejercicio, el avance en el cumplimiento de sus objetivos y las relaciones de los beneficiarios por tipo de productores, de bajos ingresos en sus dos modalidades y resto de productores, así como los apoyos otorgados, en forma trimestral en Internet y semestral en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.
- i)** Establecer los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable, así como los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable o Consejos Regionales que se convengan.
- j)** Establecer los sistemas de información y los mecanismos de seguimiento y evaluación interna de los programas, conforme a los lineamientos que emita la SAGARPA.
- k)** Establecer el Comité Técnico Estatal de Evaluación de los programas de la Alianza para el Campo en cada entidad federativa, que será presidido por el Delegado de la SAGARPA conforme a sus atribuciones de evaluar los resultados de impacto de los programas.
- l)** Resguardar la documentación soporte del ejercicio de los programas de la Alianza para el Campo en cada entidad federativa.
- m)** Fortalecer y consolidar los Consejos Estatales Agropecuarios con la amplia participación de las organizaciones sociales y privadas de los productores, así como con aquellos sistema o especie producto más importantes en cada entidad federativa. Asimismo, formular y establecer el Reglamento Interno de cada Consejo Estatal Agropecuario.
- n)** Fortalecer a las Fundaciones Produce para que fomenten y propicien la apropiación de tecnologías por los productores, mediante la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.
- o)** Presidir las Comisiones de Regulación y Seguimiento (CRyS), establecidas para la supervisión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos asignados a los Comités de Fomento y Protección Pecuaria o equivalentes, y a los Comités Estatales de Sanidad Vegetal.
- p)** Presidir los Comités Técnicos y Comisiones, auxiliares del Comité Técnico de los Fideicomisos Estatales, que se establezcan para dictaminar las solicitudes y proyectos, y mejorar la operación de los programas.

Los Distritos de Desarrollo Rural

Con base en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el viernes 7 de diciembre de 2001, en sus artículos 29, 30 y 31, los Distritos de Desarrollo Rural asumen un papel preponderante en la realización de los programas de la Administración Pública Federal y Descentralizada.

- a)** Los Distritos de Desarrollo Rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Federal y Descentralizada, que coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación de los Consejos Municipales y apoyarán la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales del desarrollo rural sustentable.
- b)** La SAGARPA con la participación de los Consejos Estatales, definirá la demarcación territorial de los Distritos de Desarrollo Rural y la ubicación de los centros de apoyo al desarrollo rural sustentable, procurando la coincidencia con las cuencas hídricas y con la población indígena.
- c)** Con base en los convenios de concertación marco que ha celebrado el Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA, con los Ejecutivos de las entidades federativas, los gobiernos de los estados asumen la coordinación de la operación de los Distritos de Desarrollo Rural.

- d)** Cada Distrito de Desarrollo Rural tendrá un órgano colegiado de dirección, en el que participarán la SAGARPA, las dependencias y entidades del sector, los gobiernos estatales y municipales que correspondan, así como la representación de los productores y organizaciones de los sectores social y privado de la demarcación, integrada por un representante por rama de producción y por cada Consejo municipal.
- e)** El distrito, contará con una unidad administrativa integrada conjuntamente por la SAGARPA y los gobiernos de las entidades federativas en aplicación de su Reglamento General y de los criterios de federalización y descentralización administrativa establecidos en los convenios de concertación celebrados entre ambos órdenes de gobierno.
- f)** Los Distritos de Desarrollo Rural coadyuvarán a la realización, entre otras, de las siguientes acciones en torno a los programas de la Alianza para el Campo:
- Articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural sustentable, tomando en consideración las acciones de dotación de infraestructura básica a cargo de las dependencias federales, estatales y municipales competentes;
 - Asesorar a los productores en las gestiones en materias de apoyo a la producción, organización, comercialización y, en general, en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios y no agropecuarios en el medio rural;
 - Procurar la oportunidad en la prestación de los servicios a los productores y en los apoyos institucionales que sean destinados al medio rural;
 - Vigilar la aplicación de las normas de carácter fitozoosanitario;
 - Evaluar los resultados de la aplicación de los programas federales y estatales e informar a los Consejos Estatales al respecto;
 - Promover la participación activa de los agentes de la sociedad rural en las acciones institucionales y sectoriales;
 - Promover la coordinación de las acciones consideradas en los programas, con las de los sectores industrial, comercial y de servicios con objeto de diversificar e incrementar el empleo en el campo;
 - Proponer al Consejo Estatal, como resultado de las consultas respectivas, los programas que éste deba conocer en su seno y se consideren necesarios para el fomento de las actividades productivas y el desarrollo rural sustentable;
 - Realizar las consultas y acciones de concertación y consenso con los productores y sus organizaciones, para el cumplimiento de sus fines;
 - Constituirse en la fuente principal de obtención y difusión de cifras y estadísticas en su ámbito territorial, para lo cual coadyuvarán en el levantamiento de censos y encuestas sobre el desempeño e impacto de los programas...;
 - Apoyar la participación plena de los municipios en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación de las acciones del desarrollo rural sustentable.
- g)** Definiciones que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable:
- *Desarrollo Rural Sustentable*: "El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio".
 - *Actividades Económicas de la Sociedad Rural*: "Las actividades agropecuarias y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios".

- *Actividades Agropecuarias:* "Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca)".

Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos

Los Comités Técnicos de los fideicomisos estatales cuentan con sus propias reglas de operación, a las cuales se incorporarán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Revisar y validar el "Estudio para la Estratificación de Productores", para someterlo a la aprobación del Consejo Estatal Agropecuario.
- b) Registrar las asignaciones presupuestales acordadas por los Consejos Estatales Agropecuarios para cada programa de la Alianza para el Campo, para el ejercicio del año 2002.
- c) Determinar los criterios de jerarquización de beneficiarios para el otorgamiento de los apoyos.
- d) Acordar los procedimientos específicos de operación de los programas de la Alianza para el Campo.
- e) Hacer del conocimiento de los agentes de la sociedad rural, las reglas de operación, anexos técnicos de los programas de la Alianza, los criterios de jerarquización de beneficiarios para el otorgamiento de los apoyos y los procedimientos de operación específicos de los programas, mediante su publicación en la Gaceta Oficial, en Internet y en impresos simples en los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, presidencias municipales y en las oficinas del gobierno estatal y la Delegación de la SAGARPA en la entidad.
- f) Aplicar a los productos financieros de los recursos fiscales federales que se generen en el fideicomiso estatal, el orden de prioridad que se señala:
 - Pagar el costo del servicio fiduciario;
 - Cubrir el importe de las publicaciones semestrales de los beneficiarios de los programas de la Alianza;
 - Pagar las auditorías que se realicen al fideicomiso estatal, las cuales se licitarán con despachos de auditoría registrados en el padrón de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
 - Transferir al Gobierno del Estado el equivalente al 0.2% de las aportaciones federales, para apoyar las funciones del Organismo de Control Interno Estatal;
 - A los programas de la Alianza para el Campo, como aportación federal.
- g) Incorporar a la normatividad de la Alianza para el Campo, los lineamientos y guías normativas que expida la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de las Subsecretarías, Organismos Desconcentrados, FIRCO, Oficialía Mayor, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales, en los términos de su competencia.
- h) Estudiar y aprobar la creación de Comités Técnicos Operativos, como órganos auxiliares de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, con atribuciones para la revisión técnica de los programas, integración de información y seguimiento de los trabajos; así como para la contratación de las evaluaciones de los programas y las acciones específicas que determinen los propios Comités Técnicos de los fideicomisos.
- i) Autorizar las solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos generales establecidos, tener folio, y los específicos de cada programa, y que sean presentadas al Comité por el órgano auxiliar o agente técnico correspondiente.
- j) Informar mensualmente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los avances físico-financieros de los programas de la Alianza, incluyendo el uso de los productos financieros, con cortes en los días 25 y entregados a más tardar el día último

de cada mes, que será la información oficial tanto para el gobierno federal como para los gobiernos estatales.

- k) Solicitar y llevar a cabo la revisión y análisis de las evaluaciones internas de resultados cada tres meses de los programas de la Alianza en la entidad federativa, para establecer acuerdos sobre el avance del ejercicio y, en su caso, proponer las medidas correctivas o justificatorias, levantando un Acta de Comité.
- l) Incorporar a sus sistemas de seguimiento, de control y evaluación, el "Sistema de Información del Sector Rural" (SISER), que la SAGARPA diseña y que pondrá a la disposición de cada entidad federativa.
- m) Solicitar al fiduciario los estados financieros del fideicomiso en forma trimestral e informar a la SAGARPA vía sus Delegaciones Estatales, las cuales informarán a su vez a la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.
- n) Publicar trimestralmente en Internet y semestralmente en uno de los diarios de mayor circulación, el resultado de los programas incluyendo las metas de inicio del ejercicio, el avance en el cumplimiento de sus objetivos y las relaciones de los beneficiarios por tipo de productores, de bajos ingresos en sus dos modalidades y resto de productores, así como los apoyos otorgados.
- o) Acordar y determinar los sitios para el establecimiento de ventanillas de quejas y denuncias, para que los productores que se sientan afectados o que presumiblemente conozcan de hechos de corrupción los señalen y documenten, en su caso.

De la Comisión Estatal de Desarrollo Rural

Para la operación de los programas dirigidos a productores de bajos ingresos, en sus dos modalidades establecidas en estas reglas de operación, en cada entidad federativa se ha establecido una Comisión de Desarrollo Rural, como un órgano auxiliar de los Consejos Estatales Agropecuarios y de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Fomentar la participación y coordinación interinstitucional para el mejor desarrollo de los programas que atienden a productores de las regiones de alta y muy alta marginación con criterios de desarrollo rural.
- b) Coordinar la difusión e instrumentación de los programas de desarrollo rural, así como su promoción para la integración y operación de los Consejos distritales y, en su caso, municipales.
- c) Promover y someter a la consideración de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, la constitución de la Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE), y el Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER), para la operación de los programas de desarrollo rural.
 - Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE). Instancia de apoyo integral para la atención de los programas de desarrollo rural, que sustituye a las Vocalías Ejecutivas constituidas para cada uno de los programas, y que busca simplificar la operación y conseguir sinergias entre los programas.
 - Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER). Instancia de apoyo para el aseguramiento de la calidad de los servicios que otorguen los prestadores de servicios profesionales contratados en el marco del Programa de Desarrollo de Capacidades (PRODESCA), que sustituye a los Coordinadores de Extensionistas y la supervisión de los servicios de la Vocalía de Extensionismo Rural.
- d) Instrumentar la aplicación de los lineamientos y guías normativas específicas que emita la SAGARPA, a través de las UTOE's y CECADER's.
- e) Establecer los vínculos y coordinación de acciones con las Fundaciones Produce, el COTEGAN y el Comité Técnico Agrícola, en torno a los programas de desarrollo de capacidades (PRODESCA) y de apropiación de tecnologías, para los productores de bajos ingresos en transición, y su incorporación a las cadenas productivas agroalimentarias.

- f) Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación interna del proceso de los programas de desarrollo rural, conforme a lo que se señala en estas reglas de operación.
- g) Informar mensualmente a la Delegación de la SAGARPA los avances de los programas que le corresponde coordinar.
- h) Apoyar al Comité Técnico Estatal de Evaluación, en la evaluación de los Programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo.

Del Comité Técnico de Ganadería (COTEGAN)

El COTEGAN se establece como el máximo organismo de carácter técnico-productivo para la ganadería en la entidad, auxiliar técnico del Consejo Estatal Agropecuario y del Comité Técnico del Fideicomiso, con las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a) Proponer al Consejo Estatal Agropecuario las prioridades de asignación de apoyos a nivel regional, de gasto de los Programas de Fomento Ganadero, así como el monto de los recursos requeridos para invertir en las unidades de producción.
- b) Designar al agente técnico para los Programas de Fomento Ganadero.
- c) Designar al Comité de Selección encargado de verificar la calidad del ganado que se propone para su inclusión en los Programas de Fomento Ganadero de la Alianza para el Campo, con la finalidad de que satisfagan la función zootécnica a la que vayan encaminados y las características técnicas que se emitan en estas Reglas de Operación, y las guías técnicas normativas.
- d) Instrumentar la aplicación de los lineamientos y guías normativas específicas que emita la SAGARPA en apoyo a las actividades de fomento ganadero.
- e) Validar los dictámenes de las solicitudes de apoyo que presente el agente técnico de los Programas de Fomento Ganadero y su envío al Comité Técnico del Fideicomiso para la autorización del apoyo correspondiente.
- f) Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación interna de los programas de fomento ganadero, tanto para productores de bajos ingresos en transición como para el resto de productores, conforme a lo que se señala en estas reglas de operación.
- g) Establecer los vínculos y coordinación de acciones con la Comisión de Desarrollo Rural, en torno a los programas de desarrollo de capacidades (PRODESCA), con el Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales y Fundaciones Produce, con prioridad en los productores de bajos ingresos en transición y su incorporación a las cadenas productivas agroalimentarias.
- h) Apoyar al Comité Técnico Estatal de Evaluación, en la evaluación de los Programas de Fomento Ganadero de la Alianza para el Campo.
- i) Promover la organización de productores mediante la formación de Grupos Ganaderos de Validación de Transferencia de Tecnología (GGAVATT's), o similares, para la integración de cuencas de producción.
- j) Establecer el programa de capacitación y actualización de los promotores de desarrollo agropecuario, para su acreditación, que participan en el Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales, de acuerdo con las características de cada región y cuenca de producción.

Del Comité Técnico Agrícola

Se establece la creación del Comité Técnico Agrícola (CTA), como el máximo órgano técnico-productivo para la actividad agrícola en cada entidad federativa, auxiliar técnico de los Consejos Estatales Agropecuarios y de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, con las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a) Proponer al Consejo Estatal Agropecuario las prioridades de asignación de apoyos a nivel regional y municipal de los programas de fomento agrícola, así como el monto de los recursos requeridos para invertir en las unidades de producción.
- b) Proponer al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal al agente técnico o los grupos técnicos especializados para los programas de Fomento Agrícola, para el análisis y dictaminación de los proyectos de fomento agrícola y, en su caso, realizar las modificaciones que se requieran.
- c) Validar los dictámenes de las solicitudes de apoyo a la demanda y las que corresponden a proyectos, que presente el Agente técnico o los grupos técnicos especializados de los programas de fomento agrícola, y su envío al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos para la autorización del apoyo correspondiente.
- d) Instrumentar la aplicación de los lineamientos y guías normativas específicas que emita la SAGARPA en apoyo a las actividades de fomento agrícola.
- e) Apoyar al Comité Técnico Estatal de Evaluación, en la evaluación de los programas de fomento agrícola de la Alianza para el Campo.
- f) Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación interna de los programas de fomento agrícola, tanto para productores de bajos ingresos en transición como para el resto de productores, conforme a lo que se señala en estas reglas de operación.
- g) Establecer los vínculos y coordinación de acciones con la Comisión de Desarrollo Rural y Fundaciones Produce, en torno a los programas de desarrollo de capacidades (PRODESCA), y de apropiación de tecnologías, con prioridad en los productores de bajos ingresos en transición y su incorporación a las cadenas productivas agroalimentarias.
- h) Facilitar y vigilar la adquisición de material vegetativo certificado y los convenios para el desarrollo de las unidades de producción de semillas y plantas.

La SAGARPA emitirá los lineamientos para su integración y propuesta de Reglamento.

Del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria (o su Equivalente)

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria o su equivalente, con la participación de los productores pecuarios organizados, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Formular el "Plan de Trabajo Específico" para cada campaña y componente de gasto zoonosanitario de acuerdo con las prioridades y normas que establezca la SAGARPA vía el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA); y someterlo a la aprobación de esta última, el SENASICA.
- b) Operar cada una de las campañas y componentes de salud animal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, conforme al Plan de Trabajo aprobado.
- c) Presentar las solicitudes de recursos a los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, conforme a los Planes de Trabajo Específicos aprobados, y los informes de avance físico-financieros y de resultados, así como la relación de beneficiarios directos identificando a los productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación; sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento Estatal (CRyS).
- d) Formular con los gobiernos estatales los informes mensuales de seguimiento físico-financiero y de resultados, así como el cierre anual del ejercicio presupuestal y de beneficios directos, identificando a los productores de bajos ingresos.
- e) Informar en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), los avances del "Plan de Trabajo Específico" por campaña y componente de gasto zoonosanitario, para su revisión y aprobación.
- f) Preparar con la participación del Gobierno del Estado, los informes de avance y evaluación interna de resultados trimestral, con base en los informes aprobados por la CRyS, para su

entrega y presentación al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal y, en su caso por la importancia del tema, al Consejo Estatal Agropecuario.

Del Comité Estatal de Sanidad Vegetal

El Comité Estatal de Sanidad Vegetal, órgano auxiliar de la SAGARPA, con la participación de los productores agrícolas organizados en las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Formular los "Programas de Trabajo Específicos" para cada campaña, de acuerdo a las prioridades y normas establecidas por la SAGARPA, vía el SENASICA, y someterlo a la aprobación de esta última, el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- b) Coordinar con las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, la operación de las actividades fitosanitarias contempladas en los "Programas de Trabajo Específicos" para cada campaña, aprobado por SENASICA.
- c) Presentar las solicitudes de recursos a los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, conforme a los "Programas de Trabajo Específicos" aprobados y los informes de avance físico-financiero y de resultados, así como la relación de beneficiarios directos, identificando a los productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación; sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).
- d) Formular con los gobiernos estatales los informes mensuales de seguimiento físico-financiero y de resultados, así como el cierre anual del ejercicio presupuestal y de beneficiarios directos, identificando a los productores de bajos ingresos.
- e) Informar en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), los avances de los "Programas de Trabajo Específicos" por campaña establecida, para su revisión y aprobación.
- f) Preparar con la participación del Gobierno del Estado, los informes de avance y evaluación interna de resultados trimestral, con base en los informes aprobados por la CRyS, para su entrega y presentación al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal y, en su caso por la importancia del tema, al Consejo Estatal Agropecuario.

Del Comité Estatal de Información, Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero (CEIEGSA), o su Equivalente

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece la obligación del gobierno federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, para instrumentar el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), por lo cual, el CEIEGSA asume las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Implantar el SNIDRUS a nivel estatal, considerando componentes económicos, de estadística agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, industrial y de servicio del sector; con objeto de proveer de información oportuna a nivel nacional, estatal, de distrito de desarrollo rural y municipal, a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicios, para fortalecer su autonomía en la toma de decisión.
- b) Definir criterios y mecanismos de coordinación interinstitucional para establecer y/o consolidar el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable e instrumentar su operación desde el nivel Municipal, Regional y de Distrito de Desarrollo Rural, y vincularlo al SNIDRUS, así como para modernizar la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones en todos los niveles que intervienen en este proceso, de conformidad con los estándares establecidos por el SIAP.
- c) Integrar el Plan Anual de Trabajo para la ejecución de las acciones a realizar con cargo a los recursos del Programa, con la participación y consenso de la representación del Gobierno del Estado, de la Delegación de la SAGARPA y el SIAP, considerando los planteamientos de las organizaciones económicas de productores representadas, así como la opinión de la representación estatal del INEGI, y las dependencias y entidades integrantes del CEIEGSA.

De los Consejos Estatales del Café

- a) Realizar la planeación y programación regional del cultivo del café, en coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal y los representantes de los productores.
- b) Recibir las solicitudes de los Consejos Regionales del Café y turnarlas a la UTOE para su análisis y autorización correspondiente en su caso.
- c) Los Consejos Estatales apoyarán su operación a través de los Consejos Regionales del Café.
- d) Resguardar la documentación soporte del ejercicio del gasto que le corresponda operar en cada entidad federativa.

De las Fundaciones Produce, A.C.

El programa de Investigación y Transferencia de tecnología se instrumentará a través de la Fundaciones Produce constituidas en cada entidad federativa, con las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a) Formular el Programa Estatal de investigación y transferencia de tecnologías en cada entidad federativa.
- b) Establecer criterios para la definición de Proyectos Prioritarios.
- c) Dictaminar sobre la factibilidad técnica y pertinencia de los proyectos y eventos que serán financiados en el marco del programa.
- d) Asignar recursos a los proyectos prioritarios de investigación y validación de tecnologías con un enfoque de cadenas productivas, demandados por el sector.
- e) Solicitar a los Comités Técnicos de los fideicomisos estatales los recursos destinados al programa, con base en el Programa Estatal de Investigación y Transferencia de Tecnología y los dictámenes de proyectos presentados por los productores y sus organizaciones; y los informes de resultados y beneficiarios del trimestre anterior.
- f) Administrar los recursos del programa estableciendo un esquema de seguimiento y evaluación técnica y financiera, así como una contabilidad individual desglosada por cada proyecto y evento autorizado; así como los beneficiarios directos, destacando a los productores de bajos ingresos.
- g) Fomentar que los sectores públicos y privado y la sociedad en general, reconozcan la importancia del papel que juega la generación y transferencia de tecnología en el desarrollo agropecuario estatal y/o regional, con el fin de aumentar el apoyo de la sociedad en la generación y adopción de las innovaciones tecnológicas.
- h) Impulsar alianzas entre las instituciones de investigación relacionadas con el sector agropecuario, y que éstas a su vez se relacionen con el sector productivo, con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la generación y adopción de tecnologías acordes a las necesidades reales de los productores.

De la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO)

- a) Propiciar el establecimiento de reglamentos y procedimientos administrativos comunes a las Fundaciones.
- b) Promover la integración de proyectos de investigación y transferencia de tecnología de impacto regional.
- c) Fortalecer y profesionalizar la operación cotidiana de cada Fundación, aprovechando e intercambiando las experiencias adquiridas por otras fundaciones en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Facilitar el intercambio de información técnica y administrativa entre las fundaciones, con los diversos organismos ejecutores de proyectos y con los aportantes de recursos.
- e) Propiciar la transparencia y eficacia en el manejo de los recursos.
- f) Establecer y mantener un sistema de mejora continua en cada una de las fundaciones.

5.1.2. Instancias Normativas Estatales. En el nuevo arreglo institucional establecido en cada entidad federativa, como parte del impulso al Federalismo, los gobiernos de las entidades federativas convinieron con la SAGARPA el fortalecimiento de los Consejos Estatales Agropecuarios, como máxima autoridad del sector agropecuario y rural, con la participación amplia de los productores y sus organizaciones, los cuales asumen las atribuciones siguientes:

Del Consejo Estatal Agropecuario

- a) Determinar y coordinar las políticas, estrategias y programas del desarrollo agropecuario y rural en cada entidad federativa.
- b) Aprobar su Reglamento Interno de Operación, en el que se establecerá la realización de por lo menos cinco (5) reuniones ordinarias al año.
- c) Aprobar la planeación estatal y regional del sector en cada entidad federativa, en la que se establezcan programas regionales y sus prioridades para la asignación de recursos presupuestales gubernamentales.
- d) Definir prioridades en la distribución de los recursos presupuestales gubernamentales, convenidos mediante la fórmula de asignación de recursos federales, respetando lo que se establece en estas reglas de operación.
- e) Establecer las prioridades para la coordinación interinstitucional de las entidades y dependencias del sector federal estatal.
- f) Establecer apoyos diferenciados para los diferentes programas de la Alianza para el Campo, mediante la aprobación del "Estudio para la Estratificación de Productores", que se someta a su consideración por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos.
- g) Aprobar proyectos de desarrollo integral por cultivo, especie y específicos de carácter regional, en el ámbito estatal.
- h) Conocer los avances del ejercicio físico-financiero de los programas, de los resultados alcanzados, y de los beneficiarios de los programas, identificando a los productores de bajos ingresos mediante evaluaciones internas de resultados de carácter trimestral, y evaluaciones externas de impactos de carácter anual, en cada entidad federativa.
- i) Acordar la reprogramación de recursos presupuestales de los programas de la Alianza para el Campo, a propuesta de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos, considerando lo que se establece en estas reglas de operación.
- j) Establecer procedimientos para la revisión de programas y procesos operativos, con base en las evaluaciones estatales de impactos de los programas que se presenten al Consejo.
- k) Acordar con la SAGARPA las propuestas sobre la demarcación territorial de los Distritos de Desarrollo Rural y la ubicación de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

5.1.3. Instancias Normativas Nacionales. La SAGARPA fomenta el fortalecimiento del federalismo, otorgando facultades y recursos a los gobiernos estatales para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo, asumiendo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

De la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- a) Establecer la normatividad general de los programas de la Alianza para el Campo, así como la específica en convenios y anexos técnicos.
- b) La SAGARPA está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas reglas de operación y de conformidad con éstas, establecer para los gobiernos de los estados, las medidas conducentes para la mejor operación de los programas de la Alianza para el Campo. La SAGARPA hará del conocimiento de la SHCP y Organos de Control Interno, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.
- c) Definir la distribución de recursos federales a las entidades federativas, mediante dos tipos de asignación presupuestal:

- 1) Ejecución Federalizada, que se determinan los montos de recursos federales, mediante la "Fórmula de Asignación de Recursos Federales a las Entidades Federativas", en base a parámetros de equidad y de desarrollo regional;
 - 2) Ejecución Nacional, donde los recursos federales se convienen con las organizaciones de productores y en su caso, con los gobiernos estatales, para atender proyectos integrales por cultivo y especie de prioridad nacional, y programas especiales de prioridad estatal.
- d) Radicar los recursos presupuestales federales conforme al calendario autorizado por la SHCP, a los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos.
 - e) Determinar mecanismos de información y sistemas de control y seguimiento del ejercicio del gasto gubernamental, y de beneficiarios, considerando avances de resultados mensuales, trimestrales y anuales, conforme a las guías normativas que se emitan.
 - f) Establecer procedimientos y términos de referencia para la evaluación de la Alianza para el Campo, a nivel estatal y nacional, conforme a lo que establece el Decreto del Presupuesto de Egresos.
 - g) Determinar lineamientos y guías técnicas y normativas específicas a través de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Organismos Desconcentrados, como el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Alimentaria (SENASICA), Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de la Secretaría. Lineamientos y Guías Técnicas y Normativas que serán complementarias a las presentes reglas de operación.
 - h) Promover y fomentar las bases o acuerdos de coordinación institucional con otras dependencias y entidades de la administración pública, que inciden en el desarrollo rural sustentable, para la formulación del Programa Especial Concurrente, establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
 - i) Promover el fortalecimiento de los Consejos Estatales Agropecuarios, para que funcionen con base en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; así como participar en el establecimiento de los Consejos Distritales y Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, en coordinación con los gobiernos estatales.

De las Delegaciones de la SAGARPA en las Entidades Federativas

En el marco del federalismo, las delegaciones de la Secretaría en cada entidad federativa, se transforman, de unidades operativas a unidades de promoción y fomento del desarrollo rural regional y estatal, mediante acciones de concertación, coordinación, de apoyo a la organización social y privada de los productores sujetos del desarrollo rural, de supervisión mediante muestreos de la aplicación de la normatividad federal y de la evaluación de los impactos de las políticas, programas y proyectos de la Alianza para el Campo en cada entidad federativa. En esta transformación, las delegaciones de la Secretaría asumen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Los Delegados de la SAGARPA podrán acordar y suscribir los anexos técnicos o de ejecución de los programas de la Alianza para el Campo con los gobiernos de las entidades federativas, con base en el acuerdo delegatorio de facultades a los delegados estatales de la SAGARPA, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de noviembre de 2001.
- b) Los Delegados de la SAGARPA, para la suscripción de los anexos técnicos o de ejecución antes citados, deberán asegurarse que el contenido de los mismos se ajusta a estas reglas de operación.
- c) Acordar con las Unidades Responsables de normar los programas de la Alianza para el Campo, la interpretación técnica y administrativa de estas reglas de operación y, establecer para los gobiernos de los estados, las medidas conducentes para la mejor operación de los programas. El delegado de la Secretaría hará del conocimiento del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal y del órgano

de control interno de la Secretaría, sobre las recomendaciones que se emitan sobre estas medidas.

- d) Participar en los Consejos Estatales Agropecuarios como Secretario Técnico, con las funciones que se establezcan en el Reglamento de los Consejos Estatales.
- e) Participar en los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales como Secretario Técnico, con las funciones que se establecen en las reglas de operación de los propios comités técnicos de los fideicomisos.
- f) Participar en los Comités Técnicos de Ganadería y Agrícola, en las Comisiones de Desarrollo Rural; en los Consejos Distritales y Municipales de Desarrollo Rural Sustentable; y presidir el Comité Técnico Estatal de Evaluación de los programas de la Alianza para el Campo.
- g) Concertar con los gobiernos de las entidades federativas la distribución de recursos gubernamentales por programa, respetando lo que se establece en estas reglas de operación y los lineamientos y guías técnicas y normativas que expidan las unidades responsables de normar los programas.
- h) Agilizar la firma de anexos técnicos y addenda que correspondan, para otorgar con oportunidad los apoyos de los programas.
- i) Coordinar con los gobiernos de las entidades federativas el establecimiento de los sistemas y mecanismos de información, control y seguimiento, y de la evaluación interna de resultados y de beneficiarios de los programas de la Alianza para el Campo, identificando a los productores de bajos ingresos, conforme a lo que se dispone en estas reglas de operación.
- j) Realizar en coordinación con los gobiernos de los estados, la evaluación interna de resultados trimestralmente, conforme a los lineamientos que se emitan por las Subsecretarías y Coordinaciones Generales.
- k) Realizar una supervisión física de la operación de los programas de la Alianza, mediante una muestra de las acciones ejecutadas; y cuyo resultado se presentará a los Consejos Estatales Agropecuarios.

Del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)

El FIRCO y sus gerencias estatales transforman su participación en los programas de la Alianza para el Campo, conforme a las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Participar como Agente Técnico Supervisor de los programas, en los que anteriormente era operador, mediante un muestreo del 10 por ciento de las acciones que se realicen.
- b) Coordinar el Proyecto ALCAMPO para el desembolso con el Banco Mundial, y establecer los lineamientos técnicos o manuales de operación para el seguimiento adecuado de los apoyos que se otorguen a los productores susceptibles de desembolso.
- c) Promover y fomentar los agronegocios para incorporar a los productores primarios a las cadenas agroalimentarias del Sector y propiciar la retención del valor agregado y la calidad del empleo en el medio rural.
- d) Apoyar a los productores beneficiarios de los programas de la Alianza para el Campo, con proyectos de agronegocios que consideren recursos complementarios de apalancamiento financiero.
- e) Establecer reglas de operación específicas del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios.
- f) Establecer lineamientos y guías técnicas para la formulación de planes de gestión, de estudios y de proyectos.
- g) Promover la constitución de los Consejos Consultivos Estatales de Agronegocios.
- h) Proponer los proyectos de agronegocios a la autorización del Comité Nacional denominado "Comité Técnico de Evaluación", integrado por el FIRCO, SAGARPA, Secretaría de Economía,

FOCIR y FONAES, en el que podrán participar en calidad de invitados representantes de organizaciones económicas y agroempresariales, y el AMSDA.

Del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

- a) Establecer prioridades para la asignación de recursos presupuestales a las campañas de prioridad nacional, en aquellas entidades federativas que se encuentran en condiciones sanitarias más atrasadas y que se requiere su avance, para alcanzar la regionalización de zonas libres de enfermedades y plagas. En caso de que la situación zoonosanitaria ponga en riesgo la seguridad nacional, el SENASICA aplicará las medidas que la Ley le confiere.
- b) Establecer los lineamientos técnicos y administrativos, para que los Comités Estatales para el Fomento y Protección Pecuaria y Comités Estatales de Sanidad Vegetal, formulen los planes a los que deberá sujetarse la operación, control y ejecución de las campañas sanitarias y los programas de inocuidad, en todo el país.
- c) Validar los programas de trabajo de cada campaña sanitaria o concepto de apoyo propuestos por los gobiernos estatales a través del Comité Sanitario, en coordinación con las delegaciones estatales de la SAGARPA.
- d) Apoyar al desarrollo de las actividades técnicas y de supervisión que realicen las delegaciones estatales de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas.
- e) Dar seguimiento a los informes mensuales sobre el avance físico-financiero de los programas de sanidad agropecuaria acuícola y de inocuidad.
- f) Emitir el "Esquema de Organización para la Evaluación de los Programas de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y de Inocuidad de la Alianza para el Campo", así como los términos de referencia, las guías metodológicas y formatos de seguimiento para su ejecución a nivel estatal.

Del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

- a) Diseñar y difundir una norma única, homogénea y actualizada para la medición, integración, análisis, procesamiento y difusión de la información agroalimentaria y pesquera; promover el desarrollo del SNIDRUS y los Sistemas Estatales de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, así como actualizar permanentemente la norma en la materia, para adecuarla a la tecnología y a las herramientas de vanguardia que optimicen su operación.
- b) Apoyar al Gobierno Estatal y Delegación de SAGARPA, en el establecimiento y/o consolidación del Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y su vinculación con el SNIDRUS.
- c) Definir los estándares de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, para asegurar el desarrollo homogéneo y congruente de los Sistemas Estatales de Información y del SNIDRUS.

De Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)

ASERCA, cuya estructura cuenta con Oficinas Centrales, Direcciones Regionales, Estatales y Consejerías Agroalimentarias en el Exterior, es el Organismo Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA para la atención de los asuntos relacionados con la comercialización agropecuaria. En este sentido, participa dentro de la Alianza para el Campo a través de la coordinación del Programa de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones (PROEXPORTA) con las siguientes funciones:

- a) Establecer la normatividad específica del PROEXPORTA, así como determinar los instrumentos jurídicos tales como convenios de concertación o colaboración requeridos para la operación del programa.
- b) Establecer los lineamientos y guías normativas para la operación, control, seguimiento y evaluación del programa, los cuales son complementarios a las presentes reglas de operación.
- c) Establecer y presidir la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del Programa.
- d) Determinar los productos y/o proyectos a impulsar, así como la distribución de recursos entre dichos productos.

- e) Aprobar el Plan Anual de Trabajo.
- f) Coordinar las acciones necesarias con los gobiernos estatales o los representantes del sector productivo, para dar amplia difusión al programa.
- g) Promover sinergias con otros organismos del sector público o privado, para coadyuvar al fortalecimiento de las actividades de promoción comercial y fomento de las exportaciones del sector.
- h) Establecer en coordinación con los gobiernos de los estados y con las organizaciones de productores o comercializadores el sistema de información, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación interna del PROEXPORTA.
- i) Dictaminar sobre las propuestas de modificación de metas, montos, transferencias de recursos presupuestales y procedimientos operativos del programa.

5.1.4. Instancias de Control y Vigilancia. Los Organos Internos de Control de los gobiernos estatales y del Gobierno del Distrito Federal; los Organos Internos de Control en la SAGARPA, en el SENASICA, en el SIAP y ASERCA; así como el Organo Interno de Control del BANRURAL; todos ellos en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar las auditorías y revisiones para efecto de evaluar avances y resultados, y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas de la Alianza para el Campo.

6. Mecánica de Operación

De la Programación y Presupuestación. La definición de los programas de la Alianza para el Campo que se ejecutarán en cada entidad federativa, se lleva a cabo mediante un proceso de concertación entre los gobiernos de los estados y la SAGARPA, con base en:

- Aplicar la "Fórmula mediante la cual se asignan los recursos de los programas federalizados de la Alianza para el Campo para el año 2002, para la distribución de recursos por entidad federativa"; recursos que se determinan de "Ejecución Federalizada" y que se administran a través de los fideicomisos estatales de distribución de fondos. Fórmula publicada el 15 de febrero del presente año en el **Diario Oficial de la Federación**.
- Los gobiernos de los estados determinan, con la aprobación de los Consejos Estatales Agropecuarios, la distribución por programa de los recursos de "Ejecución Federalizada", tomando en cuenta lo que se establece en estas reglas de operación; con prioridad de asignación a productores de bajos ingresos, conforme a lo siguiente: Considerando la población objetivo establecida y los montos mínimos establecidos en el PEF, se aplicarán los siguientes porcentajes como mínimo del total de recursos asignados a cada entidad federativa.
 - **Región Norte.** Conformada por los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, al menos el 24.3 por ciento del total de su asignación convenida.
 - **Región Centro-Occidente.** Constituida por los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, al menos el 36.7 por ciento del total de su asignación.
 - **Región Centro-País.** Región que considera al Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, al menos el 70.0 por ciento de su asignación convenida.
 - **Región Sur-Sureste.** Constituida por los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, al menos el 67.6 por ciento de sus recursos convenidos.

Porcentajes determinados conforme a los parámetros establecidos en la aplicación de la fórmula y que se adjuntan en el Anexo No. 2.

- La Secretaría conviene con las organizaciones de productores y, en su caso, con los gobiernos estatales, los recursos denominados de "Ejecución Nacional", con prioridad de asignación a productores de bajos ingresos en sus modalidades.

De los Anexos Técnicos. La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes, se expresan en los anexos técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Para su formulación, la SAGARPA vía la Coordinación General del Programa, emitirá los lineamientos normativos para los programas de "Ejecución Federalizada" y de "Ejecución Nacional".

De los Gastos de Operación. Se otorgan para gastos de operación, hasta el 3% de los recursos asignados a los programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y de los Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Para su ejercicio se establecerán lineamientos específicos de operación, que se orienten al mejoramiento y modernización de los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y a la supervisión de los programas a través de comisiones y comprobación de gastos.

Por lo que hace a los programas de Desarrollo Rural, se asigna hasta el 4% del recurso convenido con los gobiernos de los estados para gastos de operación, conforme a los lineamientos específicos que se señalen en estas reglas de operación y los que emita la SAGARPA a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

De los Gastos de Evaluación. En atención a las disposiciones del Decreto de Egresos del presupuesto, se establece que los recursos convenidos con los gobiernos estatales se asigna el uno por ciento a las evaluaciones estatales de la Alianza para el Campo. Monto que se podrá revisar en particular por cada entidad federativa, con base en los lineamientos específicos que emita la Coordinación General de
Enlace
y Operación.

A nivel nacional, por su parte, la SAGARPA establece una previsión del 1.5% para la Evaluación Nacional y de medio término del Proyecto ALCAMPO.

De los Gastos de Auditoría. Se establece una previsión del uno por ciento para gastos de auditorías, incluyendo los recursos para la Auditoría ALCAMPO y para el Proyecto de Desarrollo Rural para las Regiones Huleras de México.

Del Sistema de Información. En el marco del federalismo, el gobierno federal requiere establecer sistemas de información, para el seguimiento, control y supervisión de los programas que sean confiables y oportunos, y que le den transparencia a la operación; por lo que se formula el "Sistema de Información del Sector Rural (SISER)", el cual operará vía Internet, con diversos tipos de consulta e interconectado a otras bases de datos, como la de Apoyos Directos a Productores de ASERCA. En tanto se instrumenta el SISER, las unidades responsables de los programas a nivel nacional, emitirán lineamientos simplificados para su control y seguimiento, destacando los apoyos otorgados a productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

6.1. Difusión y Promoción

Los gobiernos de los estados, los distritos de desarrollo rural y las delegaciones de la SAGARPA, harán del conocimiento de los agentes de la sociedad rural las reglas de operación de los programas, con resúmenes simplificados, destacando los apoyos que se otorgan, los criterios de elegibilidad y procedimientos a seguir para ser beneficiarios de los programas; mediante publicaciones en Internet e impresos simples en las ventanillas de atención de los distritos de desarrollo rural, centros de apoyo al desarrollo rural, en los Departamentos Agropecuarios y de desarrollo rural de los municipios, y en las

oficinas gubernamentales de los gobiernos estatales y en las delegaciones de la SAGARPA en cada entidad federativa.

6.2. Ejecución

Para la ejecución de los programas de la Alianza se establecen dos modalidades: Ejecución Federalizada y Ejecución Nacional.

- **Ejecución Federalizada.** Los gobiernos de los estados a través de sus estructuras operativas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario equivalente, y con la participación de los distritos de desarrollo rural y centros de apoyo al desarrollo rural; agentes técnicos, grupos de trabajo y Comités Técnicos y Comisiones de Desarrollo Rural, auxiliares de los Comités Técnicos de los Fideicomisos; llevan a cabo la Ejecución Federalizada de los programas de la Alianza para el Campo.

Por su parte, los Comités Técnicos de los Fideicomisos acuerdan los procedimientos de operación específicos de los programas, autorizan las solicitudes de los apoyos y verifican que se cumplan con los requisitos de cada programa.

- **Ejecución Nacional.** La SAGARPA a través de las Subsecretarías responsables de los programas, convienen con las organizaciones económicas de productores su participación y en su caso, también con los gobiernos estatales los diversos programas de Ejecución Nacional, que buscan dar atención a cultivos y especies de prioridad nacional. Para el caso en que hay participación de los gobiernos estatales, se convienen los mecanismos de operación, uno de los cuales sería descentralizar también los recursos a los fideicomisos estatales de distribución de fondos y que los gobiernos estatales retomen la ejecución de los programas.

Por otra parte, cuando no hay participación de los gobiernos estatales en la asignación presupuestal, la SAGARPA ejecuta las acciones a través de Agentes Técnicos como el Consejo Mexicano del Café, el del Hule y Unidades Técnicas Operativas Nacionales.

- Las delegaciones de la Secretaría participan en la ejecución de los programas a través de los Comités Técnicos de los fideicomisos estatales y en los Comités Técnicos Auxiliares de Ganadería, Agrícola, Comisiones de Desarrollo Rural y en los consejos de los distritos de desarrollo rural; así como en la instrumentación de la normatividad aplicable como anexos técnicos y lineamientos y guías técnicas normativas; y de manera preponderante en las evaluaciones internas de resultados y beneficiarios, y de impactos de los programas.

6.3. Contraloría Social. Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en la ejecución de acciones, revisar el justo reparto y la equitativa distribución y aplicación de recursos de los programas sustantivos de la SAGARPA, así como prevenir, detectar y abatir conductas irregulares y mejorar la calidad de los servicios; la Secretaría establece en las entidades federativas la integración de Contralorías Sociales, mediante la constitución de Consejos Consultivos Estatales para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, instancias en las cuales la sociedad participa para coadyuvar con la autoridad al transmitir el sentir del sector productivo, denunciar irregularidades, señalar problemas, proponer soluciones y evaluar el impacto de los resultados.

Los Consejos Consultivos se integran por organizaciones de productores, Comités Estatales de Sanidad, miembros distinguidos de la sociedad, representantes de: los medios de comunicación, académicos, presidentes de cámaras y asociaciones, entre otros que se considere relevante su participación.

Del Consejo Consultivo y sus funciones

- a) Conocer de la veracidad del desarrollo de los Programas de la Secretaría y la correcta aplicación de los recursos.

- b) Transmitir al Comité Delegacional de Transparencia y Combate a la Corrupción, el sentir de los productores respecto a la transparencia en la actuación de los servidores públicos y del avance de las acciones de combate de la corrupción.
- c) Apoyar y proponer la instrumentación de medidas que los productores y la sociedad civil sugieran para asegurar la transparencia de las acciones y combatir efectivamente la corrupción.
- d) Captar quejas, denuncias y sugerencias y transmitir las al Auditor Ejecutivo de la Contraloría Interna de la Delegación Estatal, o en su caso, al Contralor General del Estado, integrantes del Comité Delegacional para que en el ámbito de sus respectivas facultades practiquen las investigaciones, emitan su resolución e informen en el seno del Consejo Consultivo y del Comité Delegacional de sus avances.
- e) Recibir de la SAGARPA la capacitación que se requiera para el mejor conocimiento y difusión de los Programas de la Secretaría.
- f) Conocer y opinar sobre la equitativa distribución y aplicación de recursos de los programas sustantivos de la SAGARPA.
- g) Coadyuvar en la evaluación del impacto de las acciones y los programas.
- h) Promover su participación en la instrumentación de programas federales y en la vigilancia de su ejecución.
- i) Revisar que los programas se ejecuten de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- j) Proporcionar la orientación necesaria a la población usuaria, en torno de los asuntos que se traten con relación a los programas y de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que lo haya designado.
- k) Asesorar sobre la aplicación correcta de la normatividad, sugiriendo acciones conforme a la problemática determinada.
- l) Sesionar junto con el Comité Delegacional de manera trimestral o antes si el 50% más uno de los integrantes del Comité se encuentran de acuerdo en realizar una sesión extraordinaria.
- m) Informar a la opinión pública de las acciones promovidas y logros obtenidos por el Comité Delegacional y por el propio Consejo Consultivo.
- n) Orientar y aclarar la información de los asuntos a tratar, firmar el acuerdo respectivo y garantizar su seguimiento.

6.3.1. Acta de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, relativas a la construcción de infraestructura, adquisición de maquinaria, de semovientes y equipos especializados, o estas mismas acciones separadas por la demanda libre del productor o la organización económica de productores, las partes participantes como el proveedor o empresas, el productor, el gobierno del estado y la delegación de la Secretaría formularán el acta de entrega-recepción con la conformidad del productor, u organización económica de productores o, en su caso, con los motivos de inconformidad.

7. Informes programáticos-presupuestarios

Avances Físico-Financieros. Los tiempos de concertación presupuestal y la definición de la distribución por programa, previos al inicio del ejercicio, así como los tiempos de demanda de los apoyos sujetos a la disponibilidad de recursos de los productores, el ejercicio presupuestal de los programas de la Alianza se desfasa del año fiscal; por lo que se establecen informes de evaluación interna de resultados cada tres meses, a partir de iniciado el ejercicio con la radicación de recursos federales a los fideicomisos estatales de distribución de fondos, estableciendo los avances del ejercicio presupuestal y de metas y los acuerdos para su agilización, que se revisarán y analizarán en sesión formal de los comités técnicos de los fideicomisos. Informe y actas de acuerdos que se harán llegar a la SAGARPA en la primera semana después de cumplido el trimestre; información que estará a disposición de los Organos de Control Interno de las dependencias y entidades federativas.

Asimismo, los gobiernos estatales a través de los Comités Técnicos de los Fideicomisos, presentarán informes mensuales a la SAGARPA con cortes en los días 25 y entregados a más tardar el último día de cada mes, conforme a los lineamientos que emita la SAGARPA en tanto se formula e instrumenta el SISER; y que serán la información oficial tanto para el gobierno federal como para los gobiernos estatales.

7.1. Cierre de Programas y Finiquito del Ejercicio. Para agilizar el ejercicio de los programas de la Alianza, la SAGARPA establece que el 30 de noviembre del 2002 deberán estar comprometidos todos los recursos presupuestales en cada entidad federativa con relación de beneficiarios, con objeto de que el ejercicio de pago concluya en el mes de abril del siguiente año.

Cierre de Programas. Se establece como cierre de los programas en cada entidad federativa, el documento que contiene los formatos de metas alcanzadas, avance físico al 30 de noviembre, y de recursos pagados a la misma fecha incluyendo la aplicación de productores financieros, así como relación de beneficiarios por tipo de productores especificando los productores de bajos ingresos, y las Actas de los Comités Técnicos de los Fideicomisos en donde se acuerda que todos los recursos han sido comprometidos y los tiempos de cumplimiento para el pago de los apoyos.

Finiquito del Ejercicio. Se determina como finiquito del ejercicio, el documento que integra la operación de los programas en cada entidad federativa y que contiene los formatos de metas alcanzadas y recursos ejercidos incluyendo la aplicación de productos financieros, y los soportes documentales y actas de los comités técnicos que los autorizan, con relación de beneficiarios identificando a los productores de bajos ingresos.

La SAGARPA emitirá los lineamientos y procedimientos específicos que deberán cumplir los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales para establecer los Cierres de Programas y Finiquitos del Ejercicio.

8. Evaluación General de los Programas

8.1. Interna

Las delegaciones de la SAGARPA con la participación de los ejecutores de los programas en las entidades federativas, llevarán a cabo por lo menos cuatro mediciones de resultados o de evaluación interna de resultados, a los 3, 6, 9 y 12 meses de iniciado el ejercicio con la radicación presupuestal de recursos a los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos; las cuales serán sometidas al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para la toma de decisiones sobre el avance del ejercicio presupuestal y de metas y, mediante Acta del Comité, informar a la Secretaría sobre los acuerdos tomados y tiempos de cumplimiento.

Tendrán por objeto medir el apego del desarrollo de los programas a las reglas de operación, los beneficios alcanzados, así como su efectividad. Los trabajos se apoyarán principalmente en indicadores de proceso, evaluación y gestión que se obtienen sistemáticamente en base a los instrumentos de seguimiento y control que opera la Secretaría. Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos, los resultados que arroje esta Evaluación Interna se presentarán en la primera quincena de octubre a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, acompañada de la Evaluación Externa de Impactos formulada para los programas del 2001.

8.2. Externa

La evaluación del impacto de los programas se iniciará una vez alcanzado, al menos, el 60% de avance en los programas; evaluación que prestará especial atención al cumplimiento de los objetivos y de las metas de los programas, a su cobertura y operación; a la participación de los productores y sus organizaciones; a la identificación y cuantificación de los beneficios y costos asociados al programa, mediante la medición, entre otros, de los impactos en la productividad, en el desarrollo tecnológico y ambiental, la contribución al empleo y el mejoramiento del ingreso por estrato de productor y ahorro

familiar, entre otros. Información que permitirá una retroalimentación de los programas para una mejor toma de decisión sobre los mismos.

Atendiendo a las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos, los programas de la Alianza para el Campo deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia, en las respectivas materias de los programas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Coordinación General de Enlace y Operación establecerá los lineamientos y los términos de referencia correspondientes a los diferentes programas de la Alianza para el Campo, mismos que se darán a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y a los Comités Técnicos de Evaluación, estos últimos presididos por el Delegado de la Secretaría, para la contratación de las evaluaciones estatales de los programas.

Esta evaluación externa por sus características de iniciar al final del ejercicio y concluir en el siguiente, se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados el 15 de octubre del siguiente ejercicio presupuestal.

9. Indicadores de Resultados

Uno de los objetivos de la Administración Pública Federal es transformarse en una organización eficaz, eficiente y con cultura de servicio. Para ello, se busca fortalecer el "Sistema de Medición y Evaluación de la Gestión Pública", con base en el establecimiento de indicadores de desempeño que permitan evaluar los resultados de la gestión, en términos de calidad, costos unitarios y pertinencia de sus servicios. Asimismo, se ha propuesto medir los efectos e impactos que sus acciones están teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas.

Los "Indicadores" deben medir el logro de los objetivos y metas de los programas, a través de los cuales las dependencias, entidades y organismos de productores dan cumplimiento a su misión. En cada programa y proyecto específico que más adelante se presentan, se establecen los indicadores correspondientes.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones. El decreto del presupuesto de egresos, en su artículo 17, inciso IV, relativo a fideicomisos, dispone: "Las dependencias o entidades que otorguen subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan las entidades federativas o personas privadas, se sujetarán a la autorización, procedimientos y registro de la Secretaría en materia de fideicomisos, cuando la suma de dichos recursos represente una proporción mayor al 50% de su patrimonio total".

Con base en lo anterior, los recursos radicados de la SAGARPA a los fideicomisos de distribución de fondos estatales de la Alianza para el Campo, en función de las aportaciones estatales a los citados fideicomisos se determinará su carácter federal; en cualquier caso, los subsidios entregados continuarán siendo fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Si en términos de las citadas disposiciones se establece el carácter federal de los recursos radicados a los fideicomisos estatales, tendrán atribuciones para llevar a cabo su seguimiento, control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, la SAGARPA, la SHCP y SECODAM y los Organos Estatales de Control y demás instancias que resulten competentes para ello.

10.2. Objetivos. Dar a conocer a la población en general la información relativa a los programas de la Alianza para el Campo, incluyendo las metas de inicio del ejercicio y el avance en el cumplimiento de sus objetivos.

10.3. Resultados y Seguimiento. Los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales harán del conocimiento de la población de cada entidad federativa, la información de resultados de los programas de la Alianza para el Campo, incluyendo las metas de inicio del ejercicio, el avance en el cumplimiento de sus objetivos y las relaciones de beneficiarios por tipo de productores, conforme a la población objetivo

establecida en estas reglas de operación, haciendo uso de Internet y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en cada entidad federativa.

11. Quejas y denuncias

11.1. Mecanismo, Instancias y Canales. Las personas interesadas podrán presentar cualquier queja o inconformidad que consideren, a los Consejos Consultivos Estatales para la Transparencia y el Combate a la Corrupción establecidos en cada Delegación Estatal de la SAGARPA; Consejo que entre una de sus atribuciones es captar quejas, denuncias e inconformidades, y transmitir las al Auditor Ejecutivo de la Contraloría Interna de la Delegación Estatal, el Contralor General del Estado, al Comité Delegacional, para que en el ámbito de sus atribuciones practiquen las investigaciones, emitan resolución e informen en el seno del Consejo Consultivo y del Comité Delegacional.

Asimismo, se recibirán las quejas e inconformidades en forma directa en los Organos Internos de Control en cada Delegación Estatal de la SAGARPA y en las oficinas que determinen los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, que se darán a conocer en la Gaceta Oficial, Internet y en impresos simples en las ventanillas de atención en los distritos de desarrollo rural, centros de apoyo al desarrollo rural,

de los gobiernos estatales y delegaciones de la SAGARPA.

De igual manera se pone a disposición de la población interesada el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL) de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los teléfonos 54 80 20 00, para el Distrito Federal y Area Metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

12. Programas de Fomento Agrícola

12.1. Presentación

Los programas de fomento agrícola que integraron la Alianza para el Campo 2001, se revisaron y analizaron con base en los resultados de su operación, y de los resultados de impactos obtenidos en las evaluaciones realizadas en los últimos ejercicios fiscales por la FAO; lo que estableció un proceso de reestructuración de los programas, buscando un enfoque integrador y una perspectiva de desarrollo agropecuario y rural sustentable, para hacer un uso más eficiente de los recursos públicos y fortalecer las actividades agrícolas, incorporando tecnologías que fomenten la productividad; los procesos de transformación de valor agregado, el de agricultura concertada y la diversificación de cultivos, entre otros.

En este marco, la Subsecretaría de Agricultura replantea sus programas en cinco (5) grandes rubros; en los que se incorporan los programas de años anteriores, con una perspectiva integral de atención a los cultivos y a los factores críticos de suelo y agua.

- **Programa de Fomento a la Productividad.** Programa que integra a los programas anteriores de kilo por kilo, algodón y oleaginosas; y que se compone de dos proyectos:
 - Fomento al Reordenamiento de la Producción
 - Fomento a Cultivos Agroindustriales
- **Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización.** Este programa incorpora a los programas de Mecanización, Tecnificación del Riego, Rehabilitación y Conservación de Suelos, Agricultura Bajo Ambiente Controlado, Equipamiento Post-cosecha de Productos Agrícolas y Desarrollo Fuerte-Mayo; y que se compone también de dos proyectos:
 - Manejo Integral de Suelo y Agua
 - Tecnificación de la Producción
- **Programa de Fomento a Cultivos Estratégicos.** Incorpora a los programas de Desarrollo de la Horticultura Ornamental, Cultivos Estratégicos y Programa Citrícola; y que se compone de dos proyectos:
 - Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental
 - Fomento Frutícola

- **Programa de Desarrollo de los Agrosistemas Tropicales y Subtropicales.** Programa que integra a los programas de Palma de Aceite, Palma de Coco, Hule y Cacao, entre otros; y que se compone del proyecto:
 - Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales
- **Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología.** Este programa se continúa por su característica particular de atención a los productores beneficiarios, vía las Fundaciones Produce.

12.2. Objetivos

12.2.1. Generales

- Impulsar la producción y productividad agrícola a fin de elevar el ingreso de los productores; alcanzar la seguridad alimentaria, así como promover las exportaciones.
- Facilitar la integración de cadenas productivas agroalimentarias
- Apoyar la investigación y la transferencia de tecnología acorde con las necesidades de las cadenas productivas.

12.3. Lineamientos Generales

Cobertura. Los programas y proyectos de fomento agrícola, tendrán cobertura nacional, a excepción del Programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales, cuya cobertura se limita a los estados ubicados en las regiones tropicales y subtropicales del país, con prioridad en las entidades costeras, entre otras, por la importancia que representan estos cultivos, Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit y Sinaloa.

Población Objetivo. La establecida en el capítulo 4. Lineamientos Generales de estas Reglas de Operación, que se dediquen a la actividad agrícola.

12.4. Características de los apoyos

Tipo de Apoyo. Las componentes y conceptos de apoyo se precisan en cada Programa Específico. Los conceptos de inversión son indicativos, no limitativos, por tanto, los Consejos Estatales Agropecuarios podrán proponer la adición de algún(os) concepto(s), los cuales deberán contar con el dictamen del Comité Técnico Agrícola, y su registro ante la Delegación de la SAGARPA con la documentación justificatoria.

La SAGARPA emitirá lineamientos para este registro de conceptos; y se reserva el derecho de revisar y analizar la documentación presentada y, en su caso, de no cumplir con los lineamientos técnicos, se rechazará su inclusión.

Se revisará su congruencia y coordinación con los programas de Sanidad Vegetal que se instrumenten en cada entidad federativa.

Monto de Apoyo. En lo general, los apoyos a ofrecer para los programas de fomento agrícola será: con porcentajes máximos de 35% para solicitudes de productores a la demanda y hasta 50% para organizaciones económicas legalmente constituidas, que presenten proyectos viables.

Porcentajes máximos que sirven de base para la definición de los montos máximos de apoyo de cada uno de los componentes que conforman los programas de fomento agrícola de Alianza para el Campo 2002, y que se precisan en el apartado de cada programa.

Para otorgar los montos máximos federales establecidos en los programas de Ejecución Federalizada, las aportaciones de los gobiernos de los estados por lo menos deberán ser del 10% del costo total del proyecto, o con base al Estudio de Estratificación de Productores que apruebe el Consejo Estatal Agropecuario.

Productores de Bajos Ingresos. De acuerdo con la población objetivo establecida, los apoyos que se otorgarán a productores de bajos ingresos, serán como máximo del 70%, diferenciados conforme al "Estudio de Estratificación de Productores" aprobado por el Consejo Estatal Agropecuario de cada entidad federativa, el cual se registrará ante la SAGARPA y se publicará en la Gaceta Estatal.

Asistencia Técnica Especializa. Se dará preferencia a los proyectos productivos integrales con el dos por ciento del costo del paquete tecnológico, por el ciclo o año agrícola.

Gastos de Operación Específicos. Para los programas de "Ejecución Nacional", y previa formalización del Convenio respectivo, se asignarán gastos de operación del Proyecto de Fomento a Cultivos Agroindustriales hasta 8.66 millones de pesos para el presupuesto operativo del ejercicio fiscal 2002 del Comité de la Agroindustria Azucarera y la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras; asimismo, del programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales para el Fomento al Cultivo del Hule, se destinarán hasta 6.0 millones de pesos para la operación normal del Consejo Mexicano del HULE, A.C. y su participación de agente técnico del programa.

Sistema de Información de Apoyo Empresarial. En el caso de los programas que otorgan apoyo empresarial, la unidad responsable normativa integrará la información sobre beneficiarios, indicadores de seguimiento e impacto, y los hará del conocimiento de la Subsecretaría de Agronegocios para integrar el informe que de manera trimestral se deberá presentar a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI).

12.5. Beneficiarios

Requisitos de Elegibilidad

- Presentar solicitud que deberá contener datos del productor incluyendo su Clave Unica de Registro Poblacional (C.U.R.P.) para el caso de personas físicas, o su Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de las personas morales (R.F.C.); con datos del predio y el programa al que solicita su inclusión.
- Constancia de ser productor agrícola expedida por la autoridad competente en la materia.
- Presentar proyecto productivo integral o cédula de autodiagnóstico.
- En caso de productores organizados, deberán presentar Constancia de participación en una estructura de organización económica productiva, legalmente constituida.
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo apoyos de otros programas, para los mismos componentes y conceptos solicitados.

Restricciones

- La superficie máxima a beneficiar por productor individual o por organización de productores será la establecida en la población objetivo.
- Los proyectos productivos integrales o cédula de autodiagnóstico deberán emanar o apegarse a los Planes de Desarrollo Rural Municipal, Regional o Estatal; a Proyectos Marco elaborados por las instancias del Gobierno Estatal relacionadas con la producción agrícola; en dichos proyectos se deben incluir las justificaciones técnicas, económicas y sociales que validen la factibilidad del mismo.
- Los proyectos productivos integrales, los padrones de productores, los estudios integrales y los sistemas de certificación deberán apegarse a los lineamientos que al efecto emitirán las áreas normativas centrales de la SAGARPA.
- Cuando a juicio del Comité Técnico Agrícola (CTA) un proyecto productivo integral deba ser apoyado por distintas componentes y por distintos programas para alcanzar su adecuado desarrollo, la suma de los apoyos recibidos no podrá rebasar los \$350,000.00 para productores individuales y hasta \$500,000.00 para productores organizados por cada unidad de producción; excepto cuando se trate de Productores de Bajos Ingresos a quienes se apoyarán proyectos productivos con montos mayores a \$500,000.00 por unidad de producción y que requerirán contar con dictamen de su viabilidad técnica, económica y financiera y suscribir un convenio para asegurar su cumplimiento.

- Cuando el proyecto reciba apoyo de otros programas o dependencias, el Comité Técnico Agrícola, deberá cuidar que los conceptos de inversión sean complementarios y que bajo ningún caso sustituyan la aportación de los productores.
- Los materiales, maquinaria y equipo adquiridos con apoyo de los programas de fomento agrícola deberán ser nuevos y cumplir con las normas aplicables.
- Se deberá obtener el compromiso del proveedor o prestador de servicios para participar en las actividades de capacitación y adiestramiento técnico a los beneficiarios de los programas.
- El CTA, deberá asegurar que en los conceptos de apoyo, no se incluyan aquellos que se encuentren restringidos por la legislación y tratados internacionales vigentes.
- El CTA, deberá vigilar que cuando se trate de apoyos para el manejo integrado de plagas, éstos estén acordes a los programas de protección fitosanitaria aprobados por el SENASICA y que las componentes de apoyo no se dupliquen; en caso de que en los programas fitosanitarios no se encuentren detallados los conceptos de apoyo solicitados, se deberá gestionar su inclusión.
- Para proceder a la radicación de los recursos en los programas de ejecución nacional, el CTA deberá validar y someter a la aprobación de las instancias centrales de la Secretaría, el Proyecto Marco Estatal o Regional correspondiente en el que se incluyan las justificaciones técnicas, económicas y sociales que validen la importancia del cultivo para el desarrollo agrícola.

12.6. Programa de Fomento a la Productividad

Programa de "Ejecución Nacional", en sus dos proyectos, que la SAGARPA conviene con organizaciones de productores y, en su caso, con los gobiernos estatales.

12.6.1. Proyecto: Fomento al Reordenamiento de la Producción

Objetivo: Promover el desarrollo de una estructura de cultivos orientada a satisfacer necesidades del mercado.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo Federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de Medida
Fomento Productivo y mejora tecnológica	Proyecto productivo integral*	50,000.00	100,000.00	\$/ Proyecto
	Paquete tecnológico integral	3,045.00	4,350.0	\$/Ha.
Fortalecimiento técnico	Asistencia Técnica especializada	122.00	175.0	\$/Ha.
	Capacitación especializada	5,250.00	7,500.0	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad

- **Requisitos Generales**

- El paquete tecnológico será definido por el CTA, autorizado por el Consejo Estatal Agropecuario y el Comité Técnico del Fideicomiso de Distribución de Fondos, el cual responderá a las prioridades que en materia agrícola, el gobierno de la entidad establezca en su plan estatal de desarrollo agropecuario.
- Se utilizará la Norma Mexicana (NMX) de Calidad correspondiente para cada cultivo únicamente como parámetro de referencia para definir las condiciones de entrega del producto y será definida entre el productor y el comprador.

- **Requisitos específicos**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

- **Restricciones**

- El paquete tecnológico y el costo del mismo será el que apruebe la CTA, tomando como referencia los indicadores y tecnologías validadas por las instituciones de investigación y enseñanza reconocidos.
- No se apoyará la adquisición de insumos, como fertilizantes, que contravengan las normas y tratados comerciales celebrados con otros países.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Fomento al Reordenamiento de la Producción

De gestión:		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie establecida o reordenada	Superficie establecida o reordenada (por cultivo)/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida y/o renovada

12.6.2. Proyecto: Fomento a Cultivos Agroindustriales

Objetivo: Incrementar la rentabilidad y la superficie dedicada a la producción de cultivos agroindustriales, como la soya; algodón; cártamo; cebada; caña de azúcar; agave, entre otros.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo Federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
Fomento Productivo y mejora tecnológica	Apoyo al paquete tecnológico	4,200.00	6,000.00	\$ / Ha.
	Manejo integrado de plagas e inducción de nuevas tecnologías	329.00	470.00	\$ / Ha.
	Pago de derechos y valor de semilla genéticamente modificada	455.00	650.00	\$/Ha.
Fortalecimiento técnico	Eventos de capacitación especializada para técnicos y productores	----	16,000.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento
	Asistencia Técnica	168.00	240.00	\$/ha.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad

- **Requisitos Generales:**

- En el caso de personas morales la solicitud para participar en el programa deberá ir acompañada de una carta poder o de cesión de derechos de cada uno de los productores participantes que la integran.
- La semilla utilizada en el programa deberá estar certificada; en el caso de la semilla de algodón y soya genéticamente modificada, el apoyo para la superficie donde se sembrará este material genético deberá contar con la autorización del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola.

- **Requisitos específicos:**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías

que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

- **Restricciones:**

- No serán elegibles para los componentes de este Programa, los productores y sus organizaciones que estén recibiendo apoyo del Programa de Fomento al Reordenamiento de la Producción y que sean los mismos cultivos contemplados en este Programa.
- No se apoyará la adquisición de insumos, como fertilizantes, que contravengan las normas y tratados comerciales celebrados con otros países.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Fomento a Cultivos Agroindustriales

De Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie establecida con Cultivos Agroindustriales	Superficie establecida con Cultivos Agroindustriales/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida

12.7. Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización

Este programa se ejecuta en dos modalidades: de Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas reglas de operación; y de Ejecución Nacional, que conviene la SAGARPA directamente con organizaciones de productores y, en su caso, con gobiernos estatales para cultivos de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

12.7.1. Proyecto: Manejo Integral de Suelo y Agua

Objetivo: Impulsar la producción y la productividad agrícola mediante un uso racional y eficiente de los recursos suelo y agua, promoviendo una cultura de protección, conservación y mejoramiento de los mismos.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo federal		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	U.M.
Infraestructura agrícola parcelaria básica	Bordos	1,750.00	2,500.00	\$/Ha.
	Terrazas	2,100.00	3,000.00	\$/Ha.
	Drenes	700.00	1,000.00	\$/Ha.
Infraestructura agrícola parcelaria de riego	Canales	4,200.00	6,000.00	\$/Ha.
	Drenes	1,050.00	1,500.00	\$/Ha.
	Nivelación	875.00	1,250.00	\$/Ha.
Labores y prácticas de Mejoramiento,	Subsoleo	280.00	400.00	\$/Ha.
Rehabilitación y	Aplicación de Materia Orgánica	1,750.00	2,500.00	\$/Ha.

conservación de Suelos	Aplicación de Cal Agrícola	1,400.00	2,000.00	\$/Ha.
Sistemas de riego tecnificado	Adquisición e instalación de sistemas de riego tecnificado	4,153.00	5,932.00	\$/Ha.
Capacitación y Asistencia Técnica	Capacitación y adiestramiento técnico	4,000.00	6,000.00	\$/evento
	Asistencia Técnica especializada	1,050.00	1,500.00	\$/evento

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.
- De acuerdo al tipo y magnitud de las acciones a ejecutar, el Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar a los beneficiarios el reconocimiento de avances parciales, los que mediante la verificación del caso y obtención de las actas de entrega-recepción correspondientes, se liquidarán en función de los avances verificados y del calendario de pagos.
- De los recursos autorizados a este programa, podrán asignarse hasta 25.0 millones de pesos para las acciones y obras necesarias (desmontes, tumba, quema, nivelación de terrenos o empareje, desenraice, tubería de conducción, entre otros conceptos), a nivel parcelario, para el desarrollo potencial productivo de la zona agrícola de la región de fuerte-mayo; para lo cual la SAGARPA emitirá los lineamientos técnicos específicos.

Elegibilidad

- **Requisitos Generales:**

- Solicitud de Beneficiario u organización económica.
- Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan algún documento (carta de intención o contrato de compraventa), que acredite la seguridad de la compra de la cosecha, y en el que se manifieste la intención del beneficiario hacia la utilización de la norma de calidad vigente para el cultivo, como referencia comercial.
- Para proyectos productivos integrales ubicados en zonas de riego, presentar la documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con la que cuenta la asociación de usuarios o el productor; título de concesión o equivalente, ambos expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), en el que se especifique el volumen y condiciones de extracción autorizados.
- Se dará prioridad a los proyectos productivos que se ubiquen en cuencas hidrológicas alteradas y/o sobreexplotadas, de acuerdo con el dictamen de las Gerencias Estatales de la CNA.
- Especial atención tendrán los proyectos que en forma coordinada atiendan la SAGARPA y la CNA, a través de los programas de desarrollo y mejoramiento de zonas de riego.
- Los productos agroquímicos utilizados para mejorar el suelo a utilizar deberán contar con el registro ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).
- Los proveedores que participen en el Proyecto deberán cumplir con la NMX-R-048-SCFI.

- **Restricciones:**

- Los conceptos de apoyo considerados en este proyecto se aplicarán única y exclusivamente al interior de la unidad productiva, parcela o predio del productor(es) solicitante(s).
- Los apoyos para la infraestructura agrícola parcelaria de riego, se refieren a las acciones que se realicen en la parcela o predio de los solicitantes; en ningún caso se apoyarán conceptos o acciones que se realicen antes de llegar el agua a la parcela.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Manejo Integral de Suelos y Aguas

De Gestión:		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie tecnificada o mejorada	Superficie atendida/Superficie programada	Porcentaje de avance en la superficie beneficiada

12.7.2. Proyecto: Tecnificación de la Producción

Objetivo: Promover la capitalización del sector a través de obras de infraestructura productiva y de servicios y, de la adquisición de maquinaria y equipo, que haga eficiente la producción, e incorporarle valor agregado al producto primario.

Lineamientos Generales**Tipos y Montos de Apoyo**

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	U. M.
Equipamiento para la producción agrícola ¹⁻	Adquisición de tractores	45,000.00	64,300.00	Máquina
	Adquisición de implementos especializados para labranza de conservación	66,150.00	94,500.00	Máquina
	Adquisición de maquinaria e implementos especiales como cosechadoras y alzadoras de caña	350,000.00	500,000.00	Máquina
Equipamiento para el manejo postcosecha de productos agrícolas ^{2.}	Construcción de infraestructura para el manejo post-cosecha.	175,000.00	250,000.00	Proyecto
	Adquisición de maquinaria y equipo para acondicionamiento, transformación y transporte post-cosecha.	350,000.00	500,000.00	Equipo
	Adquisición de equipo para verificación y control de calidad	66,100.00	94,500	Equipo
	Construcción de infraestructura especializada para manejo refrigerado de productos agrícolas perecederos	175,000.00	250,000.00	Proyecto
	Adquisición de equipo de transporte refrigerado de productos agrícolas	350,000.00	500,000.00	Equipo
	Rehabilitación de infraestructura post-cosecha de productos agrícolas	110,250.00	157,500.00	Proyecto

	Rehabilitación de maquinaria y equipo para acondicionamiento y transporte post-cosecha de productos agrícolas	73,500.00	105,000.00	Equipo
Equipamiento para la aplicación de tecnologías de producción intensiva ³	Adquisición y establecimiento de invernaderos	350,000.00	500,000.00	Proyecto
	Rehabilitación o modernización de invernaderos	147,000.00	210,000.00	Proyecto
	Tecnificación y equipamiento de invernaderos	195,000.00	278,570.00	Equipo
	Construcción de microtúneles	42,875.00	61,250.00	Proyecto
	Rehabilitación de microtúneles	21,350.00	30,500.00	Proyecto
Capacitación y Asistencia Técnica	Capacitación y adiestramiento técnico	5,250.00	7,500.00	\$ / evento
	Asistencia Técnica especializada	1,050.00	1,500.00	\$ / evento

- Los productores solicitantes de los apoyos a la demanda libre, podrán adquirir sólo un tractor, cosechadora o alzadora y una unidad o paquete de los implementos especializados; Las organizaciones de productores a la demanda libre, podrán recibir hasta un máximo de cinco tractores, cosechadoras o alzadoras, y hasta tres unidades de cada tipo de implementos o cinco paquetes de implementos especializados. Las organizaciones económicas de productores debidamente registradas y con Proyecto Integral de Desarrollo Regional de la Producción Agrícola, podrán adquirir el número de tractores y de maquinaria especializada necesaria, conforme a su proyecto integral, para atender un Parque de Maquinaria de Servicio Regional.
 - Se dará prioridad a las solicitudes de Proyectos Integrales, en donde las componentes de este Programa de Tecnificación de la Producción sean complementarias a un proceso de productivo que incorpore al productor primario a las cadenas de valor agregado.
 - En el caso de los apoyos destinados a la adquisición, establecimiento, tecnificación, construcción, y equipamiento de microtúneles e invernaderos, se atenderán preferentemente las solicitudes que acrediten estar haciendo agricultura por contrato, y donde establezcan el compromiso de estar utilizando la norma de calidad vigente para el cultivo como referencia comercial.
- Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad

- Requisitos:**

- Solicitud para participar en el Programa de Tecnificación de la Producción.
- Ser productor agropecuario mediante su acreditación con constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos para el mismo concepto de gasto solicitado, con anterioridad,
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos.
- Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Proyecto Integral presentado.

- Restricciones:**

- En el caso de los apoyos destinados para la adquisición, rehabilitación y acondicionamiento de transporte post-cosecha para productos agrícolas, sólo se considera equipo de refrigeración y, en ningún caso se incluyen los tracto-camiones.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Tecnificación de la Producción

De Gestión:		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de superficie incorporada a la mecanización	Superficie incorporada a la mecanización/Superficie programada	Porcentaje de avance en la superficie beneficiada

12.8. Programa de Fomento a Cultivos Estratégicos

Este programa se ejecuta en dos modalidades: de Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas reglas de operación; y de Ejecución Nacional, que conviene la SAGARPA directamente con organizaciones de productores y, en su caso, con gobiernos estatales para cultivos de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

12.8.1. Proyecto: Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental

Objetivo: Impulsar la producción y productividad de los cultivos hortícolas y ornamentales de alta densidad económica.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo Federal		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
	Proyecto Integral *	\$50,000.00	\$100,000.00	\$/Proyecto
	Establecimiento de cultivos hortícolas y ornamentales	5,900.00	8,400.00	\$/Ha.
	Establecimiento y mantenimiento de lotes para la producción de material vegetativo.	7,350.00	10,500.00	\$/Ha.

Fomento Productivo y mejora tecnológica	Adquisición de material vegetativo certificado	2,520.00	3,600.00	\$/Ha.
	Manejo integrado de plagas y apropiación de tecnologías	3,150.00	4,500.00	\$/Ha.
	Adquisición de equipo de trabajo y pago de servicios para la modernización de la producción, cosecha y postcosecha	10,500.00	15,000.00	\$/Equipo o Servicio
	Estudios, talleres y promoción		480,000.00	\$/Proyecto
Fortalecimiento técnico	Asistencia técnica especializada	1,575.00	2,250.00	\$/Ha
	Eventos de Capacitación especializada	8,750.00	12,500.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento
	Programa de certificación de material vegetativo		1.5% del monto del programa	Estado/ Cultivo
	Programa de Certificación de Calidad		0.5% del monto del programa	Estado/ Cultivo

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$ 50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad. Para el caso de los componentes dedicados a lotes productores de material vegetativo, producción de planta certificada y la introducción de variedades vegetales y de especies de interés comercial, podrán participar las Instituciones de Enseñanza, Investigación, Transferencia de Tecnología, y productores en forma individual o a través de sus organizaciones económicas.

- **Requisitos:**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

- **Restricciones:**

- No podrán participar de lo beneficios del programa, quienes no cumplan con las disposiciones legales aplicables para la introducción de nuevas variedades.
- Los apoyos para la reproducción vegetativa sólo incluirán especies no cuarentenadas, por lo que el material vegetativo para reproducción deberá cumplir con la normatividad sanitaria.

Indicadores de Resultados**Proyecto: Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental**

De gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie establecida	Superficie establecida/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de Asistencia técnica especializada	Superficie atendida/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de equipos y servicios para la producción, cosecha y postcosecha	Equipo apoyado/Equipo programado	Equipo
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes elegibles	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie hortícola y ornamental establecida	Superficie establecida o renovada (por cultivo)/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida y/o renovada

12.8.2. Proyecto: Fomento Frutícola

Objetivo: Impulsar la producción y productividad de los cultivos frutícolas.

Lineamientos Generales**Tipos y Montos de Apoyo**

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
Fomento	Proyecto integral *	50,000.00	100,000.00	Proyecto
Productivo y mejora tecnológica	Establecimiento y mantenimiento de lotes para la producción de semillas	7,350.00	10,500.00	\$/Ha.
	Establecimiento y mantenimiento de lotes Productores de yemas	172,900.00	247,000.00	\$/lote
	Adquisición de material vegetativo certificado	2,520.00	3,600.00	\$/Ha.
	Establecimiento de unidades de producción	5,880.00	8,400.00	\$/Ha.
	Mantenimiento y/o rehabilitación de unidades de producción	4,060.00	5,800.00	\$/Ha.
	Establecimiento de cultivos intercalados	1,925.00	2,750.00	\$/Ha.

	Producción de material vegetativo	8.00	11.00	\$/Planta
	Adquisición de equipos e implementos y pago de servicios para producción, cosecha y postcosecha	10,500.00	15,000.00	\$/Pieza o servicio
	Manejo integrado de plagas y apropiación de tecnologías	3,150.00	4,500.00	\$/Ha.
	Estudios, talleres y promoción		480,000.00	\$/Proyecto
Fortalecimiento técnico	Integración del padrón frutícola nacional		500,000.00	Estado/Cultivo
	Programa de certificación de material vegetativo		1.5% Del monto Del programa	Estado/Cultivo
	Programa de certificación de calidad		0.5% Del monto Del programa	Estado/Cultivo
	Eventos de Capacitación especializada	7,500.00	12,500.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento
	Asistencia técnica especializada	210.00	300.00	\$/Ha.

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$ 50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad. En los componentes dedicados a lotes productores de material vegetativo, producción de planta certificada y la introducción de variedades vegetales y de especies de interés comercial, podrán participar las Instituciones de Enseñanza, Investigación, Transferencia de Tecnología y productores en forma individual o a través de sus organizaciones económicas.

- **Requisitos:**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

- **Restricciones:**

- Los apoyos para la introducción y/o reproducción vegetativa sólo incluirán especies no cuarentenadas, por lo que el material vegetativo para reproducción deberá cumplir con la normatividad sanitaria.
- No se otorgarán apoyos a los conceptos de inversión, que con base en el proyecto integral tengan financiamiento de FOCIR, FONAES, en otro tipo de programa gubernamental.

Indicadores de Resultados**Proyecto: Fomento Frutícola**

De gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie establecida	Superficie establecida y renovada/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de Asistencia técnica especializada	Superficie atendida/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de equipos y servicios para la producción, cosecha y postcosecha	Equipo apoyado/Equipo programado	Equipo
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes elegibles	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie frutícola establecida o renovada	Superficie establecida o renovada (por cultivo)/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida y/o renovada

12.9. Programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales.

Programa de Ejecución Nacional que conviene la SAGARPA con las organizaciones de productores y, en su caso, con gobiernos estatales.

12.9.1. Proyecto: Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales.

Objetivo: Impulsar el desarrollo de la producción de cultivos tropicales y subtropicales bajo un enfoque de cadenas productivas y de agrosistemas que diversifiquen las fuentes de ingreso del productor; tales como Hule, Cacao, Palma de Aceite, Palma de Coco, Piña, Plátano, entre otros.

Lineamientos Generales**Tipos y Montos de Apoyo**

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo federal		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
	Proyectos productivos integrales. *	50,000.00	100,000.00	\$/Proyecto
	Cultivos intercalados.	3,600.00	5,142.00	\$/ha.

Fomento Productivo	Renovación o rehabilitación de Plantaciones.	2,450.00	3,500.00	\$/ha.
	Producción y/o adquisición de plantas.	20.00	29.00	\$/planta
	Establecimiento de Plantaciones.	4,140.00	5,914.00	\$/ha.
	Mantenimiento o manejo de Plantaciones en desarrollo.	2,500.00	3,572.00	\$/ha.
	Establecimiento o mantenimiento de huertas de multiplicación de material vegetativo.	75,000.00	107,143.00	\$/ha.
	Operación del laboratorio de polen.		250,000.00	\$/Módulo
	Manejo integral de Plagas y apropiación de tecnologías.	4,500.00	6,429.00	\$/ha.
	Padrón de productores por entidad y cultivo.		500,000.00	Estado/Cultivo
	Programa de certificación de material vegetativo.		1.5 del monto del Programa	Estado/Cultivo
	Certificación de calidad.		0.5 del monto del Programa	Estado/Cultivo
	Estudios, talleres y promoción.		480,000.00	\$/Evento
Fortalecimiento Técnico	Eventos de Capacitación Especializada.	60,000.00	85,700.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas.	**	**	\$/Evento
	Asistencia Técnica.	150.00	215.00	\$/ha.

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

En este programa están considerados las componentes y conceptos de apoyo previstos en el Proyecto de Desarrollo Rural para las Regiones Huleras de México.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.
- **Lineamientos Específicos.** De acuerdo con las prioridades estatales se determinarán lineamientos técnicos por la Secretaría, que se aplicarán en lo particular a cada cultivo que se apoye.

Elegibilidad. En los componentes dedicados a huertas madre, lotes productores de yemas, producción de planta certificada y la introducción de variedades y de especies de interés comercial,

podrán participar las Instituciones de Enseñanza, Investigación, Transferencia de Tecnología y productores individuales o a través de sus organizaciones económicas.

- **Requisitos:**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

Restricciones

- La adquisición de planta deberá ser de materiales verificados por instituciones reconocidas técnicamente, que cumplan con las normas fitosanitarias vigentes.
- Para la introducción de nuevas variedades deberá cumplirse con las disposiciones legales aplicables.
- Las huertas madre productoras de nueces de coco y planta híbrida tolerantes al ALC, deberán cumplir con la norma NOM 067_FITO-1999.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales

De Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de Ampliación de la Superficie Plantada	Número de Hectáreas establecidas con el programa/Número total de Hectáreas Programadas	Avance en incorporación de superficie de cultivo
Índice de Mejoramiento de Plantaciones	Número de hectáreas mantenidas o renovadas con el programa/número total de hectáreas dedicadas al cultivo	Avance en el mejoramiento de plantaciones

12.10. Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología

12.10.1. Proyecto: Investigación y Transferencia de Tecnología

Proyecto de Ejecución Federalizada, que se lleva a cabo por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario tomando en cuenta las prioridades establecidas es estas reglas de operación. Para el programa de Investigación y Transferencia de Tecnología se establece una asignación del 7% de los recursos federales convenidos en la Alianza para el Campo, en cada entidad federativa.

Objetivo. Apoyar la investigación y transferencia de tecnología acordes con las potencialidades locales y regionales, que promuevan el incremento de la rentabilidad del sector agropecuario y pesquero para satisfacer las necesidades de las cadenas productivas, en concordancia con la sustentabilidad de los recursos naturales.

Características de los apoyos: Para conformar el monto total de este programa los gobiernos estatales y los productores beneficiados podrán aportar hasta una cantidad similar a la del gobierno federal; estos recursos no podrán ser transferidos a ningún otro programa gubernamental o de la Alianza para el Campo.

Tipos de Apoyos: Se otorgarán subsidios federales no mayores al 50% del costo total del proyecto de investigación o eventos de transferencia de tecnología, hasta por un máximo de 500,000 pesos por cada proyecto o evento, excepto para productores de bajos ingresos, en donde los montos máximos no serán mayores al millón de pesos, de conformidad a la siguiente tabla:

Concepto de Gasto	Apoyo máximo federal (*)	
	Productores de bajos ingresos	Resto de productores
Proyectos de investigación y validación de tecnología:		
Proyectos Estatales	70%	50%
Proyectos Regionales	70%	50%
Acciones de transferencia de tecnología:		
Módulos o parcelas demostrativas	70%	50%
Talleres de capacitación especializada	70%	50%
Estancias cortas o giras de intercambio tecnológico	70%	50%
Material de difusión (folletos, trípticos, videos, etc.)	70%	50%
Otros Conceptos de Gastos en apoyo a la realización de los proyectos y eventos:		
Equipo y gastos de administración	3% del recurso federal del programa	

(*).- Los montos de apoyo por proyecto y evento serán los que apruebe el Consejo Directivo de cada Fundación Produce, sin rebasar el apoyo federal máximo establecido para los proyectos estatales y regionales, de interés estratégico para el sector con una visión de cadenas productivas.

Los recursos complementarios para la realización de los proyectos y eventos serán aportaciones de los gobiernos de los estados y de los productores beneficiados; estos últimos quienes podrán hacer sus contribuciones en efectivo o especie (jornales aportados, terrenos e instalaciones prestados, otros), en este último caso deberán contabilizarse en forma monetaria al momento de la aportación.

Requisitos de Elegibilidad:

- La Fundación Produce en cada entidad federativa recibirá las solicitudes de apoyo de los productores y sus organizaciones económicas y demás agentes de las cadenas productivas, o directamente de institutos de investigación o universidades, para realizar proyectos de investigación o eventos de transferencia de tecnología que atiendan la problemática local y regional.
- Las solicitudes deberán contar con el folio establecido en estas reglas de operación y se acompañarán, para el caso de personas físicas, de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP), y para personas morales su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Las solicitudes deberán ser analizadas por el Consejo Directivo de la Fundación Produce en el Estado, aquellas solicitudes que sean dictaminadas negativamente por el Consejo Directivo, se harán llegar a la Delegación de la SAGARPA para su registro y control.

- La Fundación Produce deberá informar por escrito al solicitante del apoyo en un periodo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha del dictamen del Consejo Directivo de la Fundación, en caso de rechazo de su propuesta, se señalarán las causas del mismo.

Lineamientos Específicos:

- Con la finalidad de mejorar la calidad de los proyectos y eventos, los ejecutores de los mismos, deberán ser universidades, centros de investigación u organismos públicos, privados o del sector social relacionados con el sector agropecuario y pesquero, que cuenten con la infraestructura y personal especializado para el desarrollo y ejecución del tema del que se trate. No podrán ser instancias ejecutoras de proyectos de investigación y eventos de transferencia de tecnología las Fundaciones Produce, la Delegación de la SAGARPA y el Gobierno del Estado.
- Se asignará a la Fundación Produce en cada estado el 3% de los recursos gubernamentales asignados al programa para el seguimiento, supervisión y control de cada proyecto y eventos apoyados, y para elaborar un padrón de los productores que adoptaron las tecnologías transferidas y llevar a cabo una contabilidad individual desglosada por cada proyecto y evento autorizado.
- Los recursos asignados al programa no podrán utilizarse para otros fines a los que fueron autorizados.
- Con el propósito de armonizar los criterios de operación de las Fundaciones Produce en el ámbito nacional, la Fundación de cada estado deberá formular su manual de procedimientos, con la participación de la SAGARPA y del Gobierno del Estado para su aprobación por su Consejo Directivo y registro en los Comités Técnicos de los Fideicomisos y en la unidad normativa correspondiente. Para la elaboración del documento antes mencionado, se sugiere tomar como base el manual de procedimientos elaborado por la COFUPRO para tales fines.
- Las Fundaciones Produce estatales podrán convenir acciones con su organización nacional (COFUPRO), para lo cual se podrá destinar como máximo un 3% de los recursos asignados de cada Fundación.
- Los recursos convenidos para estos programas no podrán transferirse a otros programas federales ni de la Alianza.
- La SAGARPA expedirá lineamientos normativos que serán complementarios y de carácter obligatorio a las presentes Reglas de Operación.
- La Fundación Produce convocará a los diversos agentes de la cadena productiva agroindustrial, instancias estatales, universidades, centros de investigación u organismos públicos, privados o del sector social relacionados con el sector agropecuario, forestal y pesquero, para elaborar el Programa Estratégico de Necesidades de Investigación y Transferencia de Tecnología del estado, considerando la problemática de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, en el ámbito regional, estatal y nacional; el cual deberá estar concluido en el mes de noviembre de 2002.

Operación del Programa. La operación del programa se realizará a través de la Fundación Produce en cada Entidad Federativa.

- El Consejo Directivo de la Fundación Produce junto con el Gobierno del Estado y la Delegación de la SAGARPA, promoverán y difundirán los beneficios y alcances de este Programa.
- La Fundación Produce, convocará a las universidades, centros de investigación y la comunidad científica, para presentar propuestas o proyectos que respondan a las necesidades de los productores, 15 días después que se publiquen las presentes Reglas de operación y deberá cerrarse 15 días posteriores a la convocatoria. La convocatoria deberá publicarse en el diario de mayor circulación de la Entidad y deberá enviarse en forma personalizada a las universidades y centros de investigación.

- La Fundación recibirá las propuestas de proyectos de investigación, la cual deberá ser evaluada y dictaminada por el Comité Técnico de la Fundación, para su presentación al Consejo Directivo de la Fundación 15 días después de cerrarse la convocatoria. El Consejo Directivo de la Fundación determinará la pertinencia y aprobación de los mismos, 15 después de la presentación por parte del Comité Técnico.
- El Consejo Directivo de cada Fundación Produce elaborará un Plan Anual de Trabajo, a más tardar 15 días después de la aprobación de la pertinencia de los proyectos.
- El Consejo Directivo de la Fundación convendrá con los organismos ejecutores, la realización de los proyectos o eventos de transferencia que serán patrocinados por la Fundación, estableciendo el monto de los recursos, calendarios de ejecución y ministración de los recursos, así como periodicidad de los informes técnicos y financieros a entregarse.
- Los proyectos aprobados deben ser publicados en el diario de mayor circulación en cada estado, en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de que se tenga el Plan Anual de Trabajo, señalándose la organización que lo propuso, la institución que lo ejecutará, la fecha de inicio y término de las acciones y el monto del apoyo.
- La ministración de los recursos a la Fundación Produce se realizará conforme al Plan Anual de Trabajo, siempre y cuando se haya comprobado la utilización de los recursos liberados y el avance en su cumplimiento.
- Las Fundaciones Produce deberán informar a la Delegación de la SAGARPA y al Gobierno del Estado el día 25 de cada mes de los avances físicos y financieros del programa.
- Con la finalidad de planificar las acciones del programa de Investigación y Transferencia de Tecnología en el mediano plazo, la Fundación Produce en cada estado deberá convocar a las universidades, centros de investigación u organismos públicos, privados o del sector social relacionados con el sector agropecuario, forestal y pesquero, para realizar proyectos de investigación y eventos de transferencia de tecnología conforme a los lineamientos derivados del Programa Estratégico de Necesidades de Investigación y Transferencia de Tecnología en el estado. Convocatoria que deberá emitirse la primera semana de noviembre y cerrarse el 31 de enero del 2003.

Actas de cierre

- Los ejecutores de proyectos o eventos de transferencia de tecnología deberán entregar a la Fundación Produce los informes necesarios de acuerdo a la naturaleza de los proyectos o eventos, al concluir los trabajos deberán entregar un informe final con los resultados obtenidos y de esta manera se proceda a la suscripción del acta de finiquito correspondiente, que deberá validar el Consejo Directivo de la Fundación.

Indicadores de Resultados

Investigación y Transferencia de Tecnología

De gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Porcentaje de la unidad de medida
Índice de cobertura de proyectos	Proyectos de investigación realizados/proyectos de investigación aprobados	Proyecto
Índice de cobertura de eventos de transferencia de tecnología	Eventos realizados/eventos aprobados	Evento

Índice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos*/recursos radicados	Millones de pesos
---	--	-------------------

* Se consideran recursos transferidos del Fideicomiso de Distribución de Fondos a la Fundación Produce

De Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Porcentaje de la unidad de medida
Índice de participación en el fomento de nuevas tecnologías	Número de productores cooperantes en el 2002/número de productores cooperantes en el 2001	Incremento en el número de productores interesados en al empleo de nuevas tecnologías

13. Programas de Fomento Ganadero

13.1. Presentación. Se establecen como programas de "Ejecución Federalizada" de Fomento Ganadero: Programa de Recuperación de Tierras de Pastoreo; Programa de Mejoramiento Genético; Programa Lechero; Programa Apícola, Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales y Fomento Avícola y Porcícola. Como programa de "Ejecución Nacional" para mejorar la atención de las cadenas productivas, la Secretaría convendrá con las organizaciones de productores y, en su caso, con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución del Programa de Apoyo a Productores de Leche de Bajos Ingresos.

13.2. Objetivos

13.2.1. Objetivo General. Este conjunto de programas se orientan a apoyar la capitalización de los ganaderos, acelerar la adopción de tecnología a nivel del productor en lo relativo a alimentación, mejoramiento genético y sanidad, complementados con la asistencia técnica a través de profesionistas; todo ello, con la finalidad de elevar la productividad tanto por unidad de superficie como por unidad animal. También se promueve la integración y desarrollo de cuencas de producción, áreas compactas constituidas por grupos de productores en condiciones similares de clima, nivel tecnológico y sistema especie-producto; así como el fortalecimiento de la cadena de producción-consumo.

13.3. Lineamientos Generales

Cobertura. Los programas de fomento ganadero tienen cobertura nacional, dando preferencia a aquellas entidades donde se tengan identificadas cuencas de producción.

Población Objetivo. La establecida en el Capítulo 4. Lineamientos Generales, de estas reglas de operación que se dediquen a la actividad ganadera. En el caso del Programa de Recuperación de Tierras de Pastoreo podrán participar además, quienes presenten proyecto de reconversión hacia la actividad ganadera.

13.4. Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Las componentes y conceptos de apoyo se precisan en cada Programa Específico. Los conceptos de inversión son indicativos, no limitativos, por tanto, los Consejos Estatales Agropecuario podrán proponer la adición de algún(os) concepto(s), los cuales deberán contar con el dictamen del Comité Técnico de Ganadería, y su registro ante la Delegación de la SAGARPA con la documentación justificatoria.

La SAGARPA emitirá lineamientos para este registro de conceptos; y se reserva el derecho de revisar y analizar la documentación presentada y, en su caso, de no cumplir con los lineamientos técnicos, se rechazará su inclusión.

Para otorgar los montos máximos federales establecidos en los programas de Ejecución Federalizada, las aportaciones de los gobiernos de los estados por lo menos deberán ser del 10% del costo total del proyecto, o con base al Estudio de Estratificación de Productores que apruebe el Consejo Estatal Agropecuario.

Sistema de Información de Apoyo Empresarial. En el caso de los programas que otorgan apoyo empresarial, la unidad responsable normativa integrará la información sobre beneficiarios, indicadores de seguimiento e impacto, y los hará del conocimiento de la Subsecretaría de Agronegocios para integrar

el informe que de manera trimestral se deberá presentar a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI).

13.5. Beneficiarios

Requisitos de Elegibilidad. Los requisitos fundamentales para todos los programas de Fomento Ganadero son:

- Acreditar ser productor pecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad competente o por la organización a la que pertenezca.
- Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y con las disposiciones federales en materia ambiental; así como participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
- Presentar carta-compromiso en la que se señale el compromiso del productor o de la organización de productores, para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera la propuesta del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; así como la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.
- Presentar carta-compromiso para mantener en explotación al ganado apoyado con Alianza para el Campo, por la duración de su ciclo productivo; y de los equipos, por su vida útil.
- Se establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos, con excepción de los tanques enfriadores de leche de acero inoxidable, los cuales podrán ser reconstruidos, siempre y cuando sean adquiridos a compañías proveedoras y que cuenten con garantía mínima de 1 año.
- La Coordinación General de Ganadería emitirá una Guía Técnica Normativa para el apoyo de los Proyectos Pecuarios, misma que será complementaria a las Reglas de Operación y será publicada 30 días posteriores a las Reglas de Operación.

Los solicitantes que hayan obtenido beneficio de los programas en años anteriores, deberán:

- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen del COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

13.6. Mecánica de Operación

Acta de Entrega-Recepción. En todos los programas de fomento ganadero es requisito indispensable el levantamiento de Actas de Entrega-Recepción una vez verificados los trabajos realizados por el productor beneficiado, establecidos en la Cédula de Autodiagnóstico o Proyecto de Desarrollo de Predio Ganadero, o bien, cuando se lleve a cabo la entrega del componente objeto del apoyo.

13.7. Programa Recuperación de Tierras de Pastoreo

Este Programa se ejecuta en dos modalidades: Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con gobiernos estatales para especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo. Apoyar acciones que permitan incrementar la disponibilidad de forraje por unidad de superficie en tierras de pastoreo de modo sostenible con gramíneas, leguminosas y otras plantas forrajeras, para la alimentación del ganado, así como la tecnificación y modernización de la infraestructura productiva, para un mejor manejo de la unidad de producción.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Con base en la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero se otorgan apoyos para labores culturales, adquisición de semilla (grano o material vegetativo), implementos para el

establecimiento, la rehabilitación y la conservación de pastizales y agostaderos (chapeadoras, borderos, barrenos, fertilizadoras, aspersoras, rodillo rehabilitador de potreros, cuchillas terracedoras y otros); equipos para el aprovechamiento de forrajes como ensiladoras, cosechadoras de forraje, empacadoras, mezcladoras, molinos, cargadores frontales y enmelazadoras, así como para la adquisición de materiales e instalación de cercos, construcción y obras de captación de agua, perforación de pozos ganaderos y obras hidráulicas para la rehabilitación de los mismos, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua y condicionado a su operación mediante papalote, bimbolete u otros; adquisición de equipos de bombeo para abrevadero o bebedero (incluye los accionados por fuentes alternas de energía), líneas de conducción, abrevaderos o bebederos; construcción de silos, cobertizos, y corrales de manejo y equipo para éstos (básculas, prensas, remolques y equipo para tratamiento de ectoparásitos, entre otros), adquisición de semilla o material vegetativo y plantación, para realizar acciones de reforestación con cercos vivos. También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

La Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero establece que los trabajos podrán realizarse por etapas de inversión anuales.

- **Apoyo Generales**

- La aportación del Gobierno Federal para los componentes arriba citados, será como máximo del 50% de la inversión total consignada en la Cédula de Autodiagnóstico, la cual no deberá rebasar los \$150,000.00 por unidad de producción.
- Para el caso de las áreas de pastoreo de uso común, la aportación federal será como máximo del 50% de la inversión total estipulada en la Cédula de Autodiagnóstico o el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, la cual no deberá ser mayor a los \$500,000.00 por Proyecto.
- En el caso de las zonas áridas y semiáridas, el COTEGAN podrá proponer para acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso, incrementos al apoyo federal para alcanzar \$250,000.00 por unidad de producción, como monto máximo, el cual será el equivalente hasta del 50% del total de la inversión del proyecto.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores y/o a la determinación de variables técnicas del bien.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

- **Requisitos de Elegibilidad**

- Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero incorporada en la Guía Técnica Normativa o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, que refleje el impacto de las inversiones. En la medida de lo posible, se sugiere a las entidades que se realice Estudio de la Condición Actual de los Recursos Naturales del predio del solicitante.

- Las labores de rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo, deberán ajustarse a la normatividad vigente.

- La semilla utilizada en este Programa, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con el certificado de porcentaje de semilla pura viable expedido por el proveedor, y
- b) Cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente, que establece el SENASICA, tanto para el producto nacional como para el importado.

- **Indicadores de Resultados**

Indicadores de Gestión

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de hectáreas con establecimiento de praderas	Hectáreas atendidas con establecimiento de praderas/Hectáreas programadas con establecimiento de praderas	Hectárea
Indice de cobertura de hectáreas con infraestructura productiva	Hectáreas atendidas con infraestructura productiva/Hectáreas programadas con infraestructura productiva	Hectárea
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/ Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de superficie con establecimiento de praderas.	Superficie de pastoreo mejorada con praderas/superficie con potencial para el establecimiento de praderas	Hectárea
Indice de cobertura de superficie con infraestructura y equipo	Superficie atendida con infraestructura y equipo/superficie con potencial de desarrollo	Hectárea

13.8. Programa de Mejoramiento Genético

Este Programa se ejecuta en dos modalidades: Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y con gobiernos estatales para especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo Específico. Incrementar la producción de carne, leche y lana por unidad de producción, así como la reposición del ganado por razones sanitarias a través de la adquisición de sementales y vientres nacionales e importados, para todos los productores pecuarios elegibles y su incorporación al hato ganadero comercial, así como fomentar la producción de ganado de calidad genética por parte de los criadores. Asimismo, fomentar la mejora genética mediante prácticas de inseminación artificial y transferencia de embriones.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos a los ganaderos para la adquisición de ganado nacional e importado, pruebas de fertilidad de sementales, dosis de semen, embriones, termos criogénicos y equipos de laparoscopia para inseminación artificial o trasplante de embriones; todo ello, conforme a lo siguiente:

Componente	Valor de Referencia 1/(\$)
Sementales 2/	
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	14,300
Bovinos Nacionales con Certificado de Registro Genealógico	10,120
Ovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	4,200
Ovinos Nacionales con Registro Genealógico	3,000
Ovinos Importados con Registro Genealógico	5,000
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica	2,500
Caprinos Nacionales con Registro Genealógico y Datos productivos	3,000

Caprinos Importados sin Registro Genealógico	1,800
Porcinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico	21,000
Porcinos Nacionales con Certificación Fenotípica	3,000
Vientres 2/	
Bovinos de 240 kg. Nacionales con Certificación Fenotípica	3,400
Bovinos de 320 kg. Nacionales con Certificación Fenotípica	4,600
Bovinos Gestantes Nacionales con Certificación Fenotípica	6,000
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin Registro Genealógico	13,000
Bovinos Lecheros Gestantes Importados o Nacionales con Registro Gen.	18,000
Bovinos para Carne Gestantes Importados con Certificación Fenotípica	7,000
Ovinos Nacionales con Certificación Fenotípica	950
Ovinos Importados con Registro Genealógico	4,000
Ovinos Importados sin Registro Genealógico	700
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica	920
Caprinos Importados sin Registro Genealógico	4,000
Caprinos y ovinos (tríponas) 3/	320
Porcinos Nacionales sin Registro Genealógico	1,700
Porcinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico	6,000
Dosis de Semen	200
Embriones	3,000
Termos Criogénicos	8,000
Prueba de Fertilidad de Sementales	400
Equipo de Laparoscopia para Inseminación Artificial o Transplante de Embriones en Ovinos y Caprinos	100,000

1/Los valores expresados en este cuadro son valores estimados para efecto del Programa y en ningún momento, pretenden influir en los costos reales que pudieran tener los semovientes en función de su calidad genética.

2/El costo de los semovientes será aplicado y ajustado en los puntos de entrega.

3/En la componente de Caprinos y Ovinos se incluye un programa especial denominado de tríponas, que consiste en apoyar la repoblación mediante la cría de hembras tríponas excedentes de los reemplazos del productor.

- **Apoyo Generales**

- Los apoyos de la Federación serán equivalentes hasta un 50% como máximo de los valores de referencia indicados en el cuadro.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores y/o a la determinación de especificaciones técnicas de los semovientes y equipos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

- **Requisitos de Elegibilidad**

- Los productores beneficiados con ganado deberán contratar por su cuenta, como mínimo, el seguro de traslado, adaptación y radicación, previo a la entrega de los semovientes.
- En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean al menos 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se podrá apoyar con un semental por cada 30 vientres, hasta un máximo de 3 sementales.
- Para sementales ovinos y caprinos nacionales e importados, se podrá apoyar con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se apoyará con un semental por cada 20 vientres, hasta un máximo de 6 sementales.

- En sementales porcinos nacionales con certificación fenotípica, se podrá apoyar a productores que posean un mínimo de 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se apoyará con un semental por cada 20 vientres, hasta un máximo de 4 sementales.
- En sementales porcinos nacionales o importados con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y Evaluación Genética, los apoyos se otorgarán a Centros de Procesamiento de Semen propiedad de organizaciones de productores, adquiriendo como máximo, 5 animales de registro por cada Centro.
- Para la compra de vaquillas con certificación fenotípica, se apoyará hasta con 40 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres.
- En hembras caprinas y ovinas nacionales, se apoyará hasta con 100 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres. Para el caso de hembras ovinas y caprinas importadas, se apoyará hasta con 100 hembras a productores o grupo de productores que posean al menos 20 vientres.
- En el programa de repoblación caprina y ovina (triponas), se apoyará hasta con 100 hembras por productor y el beneficiado deberá comprometerse a mantener a las hembras objeto del apoyo en su hato, hasta que queden gestantes.
- En hembras porcinas con certificación fenotípica, el apoyo máximo será de 30 semovientes a productores que posean al menos 10 vientres.
- En vientres porcinos nacionales o importados con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y Evaluación Genética, el apoyo se otorgará a Granjas Núcleo propiedad de organizaciones de productores, adquiriendo como máximo 100 hembras por Granja Núcleo.
- El apoyo en inseminación artificial se circunscribirá a dos dosis de semen por vientre, con un apoyo máximo de 100 dosis por productor o grupo de productores.
- Para embriones, se apoyará hasta 10 embriones por productor o grupo de productores que posean un mínimo de 20 vientres.
- Para evaluación de fertilidad de sementales se apoyará con una prueba por semental, otorgándose un apoyo máximo de 4 pruebas. Este apoyo no aplica para sementales que son comercializados a través de programas gubernamentales y para acceder a este apoyo, se deberá presentar un certificado emitido por un técnico, donde se señale el resultado de la evaluación.
- En termos criogénicos (semen bovino, caprino, etc.) o cámaras de conservación (semen porcino), se otorgará uno por productor o grupo de productores, que en lo individual o en conjunto posean 50 vientres como mínimo.
- El apoyo en equipo de laparoscopia para inseminación artificial y transferencia de embriones en ovinos y caprinos, se otorgará uno por grupo de productores que posean como mínimo 150 vientres ovinos o caprinos.
- Todos los sementales con Registro Genealógico deberán contar con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza, emitido por las Asociaciones de Criadores de Ganado, que cuenten con el Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de noviembre de 1994.
- Los sementales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento, deberán proceder de criadores afiliados a la Asociación de Ganado de Registro correspondiente y contar con los Libros de Registro Genealógico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico; asimismo, será requisito indispensable que el criador entregue la constancia de Prueba de

comportamiento, supervisada, certificada y avalada por una Institución de Educación Superior o de Investigación.

- Los sementales y vientres importados con Registro Genealógico, deberán presentar registro validado por una Asociación de Criadores que cuenten con Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA.
- Los sementales y vientres sin Registro Genealógico nacionales e importados, y las hembras caprinas y ovinas (tríponas) deberán contar con certificación fenotípica, de acuerdo a la Guía Técnica Normativa.
- Todos los sementales deberán contar con Certificado de Fertilidad (90 días de validez).
- Todos los semovientes, semen y embriones, nacionales e importados se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.
- Para el caso del semen y embriones nacionales o importados, se deberá señalar el lote de su procedencia y compañía que lo distribuyó, así como información precisa de la evaluación genética del semental.

Indicadores de Resultados

MEJORAMIENTO GENETICO

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de dosis de semen	Dosis de semen adquiridos/Dosis programados	Dosis
Indice de cobertura de cabezas de ganado Adquiridas	Cabezas de ganado adquiridas/Cabezas de ganado programadas	Cabeza
Indice de cobertura de termos criogénicos	Termos criogénicos adquiridos/Termos criogénicos programados	Pieza
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de repoblamiento del hato ganadero	Cabezas entregadas (por especie)/población ganadera (por especie)	Cabeza
Indice de cobertura de productores beneficiados	Productores beneficiados/Productores elegibles por el programa	Productor

13.9. Programa Lechero

Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo. Propiciar la tecnificación, modernización y capitalización de las explotaciones lecheras de las diferentes especies domésticas, así como de los sistemas de acopio y transformación, que redunde en una mejor producción y calidad del producto.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos para la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica y de industrialización; así como la adquisición e instalación de equipos especializados, necesarios para el mejoramiento y modernización de las explotaciones lecheras.

Se apoya principalmente la adquisición de ensiladoras, cosechadoras de forraje, empacadoras, mezcladoras, molinos, cuchillas terraceadoras, cargadores frontales, enmelazadoras, ordeñadoras preferentemente con pulsadores, y tanques enfriadores. De igual forma, se apoya para la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros de acopio, establos, silos, bodegas, galeras o cobertizos y salas de ordeña; además de la adquisición de equipos generadores de energía alterna, equipos para industrialización de la leche, así como para laboratorios de calidad de leche y para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

- **Apoyos Generales**

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán hasta del 50% de la inversión contemplada en la Cédula de Autodiagnóstico o el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; con un monto máximo de \$150,000.00 por unidad productiva. En los equipos de industrialización y de laboratorio de calidad de leche, la aportación Federal será hasta del 50%, sin rebasar \$500,000.00.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de **Apoyos Generales**, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad. Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero.

Indicadores de Resultados

PROGRAMA LECHERO

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de modernización de explotaciones lecheras	Explotaciones lecheras apoyadas/Explotaciones lecheras programadas	Proyecto
Índice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Índice de cobertura de explotaciones lecheras.	Explotaciones lecheras apoyadas/total de explotaciones lecheras	Proyecto
Índice de cobertura de ganado lechero.	Cabezas beneficiadas en el programa/inventario de ganado lechero	Cabeza

13.10. Programa Apícola

Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo. Incrementar la producción y productividad de las unidades apícolas, así como la elevación de la calidad de la miel y otros productos de la colmena, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento productivo, el mejoramiento genético y el control sanitario. Asimismo, modernizar los centros de acopio para la recepción, proceso y comercialización de la miel.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos para la adquisición de colmenas y sus partes, núcleos de fecundación, trampas de polen y cera estampada; abejas reina comercial, núcleos de abejas, semen (pajillas) y equipos de inseminación instrumental; acaricidas (tratamiento contra Varroasis); secadoras de polen, mezcladoras, filtros y bombas para miel, desoperculadora automática, tanque de sedimentación, tambos, extractores manuales y eléctricos, estampadoras de cera; reactivos para laboratorio de calidad de miel; para la realización de análisis físico-químicos y de residuos tóxicos en miel, así como para la construcción o remodelación de Centros de Acopio. También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Centro de Acopio, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

- **Apoyos Generales**

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán hasta el 50% de la inversión contemplada en la Cédula de Autodiagnóstico, con un monto máximo de \$150,000.00 por unidad productiva. En los apoyos para Centros de Acopio de Miel, la aportación Federal será hasta del 50% de la inversión, sin rebasar \$350,000.00.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad

- Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Apiario o Centro de Acopio de Miel, o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Apiario o del Centro de Acopio.
- Para el componente acaricida (tratamiento contra Varroasis), deberá presentar un certificado en que la autoridad municipal o la organización de productores determine que los niveles de infestación por el método de charola son de 10 Varroas o más por colmena y por día.
- Se apoyará a apicultores o grupos de apicultores que posean como mínimo 10 colmenas, con los siguientes componentes: Hasta 100 colmenas con 2 alzas, 100 piezas de colmena, 100 trampas de polen, 300 abejas reina, 150 núcleos de abejas, 150 Kg. de cera estampada, 200 tratamientos contra varroasis, 10 análisis de miel, 16 tambos y con un equipo de cada uno para extracción y acopio de miel y polen (mezcladora, bomba, filtro, desoperculadora, estampadora de cera, tanque de sedimentación).
- En reactivos se apoyará con un lote a grupos de productores que cuenten con un Laboratorio de Análisis de Mieles aprobado por la SAGARPA y/o los organismos nacionales correspondientes.
- Los apoyos para construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Acopio de Miel, serán para grupos de productores constituidos al menos por 10 socios y que posean en su conjunto 1500 colmenas como mínimo.
- En el caso de ser productor o grupo de productores que practiquen la apicultura en varios estados, deberán firmar una carta-compromiso de que el apoyo de este Programa será solicitado únicamente en una entidad federativa.
- Las Abejas Reina y Núcleos de Abejas, deberán provenir de criaderos que cuenten con un certificado de calidad genética y sanitaria, emitido por la SAGARPA.

- En el caso de Semen (pajillas) y equipo de inseminación instrumental y núcleos de fecundación, se apoyará a criadores de abejas reina certificados por la SAGARPA. Para el semen se deberá señalar la procedencia y compañía que lo distribuyó, así como la información del rendimiento en miel de las colonias de abejas de donde proceden los zánganos productores de semen.

Indicadores de Resultados

PROGRAMA APICOLA

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura del número de especies adquiridas	Especies adquiridas/Especies programadas	Especie
Indice de cobertura de modernización de apiarios	Apiarios apoyados/Apiarios programados	Proyecto
Indice de cobertura de centros de acopio	Proyectos apoyados/Proyectos programados	Proyectos
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de colmenas incorporadas a la producción	Número de colmenas incorporadas/Número de colmenas existentes	Colmena
Indice de cobertura de apicultores atendidos	Apicultores atendidos/Apicultores censados.	Productor

13.11. Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales

Este Programa se ejecuta en dos modalidades: Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con gobiernos estatales para especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo. Apoyar y fomentar el desarrollo de unidades de producción pecuaria de manera sostenible, a través de la contratación de Coordinadores y Promotores del Desarrollo, y Despachos, que propicien los procesos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, a través de proyectos que integren a productores en grupos y fortalezcan las cuencas de producción.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos gubernamentales para cubrir los componentes de contratación, capacitación, actualización y pago de giras de intercambio técnico de los Coordinadores y Promotores del Desarrollo que pueden o no estar integrados a Despachos de Servicios Agropecuarios.

Los grupos de productores organizados dentro de cuencas de producción se beneficiarán de las siguientes acciones: integración y fortalecimiento de su organización; elaboración del diagnóstico inicial y de los proyectos de desarrollo validados por los beneficiarios; orientación en la gestión de apoyos provenientes de la Alianza para el Campo y otros programas oficiales de apoyo o de instrumentos financieros; asesoría técnica en todas las etapas del proceso productivo; así como participación en el

seguimiento y evaluación de los Programas de la Alianza con los que hayan sido beneficiados y de las actividades realizadas en cada predio.

- **Apoyos Generales.** Los montos máximos de los apoyos federales, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Aportación Federal Anual (\$)
Contratación del Promotor de Desarrollo	54,000.00
Contratación del Coordinador	69,600.00
Actualización y giras de intercambio técnico para cada Promotor y Coordinador	8,000.00

Nota: El pago a Despachos de Servicios Agropecuarios será el correspondiente a cada promotor del desarrollo y/o coordinador contratados en este programa.

- Los Gobiernos de las entidades federativas procurarán realizar una aportación igual a la Federal, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- Los Coordinadores y Promotores, deberán ser contratados hasta por 12 meses. El apoyo Federal para su contratación será de \$5,800.00 mensuales para los Coordinadores y de \$4,500.00 mensuales para los Promotores. Para el caso de los recursos asignados para la actualización y giras de intercambio técnico para cada Coordinador y Promotor, que es de hasta \$8,000.00, será por única vez durante el periodo del ejercicio.

Requisitos de Elegibilidad

- Los productores que integren el grupo solicitante deberán manifestar por escrito, en lo individual, su compromiso para participar en las diferentes acciones que se desprendan del diagnóstico inicial, así como designar un representante y no deberán estar recibiendo servicios de asistencia técnica de ninguna instancia pública o privada.
- Se asignará un Promotor por cada grupo de productores, integrado por al menos 10 ganaderos que en conjunto reúnan un mínimo de 200 cabezas de ganado bovino o su equivalente en otras especies. Se podrá contratar un Coordinador por cada 10 Promotores de Desarrollo.

Los profesionistas y técnicos que quieran participar en el Programa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser profesionista o técnico en un área afín al sector agropecuario.
- El profesionista o técnico deberá ser propuesto por los productores e integrarse al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural.
- Los Coordinadores serán designados por el COTEGAN, e integrarse al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural.
- Participar en el programa de capacitación establecido por la Coordinación General de Ganadería y en los de actualización definidos por el COTEGAN.
- Estar preferentemente integrados en Despachos de Servicios Agropecuarios.

Indicadores de Resultados

DESARROLLO REGIONAL DE PROYECTOS AGROPECUARIOS INTEGRALES

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura con asistencia técnica en cuencas de producción	Proyectos apoyados/Proyectos programados	Proyecto
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud

Indicadores de Evaluación		
Índice de grupos de productores atendidos por promotor.	Número de grupos de productores atendidos/Grupos de promotores contratados	Grupos de productores
Índice de semovientes atendidos por promotor	Número de cabezas de ganado bovino atendidos o su equivalencia en otras especies/Número de promotores contratados	Proyecto

13.12. Fomento Avícola y Porcícola

Programa de Ejecución Federalizada por los gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo. Apoyar la construcción, modernización y rehabilitación de la infraestructura y el equipamiento productivo de las unidades de producción y de industrialización, para inducir la incorporación de tecnología y elevar la productividad de la avicultura y la porcicultura, así como, mejorar los esquemas de transformación de sus productos.

Lineamientos Generales

Cobertura. La cobertura de este programa es nacional, dando preferencia a los estados con mayor potencial de desarrollo avícola y porcícola, así como de integración de las cadenas producción-consumo de estas especies producto.

Población Objetivo. En los componentes de apoyo a la producción y tecnificación podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidad de producción que se dedican a la actividad Avícola o Porcícola. Para los componentes de apoyo a infraestructura de transformación y mercadeo, sólo podrán participar organizaciones de productores avícolas o porcícolas.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Con base en la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero los componentes de apoyo a la producción y tecnificación se destinarán a la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica como: naves avícolas y porcícolas, bodegas, tolvas, cercos perimetrales y vados y arcos sanitarios; así como para la adquisición e instalación de equipos especializados necesarios para el mejoramiento y la modernización de las explotaciones avícolas y porcícolas como: comederos, bebederos, jaulas paridero y de gestación, jaulas de postura, criadoras avícolas, mezcladoras, molinos, equipos de ventilación y para el tratamiento de aguas residuales.

En el caso de componentes para infraestructura de transformación, los recursos serán aplicables para apoyar la adquisición de equipos de limpieza y clasificación de huevo, la transformación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos a Tipo Inspección Federal y para el equipamiento y remodelación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos Tipo Inspección Federal.

También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero y/o de Infraestructura de Transformación, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

• Apoyos Generales

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes de apoyo a la producción y su tecnificación, serán hasta del 50% de la inversión requerida; con un monto máximo de \$150,000.00 por unidad productiva.
- Los apoyos de la Federación para los componentes de apoyo a la infraestructura de transformación, serán hasta del 50% de la inversión requerida; con un monto máximo de \$500,000.00 por organización de productores.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad

- Para apoyos a la producción y tecnificación, acreditar ser productor pecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero o de Infraestructura de Transformación.
- Para infraestructura de transformación y mercadeo, se deberá atender lo establecido en la norma NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos; y en la norma NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Indicadores de Resultados

FOMENTO AVICOLA Y PORCICOLA

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de mejoramiento de tecnología avícola	Proyectos avícolas apoyados/Proyectos programados	Proyecto
Indice de cobertura de mejoramiento de tecnología porcícola	Proyectos porcícolas apoyados/Proyectos programados	Proyecto
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de explotaciones avícolas	Explotaciones avícolas apoyadas/Total de explotaciones avícolas	Proyecto
Indice de cobertura de explotaciones porcícolas	Explotaciones porcícolas apoyadas/Total de explotaciones porcícolas	Proyecto

13.13. Programa de Apoyo a Productores de Leche de Bajos Ingresos

Programa de "Ejecución Nacional", que la SAGARPA conviene con las organizaciones de productores y los gobiernos de los Estados.

Objetivo. Impulsar la capitalización de los productores lecheros organizados de las principales cuencas de producción, a través de proyectos productivos que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren su integración a las cadenas productivas.

Lineamientos Generales

Cobertura. La cobertura de este programa es nacional, dando preferencia a los estados donde se tengan identificadas cuencas de producción de leche, como en el norte de Baja California, Ciudad Juárez y Delicias, en Chihuahua, La Laguna, Altos de Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes, el Bajío, Tizayuca y

Tulancingo, Hidalgo, Puebla, sur de Tlaxcala, Huasteca, San Luis Potosí, Veracruz, Chiapas, sur de Sinaloa y en Nayarit, además de las localizadas en los municipios considerados como marginados.

Población Objetivo. Podrán participar en este programa los ejidatarios, colonos, comuneros y pequeños propietarios, siempre que estén organizados y considerados como productores de leche de bajos ingresos en transición, conforme a la definición establecida en el capítulo correspondiente de estas reglas de operación.

Características de los Apoyos.

Tipo de Apoyo. El Proyecto Integral Regional podrá incluir apoyos para el desarrollo de capacidades, así como para la construcción de infraestructura y equipamiento para procesos de captación, clarificación, conservación y transformación de la leche (derivados lácteos o deshidratación), entre otros, y para sufragar los gastos por concepto de la elaboración de los Proyectos.

Monto de Apoyo

El apoyo será como máximo el 80% del total del proyecto, con un monto de hasta dos millones de pesos.

El costo por la elaboración del proyecto no podrá exceder del 5% del monto total.

Requisitos de Elegibilidad

- Para la concertación de los recursos convenidos en este programa, es necesario la presentación de un Proyecto Integral Regional para el desarrollo de productores lecheros de bajos ingresos en transición, el cual deberá ser elaborado en la entidad federativa con la participación de los productores organizados y de especialistas. Este deberá ser validado por el COTEGAN y sancionado por la Coordinación General de Ganadería.
- El grupo solicitante deberá presentar un Proyecto Productivo de acuerdo a la Guía Técnica Normativa, mismo que incluirá dictamen de viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental.
- Los productores que integren el grupo solicitante, deberán manifestar en lo individual por escrito, su compromiso para participar en las diferentes acciones que se establezcan en el proyecto, así como designar un representante.

Indicadores de Resultados

PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES DE LECHE DE BAJOS INGRESOS

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de proyectos lecheros de bajos ingresos	Proyectos lecheros apoyados/Proyectos lecheros programados	Proyecto
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Proyectos atendidos/Proyectos recibidos	Proyecto
	Proyectos dictaminados/Proyectos recibidos	Proyecto
Indicadores de Evaluación		
Indice de capitalización de los productores de bajos ingresos	Valor de la producción con apoyo-Valor de la producción sin apoyo	Millones de pesos

14. Programas de Desarrollo Rural

En el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y con el propósito de hacer un uso más eficiente de los recursos públicos y fortalecer las acciones de generación de empleo rural e ingreso entre los habitantes de las regiones rurales marginadas de nuestro país, las políticas y estrategias de desarrollo

rural se orientan a fomentar la capitalización de las unidades de producción familiar; a promover el manejo sustentable de los recursos naturales; a incorporar procesos de transformación y agregación de valor; al desarrollo de capacidades en el medio rural; y a promover y apoyar la participación de los productores y sus organizaciones, entre otros.

A partir del presente ejercicio, el Desarrollo Rural en la Alianza para el Campo contempla dos grandes vertientes: la primera corresponde a los programas base que se implementan ahora con un nuevo enfoque estratégico para apoyar a la cadena productiva de valor y no sólo a la actividad primaria y apoyar proyectos productivos integrales y no sólo componentes específicos; asimismo, comprende una nueva estrategia de administración ya que al integrar y simplificar los programas de desarrollo rural operados hasta el 2001, se consigue una mayor operatividad y flexibilidad en los programas.

La segunda vertiente comprende programas específicos de apoyo a las organizaciones rurales y los destinados a productores de bajos ingresos en el medio rural.

14.1. Programas Base de Desarrollo Rural

14.1.1. Presentación General

Los programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo fueron sujetos a un proceso de integración y simplificación, presentándose como programas base únicamente tres: Programa de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR), Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA) y Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR).

La operación de únicamente tres programas, elimina la duplicidad de los componentes de apoyo, hace más eficiente la promoción y coordinación de los instrumentos y el ejercicio de los recursos de carácter público, como lo señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al dar atención especial a las áreas estratégicas de las regiones marginadas, cadenas productivas y grupos prioritarios.

Desarrollo Regional: Promoción del desarrollo regional sustentable mediante el impulso a la participación activa de diversos actores de la sociedad civil, sectores público y privado, para ampliar las oportunidades y la aplicación de las políticas públicas, bajo un enfoque de armonía en el aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales, en las regiones de alta y muy alta marginación.

Grupos Prioritarios: Atención a grupos de mujeres, jóvenes e, indígenas y personas de la tercera edad con o sin acceso a la tierra, a fin de propiciar condiciones para su desarrollo humano, económico y social e inducir su participación activa, equitativa e integral a través de proyectos de inversión productiva, asistencia técnica, capacitación y organización.

Cadenas Productivas: Atención a cadenas productivas de amplia inclusión social especificadas en cada una de las entidades federativas, en función de las prioridades establecidas por los distritos de desarrollo rural y los municipios, en las áreas de menor desarrollo relativo, incorporando a las UPR en forma organizada y sostenible en los diferentes eslabones de tales cadenas productivas, mediante la integración de la producción primaria a los procesos de generación y apropiación de valor agregado.

Cabe señalar que en este ordenamiento se siguen preservando los componentes y las acciones de los Programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo del 2001.

PROGRAMAS	PRODESCA	PAPIR	PROFEMOR
<i>Componente</i>	<i>Capacitación</i>	<i>Inversión</i>	<i>Organización</i>
PESPRO	X		
CAFE (ALIANZA)	X	X	X
ZONAS RURALES MARGINADAS	X	X	X
MUJERES EN DESARROLLO RURAL	X	X	X
PADER		X	X

PATMIR	X	X	X
PROFECA	X	X	X

14.1.2. Lineamientos Generales

Población Objetivo

UPR, mujeres, jóvenes e, indígenas y personas de la tercera edad habitantes de regiones y municipios que presentan los mayores índices de marginación relacionados en el Anexo 1 y población rural de otros municipios que reúna los requisitos de elegibilidad, ya sea de manera individual u organizada, conforme a lo establecido en el capítulo 4.2 de estas reglas de operación.

Características de los Apoyos

Del total de los recursos a operar en las entidades federativas participantes en los programas de desarrollo rural, al menos 70% deberá canalizarse a las regiones y municipios definidos en el Anexo 1, al menos 20% del total deberá aplicarse en apoyos a grupos prioritarios (jóvenes de 14 a 28 años de edad, mujeres e indígenas) y al menos 35% del total deberá incidir en las cadenas productivas prioritarias de amplia inclusión social que defina como de interés el Gobierno de la entidad federativa, en función de las prioridades de los distritos de desarrollo rural y los municipios, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mismas que deberá notificar a la SAGARPA para su inclusión en el Anexo Técnico respectivo.

Los recursos de los programas, en cada estado, se componen de hasta el 75% de recurso federal y al menos el 25% de recurso estatal.

Del total de los recursos de los programas base de desarrollo rural en los estados, se podrá destinar hasta un 4% para la operación de los programas (hasta 3% a través de la Unidad Técnico Operativa Estatal, UTOE y al menos el 1% se destinará al fortalecimiento de los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural).

Por otra parte, del total de los recursos federales de los programas base de desarrollo rural de "Ejecución Federalizada", se destinará el 0.5% para el manejo centralizado de las actividades de difusión, promoción y fortalecimiento institucionales.

Adicionalmente, del total de los recursos de los programas base de desarrollo rural de "Ejecución Nacional", se podrá destinar hasta un 4% a la Unidad Técnica Operativa Nacional (UTON).

Derivado de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y del Programa Especial Concurrente, la Comisión de Desarrollo Rural (CDR) dará prioridad a los proyectos productivos de inversión en que participen más de una institución (FIRA-Banca, PROCAMPO-Banca, FONAES, FIRCO, Reforma Agraria-La Mujer en el Sector Agrario, Programas Estatales, entre otros), identificando su participación para ser complementarios y evitar duplicidad de acciones con los Programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo.

Sistema de Información de Apoyo Empresarial. En el caso de los programas que otorgan apoyo empresarial, la unidad responsable normativa integrará la información sobre beneficiarios, indicadores de seguimiento e impacto, y los hará del conocimiento de la Subsecretaría de Agronegocios para integrar el informe que de manera trimestral se deberá presentar a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI).

Beneficiarios

Criterios de Elegibilidad

- Productores de Bajos Ingresos en UPR de bajos ingresos en zonas marginadas.
- Habitantes rurales de bajos ingresos, con o sin tierra, de poblaciones de hasta 2,500 habitantes, salvo en el caso de comunidades indígenas donde no hay este límite.

- Grupos de mujeres, jóvenes y personas de la tercera edad en comunidades rurales de bajos ingresos que habiten poblaciones de hasta 5,000 habitantes.
- Microempresas y organizaciones económicas, que tengan como socios activos principalmente a miembros de los grupos sociales anteriormente señalados.

Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios de los programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo podrán acceder a un mismo tipo de apoyo sólo una vez en el año y deberán presentar carta-compromiso, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no han recibido apoyos de la Alianza en la componente solicitada, en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, deberán declarar su compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, mantener los equipos por su vida útil y proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

En caso de que el beneficiario no cuente con el bien que le fue apoyado en el momento de la revisión y que a juicio de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural no se demuestre la comprobación fehaciente de que el hecho responde a una causa plenamente justificada, dicha persona u organización quedará automáticamente fuera del padrón de sujetos de elegibilidad de los programas de Alianza para el Campo. Asimismo, si los beneficiarios de los apoyos de servicios profesionales no se involucran en términos de participación y colaboración quedarán automáticamente fuera del padrón de sujetos elegibles.

Para el caso de los apoyos de los servicios profesionales, el finiquito del pago por los servicios de un profesional estará condicionado a la opinión favorable del Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER), el cual calificará en lo profesional al Prestador de Servicios Profesionales (PSP), e incorporará la opinión del cliente al evaluar su satisfacción por la prestación del servicio. En el caso de que el CECADER determine una falta de calidad grave, el profesional quedará fuera del Padrón de Prestadores de Servicios Profesionales elegibles del programa.

No se apoyarán aquellas organizaciones que hayan incumplido con los convenios firmados en el marco de Alianza para el Campo.

14.1.3. Mecánica de Operación

Con base en los acuerdos del Consejo Estatal Agropecuario, la programación, operación, seguimiento y evaluación de los programas base de desarrollo rural a nivel estatal, será responsabilidad de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural (CEDR), organismo integrado por representantes del gobierno estatal y federal.

Recepción y Dictamen de Solicitudes

El acceso a los programas base de desarrollo rural, al ser complementarios, se consignará en una solicitud única foliada, con desglose de los apoyos solicitados, la cual deberá entregarse en las ventanillas de recepción. Dichas solicitudes serán analizadas y en su caso aprobadas por la CDR del estado, presentándose los siguientes casos:

- Las solicitudes que provengan de demandantes individuales, de grupos, u organizaciones económicas con menos de seis UPR como socios activos se considerarán como "atención individual"; y sólo podrán recibir apoyos del PAPIR, pero sin rebasar el 40% del monto total de este programa en el estado.
- Las solicitudes de grupos u organizaciones económicas que cuenten con al menos seis UPR, beneficiarios directos del apoyo como socios activos, que no cuenten con un proyecto productivo de desarrollo adecuadamente formulado, recibirán en primera instancia apoyos del PRODESCA para la identificación y diseño del mismo, para su posterior apoyo con el resto de los programas.
- Las solicitudes de grupos u organizaciones económicas de al menos seis UPR como socios activos, que presenten un proyecto productivo adecuadamente formulado que incluya factibilidad

técnica, económica, organizativa, financiera y, en su caso, ambiental, podrán recibir apoyos del PAPIR, PRODESCA y del PROFEMOR.

Cuando el apoyo correspondiente a un proyecto productivo rebase los 500 mil pesos, su autorización estará condicionada a que cuente con un dictamen de viabilidad técnico, económico, financiero y, en su caso, ambiental, que podrá realizar la SAGARPA a través de sus estructuras estatales u otra instancia especializada de la región, y a la suscripción de un convenio que permita asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Seguimiento y Sistema de Calidad

Para su operación a nivel estatal, la CDR se apoyará en dos instancias únicas de apoyo para los tres programas:

La Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE), es una instancia de apoyo integral que sustituye a las Vocalías Ejecutivas constituidas para cada uno de los programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo, simplificándose la operación de los mismos a nivel estatal. Se encargará de los asuntos administrativos derivados de la planeación y operación de los programas, es decir, de la integración y resguardo de expedientes, revisión y validación de solicitudes y proyectos productivos, emisión de informes de seguimiento físico y financiero, contratación de Prestadores de Servicios Profesionales (PSP), por cuenta y orden de los beneficiarios, pago y comprobación de gastos, entre otras. El costo de operación de la UTOE será sufragado con hasta 4% de los recursos del PAPIR, PRODESCA y PROFEMOR.

El Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER), se responsabilizará del aseguramiento de la calidad de los servicios profesionales: Garantizar la elegibilidad, coordinar la capacitación, supervisar y evaluar las actividades y desempeño de los prestadores de servicios profesionales contratados en el marco del PRODESCA, así como de validar su pago, realizar su registro e informar de los avances y desempeño a la CDR. El CECADER, para su operación, tendrá una cobertura multiestatal, por lo que para su costo fijo de operación se asigna hasta el 2.5% de los recursos del PRODESCA; recursos que se administrarán centralizadamente. Para la contratación de supervisores que den seguimiento y evalúen cada uno de los servicios profesionales otorgados por el PRODESCA en los programas centralizado y estatales, se asigna hasta el 12% del valor otorgado a cada concepto de apoyo; recurso que será transferido al CECADER que corresponda por la CDR, simultáneamente con la aprobación del apoyo a los beneficiarios.

La operación de estas instancias se describirá en la Guía Normativa correspondiente.

Entrega de Apoyos

La entrega de los apoyos autorizados con cargo al PAPIR deberá formalizarse mediante la suscripción de una acta de entrega-recepción y/o carta compromiso entre el beneficiario y el operador del programa en cada entidad.

14.1.4. Programa de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR)

Este Programa se ejecuta en dos modalidades; "Ejecución Federalizada", que corresponde a la operación del mismo por los Gobiernos Estatales; "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y en su caso, con los gobiernos estatales para actividades, cultivos o especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo

Objetivo General. Fomentar la inversión en bienes de capital de la población rural elegible a través del apoyo para la puesta en marcha de proyectos productivos que posibiliten la aplicación de tecnologías apropiadas, la reconversión productiva, el acopio, acondicionamiento y transformación para fortalecer la

comercialización de la producción primaria, la generación de empleo rural y de servicios, así como su posicionamiento en los mercados.

Objetivos Específicos

- Apoyar, mediante incentivos a la inversión, la puesta en marcha de proyectos productivos que permitan una mayor integración de la población rural a las cadenas productivas de valor agregado y la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que les permitan generar alternativas de empleo rural e ingreso.
- Incentivar la inversión entre la población rural de menores ingresos para su capitalización a través del apoyo para la adquisición y aplicación de equipos y bienes de tecnología apropiada a las condiciones organizativas, económicas y potencial de desarrollo de los pobladores rurales, las UPR y sus organizaciones económicas.
- Facilitar el acceso de la población rural de menores ingresos a las fuentes formales de financiamiento para la puesta en marcha de sus proyectos productivos de desarrollo.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención de la población objetivo de los programas de desarrollo rural.

Componentes Generales

Del total de los recursos a operar en las entidades federativas, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación externa y operación del programa, al menos el 60% se destinarán al apoyo de proyectos productivos y hasta un máximo de 40% se aplicará en la atención a la demanda.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyos

Con cargo a este programa se podrán apoyar todos aquellos bienes de capital, exceptuando la compra de tierras, que requieran y justifiquen los proyectos productivos de desarrollo de la población rural elegible, incluyendo la creación de fondos de garantía.

El tipo de proyectos productivos de desarrollo a apoyar por ámbito de acción o área estratégica serán:

Desarrollo Regional.- Se apoyará la inversión en bienes de capital de proyectos de carácter económico productivo, de infraestructura rural básica de beneficio regional, inversión para la reconversión productiva y para la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que generen alternativas de empleo rural, que conserven y recuperen los recursos naturales y contribuyan a disminuir los costos de transacción en el medio rural.

Cadenas Productivas.- Se apoyarán inversiones en bienes de capital de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, para la transformación y generación de valor agregado, de inversión para la participación apropiada en el mercado y proyectos productivos integrales de la población rural elegible que participa en las cadenas productivas de amplia inclusión social establecidas como prioritarias en la entidad.

Grupos Prioritarios.- Se apoyarán inversiones en bienes de capital de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, transformación y comercialización, así como aquéllos orientados a la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que generen alternativas de empleo rural a nivel local.

Para fortalecer las actividades de acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización que pretendan realizar organizaciones económicas presentes en cualquiera de los tres ámbitos de acción, que cuenten con un proyecto productivo viable con posibilidades de acceso a fuentes formales de financiamiento y restricciones para su formalización por carecer de garantías, se podrá apoyar a dichas organizaciones para la integración de la garantía líquida que el proyecto productivo justifique, sin exceder el monto de apoyo que le corresponda conforme a la Tabla 1.

Montos de apoyo

Los conceptos de apoyo son los siguientes:

Tabla 1

VALOR DE LOS BIENES DE CAPITAL O DEL FONDO DE GARANTIA QUE JUSTIFICA EL PROYECTO PRODUCTIVO (PESOS)	PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO GUBERNAMENTAL EN PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ORGANIZACIONES ECONOMICAS (%)	PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO GUBERNAMENTAL EN ATENCION A LA DEMANDA DE UPR (%)
<\$15,000	70	55
\$15,001-\$75,000	66	53
\$75,001-\$150,000	63	50
\$150,001-\$300,000	60	NO APLICA
\$300,001- >\$500,000	50	NO APLICA

Se podrá acceder al "Porcentaje máximo de apoyo gubernamental en proyectos productivos de organizaciones económicas" únicamente a los proyectos productivos correspondientes a organizaciones económicas (OE) legalmente constituidas conforme a la normatividad aplicable para el tipo de figura organizativa que corresponda e integradas por al menos seis UPR beneficiarias directas del apoyo como socios activos.

Asimismo, esta columna de la tabla se aplicará para calcular el apoyo correspondiente a grupos prioritarios, y de habitantes de las regiones y municipios que presentan los mayores índices de marginación incluidos en la columna A del anexo 1, integrados por al menos seis UPR beneficiarias directas del apoyo como socios activos, integrados bajo la modalidad de Grupos Productivos (GP) el cual no requiere estar legalmente constituido.

Los GP u OE deberán contar con representantes vigentes designados mediante acta de asamblea del grupo o con nombramiento legal.

Los productores de bajos ingresos agrupados en organizaciones económicas que tengan proyectos integrales que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren su integración a cadenas productivas, podrán ser apoyados con un monto mayor a \$500,000.00 por unidad de producción, para lo cual deberán contar con un dictamen de viabilidad técnica, económica, financiera y, en su caso, ambiental por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o de otra instancia especializada de su región, y suscribir un convenio para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

l) OE y grupos con al menos seis socios activos

El procedimiento para calcular el apoyo correspondiente a proyectos productivos presentados por OE y los grupos señalados previamente será el siguiente:

- a) El costo total de los bienes de capital o de la garantía líquida que requiera el proyecto productivo se dividirá entre el número de socios de la organización, beneficiarios directos del proyecto productivo, y conforme al resultado de costo por socio se determinará en la columna "porcentaje máximo de apoyo gubernamental en proyectos productivos de organizaciones económicas" de la tabla 1 el porcentaje de apoyo correspondiente a cada socio de la OE o grupo.
- b) La suma de los apoyos correspondientes a cada socio, conforme al número de éstos, representará el apoyo a otorgar al proyecto productivo.

II) OE menores a seis socios activos

Para el caso de atención a la demanda de OE con menos de seis socios o UPR que presenten o no proyecto, el monto del apoyo correspondiente se calculará con base en el valor de los bienes de capital solicitados y los porcentajes máximos de apoyo de la columna de "porcentaje máximo de apoyo gubernamental en atención a la demanda de UPR con y sin proyecto" de la tabla 1. En ningún caso el monto de los apoyos otorgados en esta modalidad podrán exceder del 40% de los recursos convenidos para el programa en cada estado, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación externa y operación del mismo.

III) De los Fondos de Garantía Líquida

Este apoyo está orientado prioritariamente a las organizaciones económicas de productores que contando con infraestructura y equipo carecen de capital de trabajo para el desarrollo de sus procesos productivos y/o de acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización. La organización beneficiaria deberá comprometerse a conservar dichos recursos por un periodo mínimo de cinco años para este propósito, al final de los cuales podrá utilizar los recursos para la constitución de un Fondo de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural (FINCA), o bien para ampliar las inversiones en bienes de capital en el proyecto que fue apoyado.

Se busca facilitar a los productores organizados su acceso a fuentes formales de financiamiento, en forma voluntaria y a través de sus organizaciones.

La autorización de los apoyos para la constitución de fondos de garantía líquida estará condicionada a la presentación de una solicitud específica, por parte de la OE que lo requiera; la cual deberá contar con al menos seis miembros e invariablemente con un proyecto productivo con viabilidad técnica, económica, financiera y, en su caso, y ambiental al cual esté ligada su solicitud; así como presentar una carta compromiso para la obtención del financiamiento otorgada por una institución de crédito. Los apoyos que soliciten mayores a 500 mil pesos por OE, deberán contar con el visto bueno de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA.

Los recursos destinados a este propósito en cada entidad no podrán exceder del 20% de los recursos totales convenidos para este programa, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación y operación del mismo.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Cobertura de Proyectos Productivos Apoyados	Proyectos Productivos Apoyados/Proyectos Productivos Programados	Proyecto

Indicador de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Apoyo a la Capitalización	Inversión Realizada/Número de Beneficiarios	Pesos (\$)

14.1.5. Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)

Este Programa se ejecuta en dos modalidades; "Ejecución Federalizada", que corresponde a la operación del mismo por los Gobiernos Estatales; "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con los gobiernos estatales para

actividades, cultivos o especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo General

Desarrollar las capacidades de la población rural elegible para identificar áreas de oportunidad y realizar proyectos productivos de desarrollo, a través de proveer conocimientos útiles que mejoren sus procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales, mediante el subsidio a los servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría proporcionados por una red de prestadores de servicios profesionales certificados en cuanto a su perfil y desempeño.

Objetivos Específicos

- Promover el uso creciente del conocimiento técnico, comercial, organizativo, gerencial y financiero, en las unidades de producción y en las organizaciones rurales, mediante procesos de capacitación y educación, con el fin de estimular modalidades de desarrollo económico a través de proyectos productivos que mejoren el nivel de vida de la población rural y que aseguren la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales.
- Establecer mecanismos de fomento para el desarrollo de la oferta de servicios profesionales adecuados a las necesidades de las unidades de producción de los grupos y las organizaciones económicas de los productores rurales de regiones y grupos prioritarios y de cadenas productivas de amplia inclusión social.
- Identificar experiencias o áreas de oportunidad de negocio para promover e impulsar proyectos de reconversión productiva o comercial, mediante el intercambio y difusión de experiencias exitosas.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención de la población objetivo de los programas de desarrollo rural.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyos. Con cargo a este programa se podrá apoyar la realización de proyectos productivos de desarrollo a nivel de grupos de productores u organizaciones económicas, orientados a la generación y apropiación del valor agregado en las actividades productivas de la población rural.

Se apoyarán solicitudes de organizaciones económicas y grupos de productores que cuenten con al menos seis UPR beneficiarias directas del apoyo como socios activos.

Los proyectos de desarrollo también podrán incluir proyectos modulares que se realicen a nivel de una UPR y que se repitan en forma similar con varios beneficiarios, en este sentido califican proyectos que incluyan la mejora en el uso de los recursos naturales (agua, suelo), transferencia de tecnología y asistencia técnica, entre otros, por lo que presentan problemas de identificación, formulación, implementación y consolidación semejantes. El conjunto de UPR que tengan estos proyectos productivos modulares se considerarán como el grupo atendido por el prestador de servicios profesionales.

Los GP u OE deberán contar con representantes vigentes designados mediante acta de asamblea del grupo o con nombramiento legal.

El tipo de proyectos productivos de desarrollo a apoyar por ámbito de acción o área estratégica serán:

Desarrollo Regional.- Se apoyará el costo de la identificación, diseño, implementación y consolidación de proyectos de carácter económico productivo, de infraestructura rural básica de beneficio regional, de inversión para la reconversión productiva y para la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que generen alternativas de empleo rural, que conserven y

recuperen los recursos naturales y que contribuyan a disminuir los costos de transacción en el medio rural.

Cadenas Productivas.- Se apoyará el costo de la identificación, diseño e implementación de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, para la transformación y generación de valor agregado, de inversión para la participación apropiada en el mercado

y proyectos productivos integrales de la población rural elegible que participa en las cadenas productivas de amplia inclusión social establecidas como prioritarias en la entidad.

Grupos Prioritarios.- Se apoyará el costo de la identificación, diseño e implementación de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, transformación y comercialización, así como aquéllos orientados a la creación y consolidación de microempresas productivas

y de servicios que generen alternativas de empleo rural e ingreso a nivel local.

Montos de Apoyo

Los componentes de apoyo son los siguientes:

I) Promoción, identificación, diseño e implementación de proyectos de desarrollo

- a) Dentro del concepto de promoción, integración de grupos e identificación de proyectos productivos, las acciones a realizar serán básicamente la promoción de programas, elaboración de diagnósticos y planes de desarrollo regional, actividades de inducción, conformación de grupos e integración de redes, elaboración participativa de su diagnóstico interno, externo y plan estratégico, entre otras.
- b) Para el diseño del proyecto productivo, las acciones básicas a realizar: serán la elaboración del diseño organizativo, de la estrategia comercial, de abasto y técnico-administrativo del proyecto productivo; así como la evaluación económica, de riesgo y, en su caso, ambiental.
- c) En lo que respecta a la gestión e implementación se realizarán entre otras, acciones para la gestión de recursos ante terceros, la negociación con proveedores; así como el seguimiento de inversión.

II) Consultoría y capacitación a empresas rurales

Para la consolidación de empresas rurales, se deberán realizar acciones de consultoría y capacitación para desarrollar las capacidades de los productores en la operación y administración de empresas, la evaluación y rediseño de las estrategias comercial y de abasto y la innovación tecnológica.

El apoyo máximo para los componentes I y II depende del número de UPR que participen como socios, en los grupos u organizaciones beneficiarias, de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla 2
(pesos)

Concepto	UPR que participan como socios		
	De 6 a 20	De 21 a 50	Más de 50
Promoción, Identificación, Diseño, e Implementación de Proyectos Productivos de Desarrollo	25,600	44,800	64,000
a) Promoción, Integración de grupos e identificación de proyectos productivos	6,400	11,200	16,000
b) Diseño del Proyecto Productivo	9,600	16,800	24,000
c) Gestión e implementación	9,600	16,800	24,000
Consultoría y capacitación a empresas rurales	9,600	16,800	24,000

Si los componentes I y II se otorgan a grupos prioritarios, el apoyo de la tabla anterior podrá incrementarse hasta en 25%. Si se otorgan a poblaciones menores de 2,500 habitantes en los municipios de zonas marginadas y microrregiones con mayores índices de marginación (columna A del Anexo 1), podrá incrementarse hasta en 50%. Estos dos apoyos adicionales pueden ser sumados, por lo que en caso de que se otorguen a grupos prioritarios de poblaciones menores de 2,500 habitantes, de municipios de zonas marginadas y microrregiones con mayores índices de marginación, el apoyo de la tabla anterior podrá incrementarse hasta en 75%.

Para eventos de capacitación implementados por organizaciones económicas, el monto del apoyo será el que se señala en la última línea de la tabla 2, considerando en lugar de UPR el número de asistentes, socios o empleados de la OE solicitante, sin que rebase el correspondiente a 30 asistentes.

Para la asistencia a eventos de capacitación promovidos por entidades públicas o privadas, se apoyará un máximo de tres asistentes por solicitud, todos ellos deben ser socios o empleados de las OEB solicitantes. El monto máximo de apoyo por asistente será de \$3,200.00.

Los eventos de capacitación deberán apegarse a la estructura y metodología didáctica de los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Rural, para poder ser elegibles de apoyo.

III) Programas especiales de desarrollo de capacidades

Recursos para el pago de servicios profesionales especializados para implementar programas específicos de desarrollo de capacidades en transferencia de tecnología, conservación de recursos naturales, desarrollo regional e integración de cadenas productivas. El monto de apoyo por solicitud estará en función de las necesidades de cada proyecto, pero en este concepto sólo se podrá destinar hasta el 10% del monto del PRODESCA en el estado.

Se podrá apoyar la organización de eventos de capacitación, así como la asistencia a eventos de capacitación promovidos por entidades públicas o privadas.

IV) Supervisión de servicios y control de calidad

Con el propósito de garantizar la calidad de los tres componentes anteriores, se destinará el 12% del valor del apoyo otorgado por el PRODESCA a cada solicitud. La CDR autorizará este recurso simultáneamente con la aprobación del apoyo de las componentes I, II y III a los beneficiarios; el cual será transferido por la CDR al CECADER que corresponda. Con estos recursos el CECADER contratará prestadores de servicios profesionales que supervisen la prestación de los servicios y evalúen su calidad.

La selección de los Prestadores de Servicios Profesionales para los servicios I, II y III se realizará a partir del personal validado por el CECADER y el finiquito del pago final de éstos estará en función de que los servicios se consideren como satisfactorios por el mismo. El contrato y pago de servicios técnicos se podrá realizar con prestadores de servicios individuales certificados o con personas morales constituidas por éstos.

V) Promoción de agroproductos no tradicionales

Se otorgan apoyos específicos para la organización de dos exposiciones regionales y una internacional, y para la participación de empresas rurales en las mismas, conforme a lo siguiente:

- a) Apoyo para los estados sede para la organización y logística de exposiciones regionales y/o internacional; hasta \$400,000/evento.
- b) Para participación en exposiciones: el 70% de los gastos comprobables, sin exceder 15 expositores/evento y \$15,000/expositor.
- c) Los recursos remanentes se pueden orientar a capacitación en aspectos comerciales, preparación de expos y mejoramiento de marcas comerciales.

VI) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENRUS)

Se otorgan apoyos específicos para sufragar los gastos de las reuniones distritales, regionales, estatales y la Reunión Nacional de Intercambio de Experiencias Exitosas de Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

- Hasta \$20,000.00/reunión distrital.
- Hasta \$80,000.00/reunión estatal.
- Hasta \$55,000.00 para asistir a reunión regional. Para los estados sede el monto será de hasta \$150,000.00
- Hasta \$100,000.00 para asistir a la reunión nacional.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión y de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de cobertura de Unidades de producción rural con servicios profesionales	Unidades de producción rural con servicios profesionales/Unidades de producción rural programadas	Unidad de producción rural con servicios profesionales de calidad

14.1.6. Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)

Este Programa se ejecuta en dos modalidades; "Ejecución Federalizada", que corresponde a la operación del mismo por los Gobiernos Estatales; "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con los gobiernos estatales para actividades, y acciones de fortalecimiento de empresas y de la organización rural y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo General

Incorporar a las UPR en forma organizada a la apropiación del valor agregado en ambos sentidos de la cadena productiva, incrementar la participación y gestión social de la población rural en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos del desarrollo de sus regiones, promover sinergias entre las organizaciones económicas y de servicios financieros rurales, así como fortalecer procesos de autogestión que permitan un mayor poder de negociación y posicionamiento de los grupos prioritarios.

Objetivos Específicos

- Apoyar el fortalecimiento institucional de las instancias de representación rural en municipios, distritos de desarrollo rural y regiones.
- Consolidación de la estructura interna de grupos, organizaciones económicas y de servicios financieros rurales.
- Fomentar la formación de recursos humanos al nivel de socios, directivos y personal administrativo.
- Facilitar el acceso a servicios financieros a los habitantes rurales.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención de la población objetivo de los programas de desarrollo rural.

Características de los Apoyos**I. Fortalecimiento Institucional**

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Federalizada".

Se destinarán apoyos para fortalecer la capacidad institucional de las instancias de representación de la población rural en los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, en el ámbito Regional, Distrital y Municipal, así como el fortalecimiento y consolidación de departamentos municipales de desarrollo rural, en el área de influencia de los municipios con mayor índice de marginación indicados en la columna A del Anexo 1, con el objeto de propiciar la realización de diagnósticos, la planeación participativa, la coordinación interinstitucional y la formulación de planes de desarrollo rural de sus áreas de influencia. A este componente se destinará hasta un 35% de los recursos asignados al programa.

Se podrá apoyar en cada nivel hasta con 120 mil pesos:

- a) Hasta un 70% para el pago de un coordinador de desarrollo rural, el cual deberá entregar a SAGARPA un diagnóstico de desarrollo rural sustentable, a más tardar el 15 de octubre del 2002, de acuerdo a un programa de trabajo.
- b) Hasta un 15% para gastos de equipamiento informático, administrativo y papelería.
- c) Mínimo 15% para gastos de movilización y contraloría social, en apoyo a los productores representantes en los diferentes Consejos Regionales, municipales y de distritos de desarrollo rural.

II. Consolidación Organizativa

Componente de Apoyo que serán de "Ejecución Federalizada" y de "Ejecución Nacional", conforme a lo que señale cada uno.

Se destinarán apoyos para fortalecer la estructura interna, la administración diferenciada de las organizaciones económicas y de servicios financieros rurales para contribuir a su inserción adecuada en las cadenas productivas, desarrollando su integración en redes y alianzas que agreguen valor a su producción, mejoren su capacidad financiera, de proveeduría y la prestación de servicios.

Asimismo, los apoyos se dirigirán a grupos de indígenas, jóvenes y mujeres rurales, para desarrollar su capacidad empresarial, microempresas y redes que propicien un efecto multiplicador incluyente y autonomía gradual.

Para este componente se destinará al menos 60% de los recursos asignados al programa.

• Fortalecimiento de organizaciones de primer nivel con desarrollo incipiente

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Federalizada".

Apoyo hasta por el 90% de los costos de la estructura interna de grupos y organizaciones de primer nivel con desarrollo incipiente, para iniciar o mejorar su administración profesional sin exceder de \$50,000.00 por organización. Estos apoyos serán de administración federalizada.

• Fortalecimiento de organizaciones económicas de 2o. y 3o. nivel

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Nacional".

- a) En el caso de organizaciones en desarrollo con menos de tres años de operación, los apoyos podrán cubrir hasta el 80% de los costos sin exceder de \$100,000.00 por organización.
- b) En el caso de organizaciones con un grado avanzado de consolidación, con más de tres años de operación, se apoyará hasta con un 70% del costo sin exceder de \$200,000.00 por organización.

• Fortalecimiento y ampliación de Instituciones Financieras Rurales IFR

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Nacional".

Estos apoyos incluirán a la población rural objetivo que desee operar o esté operando esquemas financieros, organismos especializados, agencias de desarrollo sin fines de lucro, o instituciones financieras rurales no bancarias de cobertura local, microrregional o regional, que operen preferentemente

en el marco de una estrategia regional, para establecer servicios financieros viables autogestivos y adaptados a la realidad local, en zonas rurales prioritarias, y que cumplan con las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Considera el otorgamiento de servicios de asistencia técnica, organización y capacitación microfinanciera, que permita alianzas formales con proveedores especializados para el desarrollo de capacidades institucionales y comunitarias de manera integral, a fin de fomentar innovaciones financieras que prioricen la movilización de ahorro y permitan la diversificación de opciones, la ampliación de cobertura y surgimiento de procesos microrregionales para el desarrollo y formación de instituciones financieras rurales.

- a) Se apoyará hasta \$1'000,000.00 por institución financiera rural.
- b) En proyectos productivos regionales de fomento al sector microfinanciero rural, se apoyará hasta \$10'500,000.00.

III. Fomento Empresarial

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Nacional".

Se apoyarán propuestas orientadas a la formación de recursos humanos, tales como becas, giras de intercambio, encuentros a nivel estatal o nacional, y realización de talleres, cursos, publicaciones o estudios especializados que contribuyan a fortalecer los cuadros directivos y administrativos de los grupos prioritarios, organizaciones económicas y financieras e instancias de representación de la población rural. Para este componente se destinará hasta un 5% de los recursos asignados al programa.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión y de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de cobertura de fortalecimiento empresarial	Organismos atendidos/Organismos programados	Porcentaje de cobertura

14.2. Programas Especiales de Desarrollo Rural

14.2.1. Presentación General

El entorno económico y social en el que se desenvuelve el sector rural demanda una mayor participación de los productores y la consolidación de sus organizaciones para avanzar en el desarrollo rural, para facilitar a sus agremiados el acceso a los diferentes programas de gobierno y a los recursos que en ellos se destinan. Asimismo, demanda la promoción de proyectos productivos de desarrollo regional que fomenten las alianzas estratégicas, la integración a las cadenas productivas de alta inclusión social, la inversión agroempresarial y la mejora en el nivel de empleo rural e ingreso en las zonas rurales.

De esta manera, el componente de desarrollo rural de la Alianza para el Campo contempla una serie de programas especiales como el Fondo Especial de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER); y Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos (OPBI).

14.2.2. Lineamientos Generales

Los recursos autorizados asignados al Programa del Fondo de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER), serán de "Ejecución Nacional".

De los recursos asignados al PROFEDER, se podrá destinar hasta el 2% para cubrir los gastos de operación y administración del programa.

El denominado "Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos", será de "Ejecución Federalizada".

Del total de los recursos del OPBI, se podrá destinar hasta un 4% para la operación del programa (hasta 3% a través de la UTOE y al menos el 1% se destinará al fortalecimiento de los distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural).

El 0.5% de los recursos asignados se podrán usar para las actividades de difusión, promoción y fortalecimiento institucionales.

Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios de estos Programas Especiales de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo, podrán, acceder a un mismo tipo de apoyo sólo una vez al año; para lo cual deberán presentar carta-compromiso, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no han recibido apoyos de la Alianza en el ejercicio fiscal que solicitan. Asimismo, deberá presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, mantener los equipos por su vida útil y proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

En caso de que el beneficiario no cuente con el bien que le fue apoyado en el momento de la revisión y que a juicio de las instancias correspondientes no se cuente con la comprobación fehaciente de que el hecho responde a una causa plenamente justificada, dicho beneficiario quedará automáticamente fuera del padrón de sujetos de elegibilidad de los programas de Alianza para el Campo.

14.2.3. Mecánica de Operación

Operación y Seguimiento

La programación, operación, seguimiento y evaluación de estos programas de desarrollo rural será responsabilidad de los siguientes cuerpos colegiados:

Para el caso del PROFEDER, se constituirá la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) la cual estará integrada por el Subsecretario de Desarrollo Rural, quien la preside y por representantes de la Subsecretaría de Agricultura y de la Coordinación General de Política Sectorial, quien a su vez funge como Secretario Técnico. Cualquier asunto relacionado con la operación del programa, no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la CRyS, y la Unidad Responsable Normativa, quienes podrán emitir lineamientos y guías normativas específicas.

Para el caso del OPBI y con base en los acuerdos del Consejo Estatal Agropecuario, la programación, operación, seguimiento y evaluación, será responsabilidad de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural (CEDR), organismo integrado por representantes del gobierno estatal y federal.

Recepción y Dictamen de Solicitudes

El acceso a estos programas especiales de desarrollo rural se consignará en solicitudes foliadas, con desglose de los apoyos requeridos, las cuales deberán entregarse, en el caso del PROFEDER en la Secretaría Técnica correspondiente, o en las ventanillas de recepción a nivel estatal para el caso de OPBI.

14.2.4. Programa del Fondo Especial de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER).

Objetivo. Apoyar a las organizaciones sociales del sector, atendiendo sus demandas y planteamientos, a través del financiamiento a la formulación de estudios y proyectos productivos de desarrollo rural, así como para el desarrollo de sus recursos humanos y el fortalecimiento de sus estructuras operativas, para facilitar la participación de sus productores afiliados en los diversos programas de apoyo que ofrece el Gobierno Federal.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención preferentemente de organizaciones que representen a la población objetivo de los programas de desarrollo rural, señalada anteriormente en el punto 14.1.2.

Población Objetivo. Organizaciones sociales con representatividad nacional o regional, legalmente constituidas y que no tengan fines de lucro.

Tipos de Apoyos. Los recursos del PROFEDER se otorgarán a las organizaciones sociales a través de las siguientes componentes:

1. Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural. Consiste en el otorgamiento de apoyos federales para formular estudios y proyectos productivos que promuevan el desarrollo agropecuario, pesquero, agroindustrial, industria rural y todas aquellas que impulsen el desarrollo regional.
2. Desarrollo del Capital Humano. Consiste en el otorgamiento de apoyos federales para fortalecer las capacidades del capital humano y empresarial de las organizaciones sociales, mediante acciones de capacitación, congresos y convenciones.
3. Fortalecimiento de las Organizaciones. Consiste en el otorgamiento de apoyos federales para fortalecer las estructuras de las organizaciones, mediante la contratación de personal, equipamiento y gastos de operación, que les permita coadyuvar en la difusión y promoción de los programas de la SAGARPA.

Monto de los Apoyos. Los recursos del programa se otorgarán a las organizaciones beneficiarias con base en los siguientes criterios:

COMPONENTES	PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO DEL TOTAL
Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural	Hasta 50
Desarrollo del Capital Humano	Hasta 20
Fortalecimiento de las Organizaciones	Como mínimo 30

Los Gobiernos de las Entidades Federativas podrán otorgar apoyos complementarios conforme a su disponibilidad presupuestal.

Cuando en la componente "3, Fortalecimiento de las Organizaciones" se requiera destinar un monto mayor al 30%, sólo se podrá ampliar de los recursos asignados a la componente "2. Desarrollo del Capital Humano".

Criterios de Elegibilidad

- Presentar solicitud de apoyo, acompañada de una cédula de información básica del programa de trabajo a realizar a nivel nacional o regional y una carta en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, el número de agremiados a nivel nacional y el número de entidades federativas donde tengan representatividad.
- Estar legalmente constituidas y tener vigentes sus estatutos y el nombramiento de sus representantes.
- Estar reconocidas fiscalmente y presentar su Registro Federal de Contribuyente.
- Firmar con la SAGARPA un convenio de concertación de acciones, una vez que sea aprobada la solicitud de apoyo.

Asimismo, se dará preferencia a las demandas de apoyo de organizaciones que hayan cumplido con los compromisos pactados en los convenios celebrados durante 2001 en el marco del PROFEDER.

Indicadores de resultados

Indicador de Gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Cobertura de Organizaciones Apoyadas	Organizaciones Apoyadas/Organizaciones Programadas	Organización Social

Indicador de Evaluación		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Cobertura de Productores Beneficiados	Productores Beneficiados/Productores Registrados en las Organizaciones Sociales	Productor Beneficiado

Indicadores de Alineación de Recursos		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Cobertura de Recursos Ejercidos	Recursos Ejercidos/ Recursos Programados	Pesos (\$)
Indice de Recursos Programados por Organización	Recursos Programados/ Organizaciones Programadas para Apoyar	Pesos (\$)
Indice de Recursos Ejercidos por organización	Recursos Ejercidos/ Organizaciones Apoyadas	Pesos (\$)

Indicador de Eficiencia en Atención a la Demanda		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Cobertura de Solicitudes Atendidas	Solicitudes Atendidas/ Solicitudes Recibidas	Solicitudes

14.2.5. Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos (OPBI)

Objetivo General. Apoyar proyectos productivos integrales de desarrollo rural que promuevan cambios estructurales y que detonen inversión agroempresarial, que impulsen el incremento en el empleo rural y derrama económica a nivel regional, el establecimiento de alianzas estratégicas, así como la complementariedad y las sinergias con otros programas, que involucren acciones con productores de bajos ingresos.

Objetivos Específicos

- Apoyar la ejecución de proyectos productivos integrales que impulsen la inversión, la capacitación, la asistencia técnica, la consultoría y el fortalecimiento organizacional, dirigidos a cultivos de cebada del altiplano, piña, uva y guayaba, entre otros, prioritarios para el estado, para promover la coinversión en infraestructura productiva.
- Impulsar el establecimiento de alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo agroalimentario, a través de la integración de cadenas productivas y de la reconversión productiva que muestren viabilidad y competitividad a futuro.
- Apoyar la constitución de fondos de garantía líquida que faciliten el acceso de los productores de bajos ingresos de estos cultivos, al financiamiento de la banca comercial y de desarrollo, para la ejecución de proyectos productivos viables.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa tendrá cobertura nacional, de aplicación estatal y regional, para proyectos productivos integrales que involucren acciones con productores de bajos ingresos, que se dediquen principalmente a los cultivos citados y que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren la integración de las cadenas productivas.

Población Objetivo. Podrán ser sujetos elegibles de apoyo los productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación en el Capítulo 4.2, que se dediquen preferentemente al cultivo de cebada del altiplano, piña, uva y guayaba, entre otros, de prioridad estatal.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo

I. Proyectos Productivos

Se podrá apoyar la adquisición de bienes de capital que requieran y justifiquen los proyectos productivos elegibles, buscando preferentemente la complementariedad y las sinergias con otros programas, de los tres órdenes de gobierno, para la producción, acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización de los cultivos señalados.

Se destinarán apoyos para fortalecer la estructura interna, la administración diferenciada de las organizaciones económicas y de servicios financieros rurales, que faciliten su inserción en las cadenas productivas de amplia inclusión social y desarrollen su integración en alianzas estratégicas; así como para la promoción de proyectos productivos de desarrollo regional y de alto impacto social; considerando lo establecido en estas Reglas de Operación para los programas PRODESCA y PROFEMOR.

II. Fondos de Garantía Líquida

Este apoyo está orientado prioritariamente a las organizaciones económicas de productores que contando con infraestructura y equipo carecen de capital de trabajo para el desarrollo de sus procesos productivos y/o de acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización. La organización beneficiaria deberá comprometerse a conservar dichos recursos por un periodo mínimo de cinco años para este propósito, al final de los cuales podrá utilizar los recursos para la constitución de un Fondo de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural (FINCA), o bien para ampliar las inversiones en bienes de capital en el proyecto que fue apoyado.

Se busca facilitar a los productores organizados su acceso a fuentes formales de financiamiento, en forma voluntaria y a través de sus organizaciones.

La autorización de los apoyos para la constitución de fondos de garantía líquida estará condicionada a la presentación de una solicitud específica por parte de la OE que lo requiera, acompañada de un proyecto productivo con viabilidad técnica, económica, financiera y, en su caso, y ambiental, al cual esté ligada su solicitud; así como presentar una carta, compromiso para la obtención del financiamiento otorgada por una institución de crédito.

Los recursos destinados a este propósito no podrán exceder del 20% de los recursos totales convenidos para este programa, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación y operación del mismo.

Monto de los Apoyos. Los apoyos del programa se otorgarán a los proyectos productivos con base en los siguientes criterios:

- El monto máximo de apoyo será de hasta el 50% del costo total del proyecto productivo sin exceder los 2 millones 500 mil pesos. Cuando excepcionalmente los montos que soliciten los proyectos productivos superen el límite máximo aquí establecido, podrán ser apoyados con un monto mayor siempre que cuenten con la autorización del Consejo Estatal Agropecuario y el dictamen de viabilidad técnico y financiero de la SAGARPA; en ambos casos, se deberá suscribir convenio específico para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

- Con base en las necesidades de los proyectos productivos integrales que se presenten, podrán determinarse los montos de apoyo para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento organizacional que los mismos requieran, con base en lo establecido en el PRODESCA y PROFEMOR.

Criterios de Elegibilidad

- Los productores agropecuarios organizados deberán presentar la solicitud de apoyo, acompañada del Proyecto Productivo integral, con la validación del Gobierno Estatal o de otra instancia especializada en su región.
- En todos los casos, las Organizaciones Económicas deberán estar legalmente constituidas conforme a la normatividad aplicable a sus figuras organizativas.
- Los Grupos de Productores u Organizaciones Económicas deberán contar con representantes vigentes designados mediante acta de asamblea del grupo o con nombramiento legal.
- Los proyectos productivos que soliciten apoyo del programa, preferentemente buscarán la complementariedad y las sinergias con otros programas gubernamentales o fuentes de financiamiento, así como la promoción de las alianzas estratégicas y la integración de cadenas productivas de alta inclusión social.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Proyectos Productivos	Proyectos Apoyados/Proyectos Productivos Programados	Proyecto

Indicador de impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Apoyo a la Capitalización	Inversión Realizada/Número de Beneficiarios	Pesos (\$)

Indicadores de alineación de recursos		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Recursos Ejercidos	Recursos Ejercidos/ Recursos Programados	Pesos (\$)
Índice de Recursos Programados por Proyecto Productivo	Recursos Programados/ Proyectos Productivos Programados	Pesos (\$)
Índice de Recursos Ejercidos por Proyecto Productivo	Recursos Ejercidos/ Proyectos Productivos Apoyados	Pesos (\$)

Indicador de eficiencia en atención a la demanda		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Solicitudes Atendidas	Solicitudes Atendidas/ Solicitudes Recibidas	Solicitud

15. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

15.1. Objetivo

15.1.1. Objetivo General

El programa de sanidades e inocuidad agroalimentaria apoya la ejecución de programas sanitarios que tienen como finalidad favorecer las oportunidades de participación en el mercado, una vez que la

condición sanitaria o de inocuidad no representa una limitante para la comercialización de los productos agropecuarios mexicanos, en los mercados de México y del mundo.

15.1.2. Objetivos específicos

- Impulsar el control y erradicación de plagas y/o enfermedades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas que son motivo de restricciones comerciales.
- Preservar y proteger los estatus sanitarios alcanzados en las diversas regiones del país, a través de los cordones fitozoosanitarios.
- Promover e instrumentar programas nacionales de inocuidad, que reduzcan los riesgos de contaminación química y microbiológica en la producción de alimentos para consumo humano.
- Estimular a los gobiernos estatales y los productores a manifestar su compromiso de lograr avances sanitarios que resulten en cambios de estatus sanitario, durante el ejercicio en que aplican estas reglas.
- Certificar la sanidad e inocuidad y en general la calidad agroalimentaria y acuícola de los productos del país e importados que tienen su destino en el comercio nacional.

15.2 Lineamientos Generales

15.2.1. Cobertura. El programa tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá apoyar programas de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria.

15.2.2. Población objetivo. Serán todos los productores agropecuarios y acuícolas que sean susceptibles de sufrir pérdidas por las plagas o enfermedades, así como aquellos apegados a un programa de inocuidad agroalimentaria que son objeto de los programas oficiales de sanidad agropecuaria, conforme se señala en el Capítulo 4.2 de estas reglas de operación.

15.2.3. Características de los apoyos

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ejercerá la potestad que le confieren las Leyes de Salud Animal, Sanidad Vegetal y Pesca y de desarrollo rural sustentable para dar prioridad a programas estratégicos desde el punto de vista nacional, teniendo en consideración: a) las oportunidades coyunturales de avance de los programas en cada entidad federativa, principalmente en aquellas que tengan un menor avance sanitario; b) el grado de vulnerabilidad que tenga ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad; c) el grado de compromiso que demuestren los gobiernos estatales y los productores de cada entidad federativa; y d) el nivel de riesgo a reducir mediante la aplicación de programas de inocuidad.

Programas

15.2.4. Programa de Salud Animal. Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de los estados, tomando en consideración lo que se establece en estas reglas de operación. Se continuarán dando apoyos para el diagnóstico epidemiológico de la situación actual de las campañas a nivel estatal y regional: Fiebre Porcina Clásica, Enfermedad de Aujeszky, Tuberculosis bovina, Brucelosis en los animales, Influenza Aviar, Salmonelosis Aviar, Enfermedad de Newcastle, Rabia Paralítica Bovina, Garrapata *Boophilus* y Varroasis y para la operación de las actividades de las campañas, vigilancia epizootiológica y bioseguridad en áreas en erradicación y control, laboratorios de diagnóstico en salud animal, inspección en rastros, verificación de la movilización pecuaria en los puntos localizados en cordones fitozoosanitarios, atención a contingencias e indemnizaciones, lo que se regulará de acuerdo con el anexo técnico y al programa de trabajo respectivo. En el caso de campañas voluntarias de interés local, estatal o regional, la autoridad de Sanidad Agropecuaria, en coordinación con la Delegación Estatal de la SAGARPA y el Gobierno del Estado dictaminará y aprobará la asignación de recursos por actividad, en base a prioridades de atención.

Con base en los programas de trabajo se podrán adquirir biológicos, medicamentos y plaguicidas, materiales e insumos para la aplicación de vacunas y pruebas diagnósticas, equipos de laboratorio, equipos de cómputo y material y equipo para inspección en rastros y vehículos. Para la adquisición de bienes muebles, gastos de acondicionamiento y mejora de obras se requerirá la aprobación expresa de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), asimismo, se podrá contratar personal zoonosanitario por parte del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria (CEFPP), no generando relación laboral con la SAGARPA, así como adquirir otros bienes que estén contemplados en los programas de trabajo por campaña, o componente de gasto de Salud Animal autorizados. Todas las adquisiciones se harán a nombre del CEFPP, con aprobación tácita de la CRyS.

15.2.5. Programas de Sanidad Vegetal. Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de los estados, tomando en consideración lo que se establece en estas reglas de operación. Se continuarán dando apoyos para el desarrollo de los programas de campañas nacionales: Moscas Nativas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Manejo Fitosanitario del Aguacatero, Manejo Fitosanitario del Cocotero, Carbón Parcial del Trigo, Broca del Café, Langosta, Plagas del Algodonero y Virus Tristeza de los Cítricos, así como para las campañas de prevención: Moko del Plátano, Chapulín, Cochinilla Rosada y Gusano Soldado. El Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta es de carácter obligatorio establecerlo y operarlo en todos los estados a través del Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESV). En el caso de campañas voluntarias de interés local, estatal o regional, la autoridad de Sanidad Agropecuaria, en coordinación con la Delegación Estatal de la SAGARPA y el Gobierno del Estado dictaminará y aprobará la asignación de recursos por actividad, en base a prioridades de atención. Por otra parte, con recursos federales se apoyará la operación de puntos de verificación de los cordones cuarentenarios. Se podrá contratar personal fitosanitario por parte del Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESV), no generando relación laboral con la SAGARPA.

15.2.6. Programa de Sanidad Acuícola. Programa de "Ejecución Nacional", que conviene la SAGARPA con las organizaciones de productores y los gobiernos de los estados. Se darán apoyos para el diagnóstico epidemiológico de la situación actual de las enfermedades de camarón, tilapia, bagre, peces ornamentales y moluscos bivalvos, el establecimiento y operación de campañas, la verificación de la movilización acuícola y pesquera en los puntos localizados en los cordones cuarentenarios, vigilancia epizootiológica, bioseguridad, laboratorios de diagnóstico de sanidad acuícola, capacitación, asistencia técnica, atención a contingencias e investigación para el tratamiento de enfermedades, lo que se regulará de acuerdo con el anexo técnico y el programa de trabajo que autorice el SENASICA, por conducto de la dirección general competente.

Con base en los programas de trabajo se podrán adquirir biológicos, medicamentos, materiales e insumos para la aplicación de vacunas y pruebas diagnósticas, equipos de laboratorio, equipos de computo, material y equipo para inspección y vehículos. Para la adquisición de bienes muebles, gastos de acondicionamiento y obras, previa validación de la CRyS, de acuerdo al programa de trabajo, asimismo, se podrá contratar personal especialista en sanidad acuícola por parte del Comité Estatal de Sanidad Acuícola (CESA), sin generar relación laboral con la SAGARPA y adquirir otros bienes que estén contemplados en los programas de trabajo por campaña, o componente de gasto de Sanidad Acuícola autorizados. Todas las adquisiciones se harán a nombre del CESA, con aprobación expresa de la CRyS.

15.2.7. Programa de Inocuidad de Alimentos. Programa de "Ejecución Nacional", que conviene la SAGARPA, con las organizaciones de productores y los gobiernos de los estados. Se otorgan apoyos para la promoción, capacitación y asistencia técnica para la instrumentación de metodologías de minimización de riesgos de contaminación en las unidades de producción, y en su caso de procesamiento, tales como Buenas Prácticas Agrícolas, Pecuarias, Apícolas y Acuícolas, Buenas Prácticas de Manufactura y Procedimientos Operacionales de Sanitización Estándar. De la misma forma, se apoyarán los conceptos de pruebas diagnósticas y de análisis de contaminantes; insumos sanitarios; infraestructura y equipo que permita la implantación de las Buenas Prácticas; y el sacrificio de bovinos para abasto en rastros Tipo Inspección Federal (TIF).

15.2.8. Tipos y Montos de apoyo

El programa de sanidades apoya la ejecución de diversas campañas sanitarias para la prevención, combate y/o erradicación de las principales plagas agrícolas y enfermedades pecuarias y acuícolas, que requieren participación gubernamental para ser exitosas. Las plagas y enfermedades que son objeto de campaña limitan el acceso al mercado, o bien, que siendo agentes biológicos que limitan la productividad y rentabilidad, requieren de una estrategia regional para lograr su objetivo. Las presentes reglas establecen que este programa contará con un monto mínimo del 5% del presupuesto federal convenido para el programa de Alianza para el Campo en cada entidad federativa.

Los apoyos federales se orientan a las campañas comprendidas en los programas de trabajo que contengan elementos de compromiso que impliquen resultados alcanzables y con un efecto de mejora sanitaria tangible, lo que implica la necesidad de concentrar los recursos en zonas estratégicas del territorio estatal, y cuando sea factible, en zonas que colinden con estados vecinos, buscando la participación coordinada de estos últimos. La validación de los programas de trabajo se realizará a través de la Dirección General correspondiente del SENASICA.

Las propuestas del programa de trabajo de campañas sanitarias, programas de control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera o proyectos de inocuidad, que se presenten al SENASICA para su evaluación, podrán ser aprobadas o rechazadas, tomando en cuenta: a) los antecedentes de participación durante ejercicios anteriores, b) las características del proyecto propuesto, en términos del impacto sanitario y/o de inocuidad, c) viabilidad de las acciones y d) los resultados esperados. Los montos comprometidos por los productores y por el gobierno estatal deberán corresponder a dos terceras partes del costo total del proyecto, de manera que el gobierno federal, en caso de aprobar la propuesta, apoyará con la tercera parte restante.

Los montos federales acordados con los gobiernos de las entidades federativas destinados a las campañas, podrán modificarse mediante la transferencia de recursos presupuestales a otras campañas dentro del programa sanitario o de inocuidad correspondiente, previa validación de la CRyS y autorización del SENASICA.

Los recursos federales autorizados deberán aplicarse únicamente dentro del programa sanitario o de inocuidad correspondiente y bajo ninguna circunstancia podrán transferirse a otro programa.

Por otra parte, los recursos presupuestados por la federación para la operación de los puntos de verificación de cordones cuarentenarios, que adicionalmente se asignen a algunas entidades federativas, deberán manejarse en cuenta específica y podrán, en función de la integración de actividades, conjuntarse con los otros programas sanitarios.

El apoyo al sacrificio de bovinos para abasto en rastros TIF será del 50% del costo de la maquila con un máximo de \$110/animal bovino.

15.3. Beneficiarios

Todos los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas, incluyendo a aquellos que hayan instrumentado programas de inocuidad y que se encuentren ubicados en las zonas de atención establecidas en los programas de trabajo validados por el SENASICA. Asimismo, los eslabones de las cadenas productivas correspondientes a cada especie atendida por los programas sanitarios y de inocuidad serán beneficiarios directos del programa.

15.3.1. Criterios de Elegibilidad

Podrán participar, en representación de los productores tecnificados y de traspatio, el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal y el Comité Estatal de Sanidad Acuícola, que presenten programas de trabajo para cada campaña o componente sanitario que reúnan los requisitos de impacto sanitario, viabilidad técnica y resultados relevantes, los cuales deberán ser validados por la CRyS y autorizados por el SENASICA.

Para el caso del Programa de Sanidad Vegetal serán elegibles los productores legítimamente reconocidos como Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, que cuenten con cédula de reconocimiento oficial vigente, con clave del Registro Federal de Contribuyentes y que formen parte del padrón de miembros de los organismos auxiliares autorizados por la Secretaría.

Serán beneficiados en forma indirecta aquellos productores agropecuarios y de los sectores apícola, acuícola y de inocuidad del país que se encuentren ubicados fuera de las zonas de atención establecidas en los programas de trabajo autorizados por el SENASICA.

Serán elegibles los productores de ganado bovino para abasto, personas físicas o morales que envíen sus animales a sacrificio en rastros TIF.

15.3.2. Transparencia

El seguimiento y aprobación de avances físico-financieros de las acciones realizadas con los recursos de cada aportante, se efectuará en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) de manera mensual. En el caso de Sanidad Vegetal se realizará con base en los informes de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal (JLSV) validados por los Distritos de Desarrollo Rural en las Subcomisiones de Regulación y Seguimiento (SubCRyS) respectivas. Para el caso de Salud Animal se llevará a cabo con base en los informes del CEFPP, validadas por la Delegación Estatal de la SAGARPA. Para Sanidad Acuícola se realizará con base en los informes del Comité de Sanidad Acuícola correspondiente todos sancionados por el SENASICA.

Las solicitudes de recursos se presentarán al Comité Técnico del FOFAE, conforme a los programas de trabajo, autorizados por el SENASICA y a los informes de avance físico-financiero validados por la CRyS.

15.4. Mecánica operativa

- El Comité Sanitario con la colaboración del Gobierno del Estado y la Delegación de la SAGARPA y el representante en el Estado de la CONAPESCA correspondiente, elaboran el programa de trabajo para cada campaña prioritaria y componente de apoyo, en el que se especifican las acciones a realizar, los resultados que se espera obtener, el costo del programa y el compromiso de aportación por parte del Gobierno Estatal y de los productores a través del comité sanitario respectivo.
- El programa de trabajo se envía al SENASICA, directamente a la Dirección General que corresponda, a más tardar 15 días calendario posteriores a la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las presentes Reglas de Operación.
- El SENASICA, a través de la Dirección General que corresponda, evalúa y emite el dictamen de validación o rechazo de los programas de trabajo presentados, a más tardar 15 días calendario posterior a su recepción.
- Los productores, a través del Comité Sanitario correspondiente, someterán a la consideración de la CRyS el programa respectivo, anexando el informe del avance físico-financiero y de evaluación de resultados del ejercicio anterior, para la entrega de los apoyos conforme a los conceptos, montos y tiempos establecidos.
- El ejercicio de los recursos lo realizará el Comité Sanitario correspondiente apegado a la normatividad establecida para el efecto, por el gobierno federal, con base en el anexo técnico y el programa de trabajo, previamente validados. Los bienes muebles que se adquieran, se facturarán a nombre del Comité Sanitario y sólo podrán ser utilizados para actividades técnicas y administrativas, relacionadas con los programas aprobados por SENASICA.
- La CRyS deberá promover la aportación de recursos de los productores y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos. En el caso de que la aportación no sea en efectivo,

es decir que sean consideradas como aportaciones, se calculará de acuerdo con su equivalente monetario en correspondencia a las metas señaladas en el programa de trabajo de cada campaña sanitaria.

- En el caso del Programa de Sanidad Vegetal, las adquisiciones y el pago de servicios se efectuará según lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos por los que se rige la Operación de los programas de sanidad vegetal de la Alianza para el Campo 2002.
- El programa de apoyo al sacrificio de bovino para abasto, en plantas TIF, se efectuará según los lineamientos técnicos que emitan conjuntamente la SENASICA y la Coordinación General de Ganadería.

Contingencias Fitozoosanitarias: Se deberá establecer un fondo estatal para la atención de Contingencias Fitozoosanitarias que se presenten durante el ejercicio, dicho monto no podrá ser menor del 4% del total aportado para los Programas Sanitarios, a disponibilidad del Comité sanitario respectivo, vigilado por la CRyS.

15.5. Indicadores de resultados

Programa de Salud Animal. De los programas de campañas zoosanitarias y conceptos de apoyo desarrollados por los CEFPP, los indicadores de gestión y de evaluación-impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Índice de alineación de recursos presupuestales	$\frac{\text{Recursos ejercidos}}{\text{Recursos radicados}}$	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Cambio de fase de campañas zoosanitarias	$\frac{\text{Estado que cambia de fase por Campaña}}{\text{Total de Estados}}$	Porcentaje

Programa de Sanidad Vegetal. De los programas de campañas fitosanitarias desarrollados por los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, los indicadores de gestión y de evaluación-impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Índice de alineación de recursos presupuestales	$\frac{\text{Recursos ejercidos}}{\text{Recursos radicados}}$	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
----------------------	-----------------------	------------------

Cambio de fase de campañas fitosanitarias	Area o estado que cambia de estatus por Campaña ----- Total de Estados	Porcentaje
--	---	------------

Programa de Sanidad Acuicola. De los programas de campañas de sanidad acuicola, programadas a desarrollarse por los Comités Estatales de Sanidad Acuicola, los indicadores de gestión y de evaluación-impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos ----- Recursos radicados	Porcentaje
Indice de instalación de Comités	Comités instalados ----- Total de Comités Programados	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Diagnóstico de status de sanidad acuicola	Area que se diagnostica su estatus ----- Superficie abierta al cultivo	Porcentaje

Programa de Inocuidad de Alimentos. De los programas de inocuidad agropecuaria, apícola o acuicola desarrollados por los CEFPP, CESV o CESA, los indicadores de gestión y de impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Productores y Establecimientos que han adoptado metodologías de minimización de Riesgos.	Número de Productores y Establecimientos con metodología ----- Número de Productores y Establecimientos programados	Porcentaje
Indice de alineación de Recursos presupuestales	Recursos Ejercidos/Recursos Programados	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Unidades de Producción y Manufactura con Buenas Prácticas Reconocidas	Unidades Reconocidas ----- Unidades Programadas	Porcentaje
Indice de Sacrificio de ganado para abasto	Número de cabezas sacrificados en el mismo periodo del año anterior/número de cabezas sacrificadas en el periodo del año actual	Porcentaje

Índice de cobertura de Incremento de Sacrificio en rastros TIF	Número de animales sacrificados con el programa/número total de animales sacrificados en rastros TIF	Porcentaje
--	--	------------

16. Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

16.1. Presentación General

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable considera altamente estratégico el establecimiento de un Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), a fin de difundir la información a nivel nacional, estatal, municipal, regional y de distritos de desarrollo rural, por lo que el Programa se orienta a contribuir en el cumplimiento de este mandato.

16.2. Objetivos

16.2.1. General

Apoyar el establecimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con componentes económicos, de estadística agroalimentaria, de administración y cuidado de los recursos naturales y humanos, tecnología, servicios técnicos, agroindustrial y de servicios del Sector, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con el fin de proveer servicios de información geográfica, agroecológica y sociocultural oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agroalimentario, agroindustrial y de servicio, para la toma de sus decisiones.

16.2.2. Específicos

La SAGARPA conjuntamente con el Gobierno Estatal y en base al grado de avance en el desarrollo y consolidación del SNIDRUS tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Apoyar el establecimiento y consolidación de unidades de información en los distritos de desarrollo rural, para asegurar el acceso público a todos los interesados.
- Apoyar la integración de la información y estadísticas agroalimentarias y pesqueras, así como las relacionadas con el desarrollo rural sustentable.
- Apoyar el fortalecimiento de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica en la materia.

16.3. Lineamientos Generales

16.3.1. Cobertura. La ejecución del Programa abarca a todas las entidades federativas.

16.3.2. Población Objetivo. Se dirige a los responsables de operar los Sistemas Estatales de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y el SNIDRUS en los Distritos de Desarrollo Rural, Oficinas del Gobierno Estatal y Delegación de SAGARPA. También podrán ser objeto de los apoyos que brinda el Programa, los productores organizados que en coinversión desarrollen proyectos en la materia.

16.3.3. Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Los componentes generales de apoyo son los siguientes:

Equipamiento.- Se otorgan apoyos para la adquisición y/o arrendamiento, instalación y operación de equipos que integran los Sistemas Estatales de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y el SNIDRUS, tales como computadoras, periféricos, instrumentos de medición geográfica de campo, GPS, cartas satelitales, sistemas de manejo estadístico, utensilios de registro y medición, sistemas de telecomunicación incluyendo medios y equipos, así como para equipar y operar las Unidades de Información para consulta y atención a los productores y demás agentes del sector rural.

Estudios.- Se otorgan apoyos para el diseño y levantamiento de encuestas en la materia, sobre costos de producción, precios pagados al productor, rendimientos objetivo, e integración de directorios de productores; así como estudios de oferta y demanda estatales, pronósticos de producción, infraestructura industrial y de servicios y circuitos de comercialización. Están incluidos también en esta componente, apoyos para la captación, verificación y seguimiento de las estadísticas básicas del SNIDRUS, y para la

integración adecuada y operación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero (CEIEGSA).

Capacitación.- Se otorgan apoyos para la organización e impartición de cursos y talleres de capacitación sobre el manejo de la normatividad de los sistemas de captura; geografía y encuestas; indicadores y proyecciones de la producción agroalimentaria; informática y telecomunicaciones; y sistemas de información para el desarrollo rural sustentable.

Difusión.- Se otorgan apoyos para la edición y distribución de publicaciones impresas y en medios magnéticos y electrónicos sobre información económica y productiva para el desarrollo rural sustentable, como anuarios, boletines, revistas, trípticos y folletos, incluidos apoyos para participaciones en ferias y exposiciones agroalimentarias y pesqueras para difundir la información.

Monto de Apoyo. El monto de apoyo por proyecto para cada uno de los componentes, será determinado en función de las condiciones de equipamiento, y prioridades y necesidades de información para el establecimiento y operación del SNIDRUS en cada entidad federativa.

16.3.4. Beneficiarios

Los beneficiarios del programa son los productores, autoridades y demás usuarios de la información y estadística agroalimentaria y pesquera, así como sobre desarrollo rural sustentable.

Requisitos de Elegibilidad. Los apoyos se otorgarán para la ejecución de los proyectos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Que se orienten directamente al desarrollo y consolidación del SNIDRUS y al establecimiento y/o consolidación de Unidades de Información en cada Distrito de Desarrollo Rural, oficinas del Gobierno Estatal y Delegación de SAGARPA, a fin de asegurar el acceso público a todos los interesados.
- Que incidan directamente en la ejecución de los proyectos y programas establecidos en el documento normativo "Coordinación Federación-Estados en el Sistema Nacional de Información Agroalimentaria y Pesquera" (ahora SNIDRUS).
- Que contribuyan a la integración de información internacional, nacional, municipal y de Distrito de Desarrollo Rural sobre aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades; expectativas de producción, precios, mercados de insumos; y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas.
- Que las inversiones para las acciones y proyectos de cada uno de los componentes, cumplan con los requisitos establecidos en las guías normativas que emita el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) para cada uno de ellos.

16.4. Indicadores de Resultados

INDICADORES DE GESTION		
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE LA UNIDAD DE MEDIDA
Índice de cobertura de estudios para la generación de información para el desarrollo rural sustentable para la toma de decisiones	Número de estudios realizados para la generación de información para el desarrollo rural sustentable para la toma de decisiones/estudios programados	Estudio
Índice de cobertura de equipamiento en las entidades federativas para el desarrollo de los sistemas estatales de información rural sustentable	Número de equipos por entidad federativa, instalados para el desarrollo del sistema estatal de información para el desarrollo rural sustentable/número de equipos por entidad federativa programados	Equipo

Índice de cobertura de cursos impartidos a técnicos que operan los sistemas estatales de información para el desarrollo rural sustentable	Número de cursos impartidos a técnicos que operan los sistemas estatales de información para el desarrollo rural sustentable/número de cursos programados	Curso
Índice de documentos para difundir la información para el desarrollo rural sustentable	Número de documentos para difundir la información para el desarrollo rural sustentable/número de documentos programados	Documento
Índice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/recursos radicados	Millones de pesos
INDICADORES DE IMPACTOS		
Índice de cobertura en el cumplimiento de la normatividad (8.5)	Número de estados que cumplen con la normatividad/número de estados total (32)	Porcentaje en el cumplimiento de la normatividad.
Índice de cobertura de equipo de cómputo y telecomunicaciones para operar el SNIDRUS	Número de distritos de desarrollo rural con infraestructura básica de cómputo y telecomunicaciones para operar el SNIDRUS/número total de distritos de desarrollo rural (192).	Porcentaje de avance en infraestructura básica de cómputo y telecomunicaciones para operar el SNIDRUS
Índice de cobertura de usuarios del SNIDRUS	Número usuarios que utilizan la información del SNIDRUS/número de usuarios actual	Porcentaje de penetración en la utilización del SNIDRUS.

17. Programa de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias (ProExporta)

17.1. Objetivos

17.1.1. General.

Promover de manera coordinada con los sectores público y privado, el desarrollo comercial de los productos agropecuarios, agroindustriales y pesqueros mexicanos en los mercados nacionales e internacionales, fomentando una distribución equitativa entre los diversos agentes económicos involucrados en el proceso de producción-comercialización, contribuyendo con ello al fortalecimiento de sus ingresos, al equilibrio de la balanza comercial agroalimentaria y al logro del objetivo de crecimiento con calidad, incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

17.1.2. Específicos

- Colaborar en el desarrollo de la cultura exportadora en el sector agroalimentario y pesquero.
- Incentivar la planeación estratégica de la producción y la inteligencia de mercados.
- Fomentar la generación de oferta exportable de manera sostenible y con calidad.
- Diseñar estrategias para la penetración de mercados.
- Promover el mejoramiento de la calidad de los productos agroalimentarios comercializables.
- Promover el ordenamiento de los mercados agroalimentarios en México.
- Fomentar esquemas de integración de los productores para la comercialización agroalimentaria.
- Apoyar el acceso a servicios de mediación y arbitraje que permitan al productor tener la seguridad en el cobro de sus cosechas.
- Promocionar los productos agroalimentarios a fin de incrementar su consumo y mejorar los precios pagados al productor.
- Facilitar las compras directas al productor, evitando así la intermediación comercial.

17.2. Lineamientos Generales

17.2.1. Cobertura. El programa se llevará a cabo bajo la modalidad de Ejecución Nacional y su cobertura podrá incluir a todas las entidades federativas con productos agroalimentarios y pesqueros para la exportación.

17.2.2. Población objetivo. Podrán participar en el programa los productores y comercializadores, así como sus consejos, asociaciones y organizaciones formalmente constituidas bajo alguna figura jurídica civil o mercantil reconocida por la legislación vigente, y que estén dedicados a la producción, transformación

o comercialización dentro un sistema-producto y/o especie-producto del sector agroalimentario o pesquero, o bien, dentro de una cadena agroalimentaria declarada en operación por la SAGARPA, preferentemente con fines de exportación; en los términos establecidos en el capítulo 4.2 de estas reglas de operación.

17.2.3. Características de los apoyos.

Tipo de apoyo	Monto del apoyo
Cursos, talleres, foros, diplomados, encuentros y seminarios sobre temas comerciales y comercio exterior agroalimentario y pesquero.	Hasta el 50% del costo del evento, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios, asesorías e investigaciones en materia comercial y de comercio exterior agroalimentario y pesquero.	Hasta el 50% del costo del evento, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Adquisición de equipamiento para la comercialización agroalimentaria y pesquera. Lo anterior incluye la instalación de empaques, cuartos fríos, centros de negocios, equipo de cómputo, equipos sanitarios en las unidades de producción y en los empaques, así como otros equipos indispensables para la comercialización.	Hasta el 50% del costo del evento, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Contratación de los servicios de verificación y certificación del uso de la Marca Oficial de Certificación "México Calidad Selecta", así como apoyo a los costos derivados de la elaboración de Pliegos de Condiciones y normas de calidad por producto.	Se apoyará hasta con el 50% del costo anual de la verificación y certificación por el uso de la Marca Oficial de Certificación "México Calidad Selecta" con un monto máximo de \$500,000 por unidad productiva.
Contratación de servicios para el desarrollo de sistemas de información especializada sobre productos y mercados de las cadenas agroalimentarias, con fines de exportación.	Hasta el 50% del costo de los servicios, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.

Para la participación en ferias, exposiciones y eventos de promoción comercial nacionales e internacionales de los productos agroalimentarios y pesqueros, se contratarán los servicios de: renta de espacios, mobiliario, instalación eléctrica, maniobras de montaje y desmontaje, servicios de limpieza, renta de equipo audiovisual, material para degustación, envío de muestras, almacenamiento refrigerado, fletes y maniobras de envío-recepción-retorno del producto en el recinto ferial, gastos de mantenimiento y manutención de animales durante su transporte y en exposiciones comerciales, servicios veterinarios de emergencia, trámites aduanales, servicios de traducción, elaboración de materiales promocionales (folletos, posters, trípticos, distintivos, manuales, etc.), material de papelería, viáticos y transporte de los promotores y expositores.	Hasta el 50% del costo de los servicios, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Apoyo para la constitución y equipamiento de la Corporación de Solución de Controversias de Frutas y Hortalizas en México.	Se apoyará hasta un monto máximo de 2'125,000.00 pesos para este fin.
Apoyo para el pago de membresía a la Corporación de Solución de Controversias de Frutas y Hortalizas.	Se apoyará hasta con el 50% sin rebasar los \$5,000.00 pesos por cada productor.
Diseño, organización e instrumentación de campañas de promoción, preferentemente de productos pertenecientes a una cadena agroalimentaria declarada en operación por la SAGARPA, productos en redes de valor promovidas por los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura del Banco de México (FIRA), o productos de las organizaciones de productores y con potencial de exportación, así como la plataforma promocional en general de los productos agroalimentarios y pesqueros mexicanos exportables.	Se apoyará hasta con el 50% del costo de las campañas, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad de producción participante.
Apoyo para la promoción del consumo de alimentos frescos y saludables, de manera genérica.	Se destinarán recursos hasta por un máximo de 5'000,000 para este fin.
Apoyo a los costos de comercialización de los productos exportables, participantes en las campañas de promoción.	Se apoyará hasta con el 50% de los costos, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad de producción participante.

17.2.4. Beneficiarios

Los beneficiarios del programa serán productores, agroindustriales y comercializadores del sector agroalimentario o pesquero, organizados en algún consejo, asociación u organización de carácter civil o mercantil, dedicados a alguna fase de la cadena producción-comercialización. Los apoyos se otorgarán siempre y cuando los beneficiarios formen parte de las actividades y/o proyectos autorizados en los Planes Anuales de Trabajo del programa, los cuales estarán disponibles para su consulta en cualquier oficina de la SAGARPA/ASERCA en las Entidades Federativas, dentro de los siguientes 15 días de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el **Diario Oficial de la Federación**. El padrón o listado de beneficiarios del programa, procurará identificar a las personas físicas con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) y a las personas morales el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Requisitos de Elegibilidad

- Pertenecer a la población objetivo del Programa.
- Formular la solicitud de apoyo del programa, en las oficinas de la SAGARPA o ASERCA en las entidades federativas, de conformidad con lo establecido en los convenios que suscriba ASERCA con las organizaciones económicas o los Gobiernos de los Estados.

- Que contribuyan al desarrollo y consolidación de organizaciones de productores y de empresas agroexportadoras.
- Que los beneficios que se pretendan obtener, incidan en el mayor número posible de productores agropecuarios y agroindustriales.
- Las organizaciones deberán entregar una carta en la que declaren que no están recibiendo apoyos de otros programas, de alguno de los tres niveles de gobierno, en el mismo concepto de gasto.
- Carta compromiso donde el beneficiario se compromete a cubrir, en su caso, la aportación estipulada en el convenio.
- Los solicitantes ya apoyados en años anteriores, deberán presentar una evaluación de acciones y resultados que evaluará la Comisión de Regulación y Seguimiento del programa.

17.3. Mecánica de Operación

- La SAGARPA-ASERCA, formulará un convenio específico con los Gobiernos de las Entidades Federativas, las instancias públicas o privadas de promoción comercial y fomento a las exportaciones del sector agroalimentario y pesquero o con las organizaciones económicas del sector beneficiarias del programa, en el cual se precisarán, entre otros, los apoyos a otorgar, así como las condiciones requeridas para ello, la forma de ministración de los recursos y los compromisos de información y evaluación de resultados de los beneficiarios.
- Para coordinar las actividades técnicas del programa, entre las que se incluyen la integración, evaluación y dictamen de las solicitudes de apoyo que sean recibidas, así como el seguimiento y evaluación interna del programa, ASERCA integrará una Comisión de Regulación y Seguimiento.
- Las organizaciones, consejos, asociaciones y productores interesados en ser beneficiarios del programa, deberán presentar sus solicitudes ante los CADER's, las Delegaciones de la SAGARPA y las áreas Estatales o Regionales de ASERCA, quienes las remitirán a la Comisión de Regulación y Seguimiento, la cual emitirá un dictamen de procedencia, cuyo resultado será comunicado oportunamente al solicitante.
- Las organizaciones que resulten aprobadas para ser beneficiarias del programa deberán observar adicionalmente a las presentes Reglas de Operación, los lineamientos establecidos en las Guías Normativas que al efecto dará a conocer ASERCA, dentro de los siguientes 15 días naturales a la publicación de las presentes Reglas de Operación en el **Diario Oficial de la Federación**.

17.4. Indicadores de Resultados

INDICADORES DE GESTION		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de eventos	Eventos realizados/Eventos programados	Evento
Indice de cobertura de estudios comerciales	Estudios realizados/Estudios programados	Documento
Indice de cobertura de asesorías comerciales	Asesorías realizadas/Asesorías programadas	Documento
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos Ejercidos/Recursos Programados	Millones de pesos

INDICADORES DE EVALUACION		
Indice de cobertura de proyectos comerciales	Proyectos atendidos/Proyectos presentados	Proyecto
Indice de cobertura de productores beneficiados.	Productores de la organización económica beneficiados/Productores inscritos en la organización económica.	Productores

ANEXO 1 REGIONES Y MUNICIPIOS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

ENTIDAD	MUNICIPIOS DE ZONAS MARGINADAS Y CON MAYORES INDICES DE MARGINACION		RESTO DE MUNICIPIOS MARGINADOS	
	Clave	REGION MUNICIPIO "A"	Clave	REGION MUNICIPIO "B"
AGUASCALIENTES			1002 1010 2	ASIENTOS EL LLANO
Total AGUASCALIENTES	2		2	
BAJA CALIFORNIA			2001 2002 2	ENSENADA MEXICALI
Total BAJA CALIFORNIA	2		2	
BAJA CALIFORNIA SUR			3001 3002 2	COMONDU MULEGE
Total BAJA CALIFORNIA SUR	2		2	
CAMPECHE			4010 4001 4011 4009 4005 4006 4007 4008 8	CALAKMUL CALKINI CANDELARIA ESCARCEGA HECELCHAKAN HOPELCHEN PALIZADA TENABO
Total CAMPECHE	8		8	
COAHUILA			5005 5011 5014 5015 5023 5036 6	CANDELA GENERAL CEPEDA JIMENEZ JUAREZ OCAMPO VIESCA
Total COAHUILA	6		6	
COLIMA			6006 1	IXTLAHUACAN
Total COLIMA	1		1	
CHIAPAS		ALTOS	7001 7002 7022 7023 7024 7026 7038 7049 7056 7064 7066 7075 7078 7112 7093 7094 7111 Total 16	ACACOYAGUA ACALA ACAPETAHUA ALDAMA ANGEL ALBINO CORZO BENEMERITO DE LAS AMERICAS BERRIOZABAL CACAOHATAN CATAZAJA CINTALAPA COAPILLA CONCORDIA, LA COPAINALA CHIAPA DE CORZO CHIAPILLA CHICOASEN ESCUINTLA FRONTERA HIDALGO HUEHUETAN
		CAÑADAS	7004 7041 7052 7116 7059 Total 5	IXTAPA JQUIPILAS JUAREZ LIBERTAD, LA MAPASTEPEC MARAVILLA TENEJAPA MAZATAN
		NORTE	7005 7013 7014 7025 7033 7039 7042 7043 7045 7047 7060	METAPA MONTECRISTO DE GUERRERO NICOLAS RUIZ OCOZOCOATLA DE ESPINOSA OSTUACAN OSUMACINTA PALENQUE PICHUCALCO PIJUIAPAN SAN ANDRES DURAZNAL SAN FERNANDO

	7067	PANTEPEC	*	7110	SAN LUCAS
	7072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	*	7119	SANTIAGO EL PINAR
	7073	RAYON	*	7083	SOCOLTENANGO
	7081	SIMOJOVEL	*	7085	SOYALO
	7084	SOLOSUCHIAPA	*	7086	SUCHIAPA
	7090	TAPALAPA	*	7087	SUCHIATE
	7091	TAPILULA	*	7092	TECPATAN
Total	18			7098	TOTOLAPA
		SELVA		7102	TUXTLA CHICO
	7031	CHILON	*	7103	TUZANTAN
	7076	SABANILLA	*	7104	TZIMOL
	7077	SALTO DE AGUA	*	7105	UNION JUAREZ
	7082	SITALA	*	7106	VENUSTIANO CARRANZA
	7096	TILA	*	7071	VILLA COMALTITLAN
	7100	TUMBALA	*	7107	VILLA CORZO
	7109	YAJALON	*	7108	VILLAFLORES
Total	7			53	
		SIERRA			
	7006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	*		
	7010	BEJUCAL DE OCAMPO	*		
	7011	BELLA VISTA	*		
	7030	CHICOMUSELO	*		
	7034	FRONTERA COMALAPA	*		
	7036	GRANDEZA, LA	*		
	7053	MAZAPA DE MADERO	*		
	7057	MOTOZINTLA	*		
	7070	PORVENIR, EL	*		
	7080	SILTEPEC	*		
Total	10				
	7088	SUNUAPA			
Total	1				
	7099	TRINITARIA, LA			
	1				
Total CHIAPAS	111	58		53	
CHIHUAHUA	8007	TARAHUMARA			
	8008	BALLEZA	*		
	8009	BATOPILAS	*		
	8012	BOCOYNA	*		
	8018	CARICHI	*		
	8020	CUSHUIRIACHI	*		
	8027	CHINIPAS	*		
	8029	GUACHOCHI	*		
	8030	GUADALUPE Y CALVO	*		
	8031	GUAZAPARES	*		
	8040	GUERRERO	*		
	8041	MADERA	*		
	8043	MAGUARICHI	*		
	8046	MATACHIC	*		
	8047	MORELOS	*		
	8049	MORIS	*		
	8051	NONOAVA	*		
	8056	OCAMPO	*		
	8057	ROSARIO	*		
	8063	SAN FRANCISCO DE BORJA	*		
	8064	TEMOSACHI	*		
	8065	TULE, EL	*		
	8066	URIQUE	*		
Total	23	URUACHI	*		
Total CHIHUAHUA	23				
DURANGO	10014	CORA HUICHOL		10027	SAN JUAN DE GUADALUPE
	10023	MEZQUITAL	*	10035	TEPEHUANES
Total	2	PUEBLO NUEVO	*	2	
		LAS QUEBRADAS			
	10002	CANELAS	*		
	10009	GUANACEVI	*		
	10019	OTAEZ	*		
	10026	SAN DIMAS	*		
	10034	TAMAZULA	*		
Total	6	TOPIA	*		
Total DURANGO	10	8		2	

ESTADO DE MEXICO	15080	SULTEPEC	15001	ACAMBAY
Total	1		15003	ACULCO
			15004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
			15005	ALMOLOYA DE JUAREZ
			15007	AMANALCO
			15008	AMATEPEC
			15014	ATLACOMULCO
			15021	COATEPEC HARINAS
			15026	CHAPA DE MOTA
			15032	DONATO GUERRA
			15041	IXTAPAN DEL ORO
			15042	IXTLAHUACA
			15047	JIQUIPILCO
			15048	JOCOTITLAN
			15056	MORELOS
			15063	OCUILAN
			15064	ORO, EL
			15066	OTZOLOAPAN
			15074	SAN FELIPE DEL PROGRESO
			15077	SAN SIMON DE GUERRERO
			15078	SANTO TOMAS
			15082	TEJUPILCO
			15085	TEMASCALCINGO
			15086	TEMASCALTEPEC
			15087	TEMOAYA
			15097	TEXCALTITLAN
			15101	TIANGUISTENCO
			15102	TIMILPAN
			15105	TLATLAYA
			15111	VILLA DE ALLENDE
			15112	VILLA DEL CARBON
			15114	VILLA VICTORIA
			15117	ZACUALPAN
			15119	ZUMPAHUACAN
			15123	LUVIANOS
			15124	SAN JOSE DE RICON
			36	
Total ESTADO DE MEXICO	37	1	36	
GUANAJUATO		NOR NORESTE	11030	SAN FELIPE
	11013	DOCTOR MORA *	1	
	11022	OCAMPO *		
	11029	SAN DIEGO DE LA UNION *		
	11032	SAN JOSE ITURBIDE *		
Total	4			
		SIERRA GORDA		
	11006	ATARJEA *		
	11034	SANTA CATARINA *		
	11040	TIERRA BLANCA *		
	11043	VICTORIA *		
	11045	XICHU *		
Total	5			
		SURESTE		
	11002	ACAMBARO *		
	11010	CORONEO *		
	11019	JERECUARO *		
	11033	SAN LUIS DE LA PAZ *		
	11036	SANTIAGO MARAVATIO *		
	11038	TARANDACURO *		
	11046	YURIDIA *		
Total	7			
Total GUANAJUATO	17		1	
GUERRERO		AJUCHITLAN DEL PROGRESO	12005	ALPOYECA
Total	12003		12006	APAXTLA
	1		12007	ARCELIA
		ALTO BALSAS	12017	COCULA
	12002	AHUACOTZINGO *	12018	COPALA
	12008	ATENANGO DEL RIO *	12022	COYUCA DE CATALAN
	12019	COPALILLO *	12023	CUAJINICUILAPA
	12028	CHILAPA DE ALVAREZ *	12026	CUETZALA DEL PROGRESO
	12075	EDUARDO NERI *	12027	CUTZAMALA DE PINZON
	12034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA *	12030	FLORENCIO VILLARREAL
	12042	MARTIR DE CUILAPAN *	12033	HUAMUXTITLAN
	12059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO *	12037	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC
	12074	ZITLALA *	12039	JUAN R. ESCUDERO

Total	9		12040	LEONARDO BRAVO
	12013	AZOYU	12044	MOCHITLAN
		AZOYU	12049	PILCAYA
Total	1		12058	TEOLOAPAN
	12011	COSTA GRANDE	12060	TETIPAC
		ATOYAC DE ALVAREZ *	12064	TLALCHAPA
	12014	BENITO JUAREZ *	12066	TLAPA DE COMONFORT
	12016	COAHUAYUTLA DE J. M. IZAZAGA *	12067	TLAPEHUALA
	12021	COYUCA DE BENITEZ *	12073	ZIRANDARO
	12038	JOSE AZUETA *	22	
	12048	PETATLAN *		
	12057	TECPAN DE GALEANA *		
	12068	UNION, LA *		
Total	8			
	12024	CUALAC		
Total	1			
	12025	CUAUTEPEC		
Total	1			
	12031	GENERAL CANUTO A. NERI		
Total	1			
	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO		
Total	1			
		MONTAÑA		
	12076	ACATEPEC *		
	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO *		
	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE *		
	12010	ATLIXTAC *		
	12020	COPANATOYAC *		
	12041	MALINALTEPEC *		
	12043	METLATONOC *		
	12063	TLACOAPA *		
	12065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO *		
	12069	XALPATLAHUAC *		
	12072	ZAPOTITLAN TABLAS *		
Total	11			
		MONTAÑA BAJA COSTA CHICA		
	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES *		
	12036	IGUALAPA *		
	12046	OMETEPEC *		
	12052	SAN LUIS ACATLAN *		
	12062	TLACOACHISTLAHUACA *		
	12071	XOCHISTLAHUACA *		
Total	6			
	12045	OLINALA		
Total	1			
		PAPAGAYO		
	12001	ACAPULCO DE JUAREZ (RURAL) *		
	12053	SAN MARCOS *		
Total	2			
		PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS		
	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS		
Total	1			
		QUECHULTENANGO		
	12051	QUECHULTENANGO		
Total	1			
		SAN MIGUEL TOTOLAPAN		
	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN		
Total	1			
		TECOANAPA		
	12056	TECOANAPA		
Total	1			
		XOCHIHUEHUETLAN		
	12070	XOCHIHUEHUETLAN		
Total	1			
Total GUERRERO	70		22	
HIDALGO		HUASTECA	13001	ACATLAN
	13011	ATLAPEXCO *	13002	ACAXOCHITLAN
	13014	CALNALI *	13006	ALFAJAYUCAN
	13025	HUAUTLA *	13015	CARDONAL
	13026	HUAZALINGO *	13017	CHAPANTONGO
	13028	HUEJUTLA DE REYES *	13019	CHILCUAUTLA
	13032	JALTOCAN *	13024	HUASCA DE OCAMPO
	13046	SAN FELIPE ORIZATLAN *	13030	IXMIQUILPAN
	13068	TIANGUISTENGO *	13035	METEPEC
	13078	XOCHIATIPAN *	13038	MINERAL DEL CHICO
	13080	YAHUALICA *	13044	NOPALA DE VILLAGRAN

Total	10		13054	SAN SALVADOR
	13043	NICOLAS FLORES	13055	SANTIAGO DE ANAYA
		NICOLAS FLORES	13057	SINGUILUCAN
Total	1		13058	TASQUILLO
		OTOMI TEPEHUA	13059	TECOZAUTLA
	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE *	16	
	13027	HUEHUETLA *		
	13053	SAN BARTOLO TUTUTEPEC *		
	13060	TENANGO DE DORIA *		
Total	4			
		SIERRA GORDA		
	13018	CHAPULHUACAN *		
	13020	ELOXOCHITLAN *		
	13031	JACALA DE LEDEZMA *		
	13033	JUAREZ HIDALGO *		
	13034	LOLOTLA *		
	13037	METZTITLAN *		
	13040	MISION, LA *		
	13042	MOLANGO DE ESCAMILLA *		
	13047	PACULA *		
	13049	PISAFLORES *		
	13036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN *		
	13062	TEPEHUACAN DE GUERRERO *		
	13071	TLAHUILTEPA *		
	13073	TLANCHINOL *		
	13079	XOCHICOATLAN *		
	13081	ZACUALTIPAN DE LOS ANGELES *		
	13084	ZIMAPAN *		
Total	17			
Total HIDALGO	48	32	16	
JALISCO	14061	MEZQUITIC	14010	ATEMAJAC DE BRIZUELA
Total	1		14011	ATENGO
			14019	BOLAÑOS
			14020	CABO CORRIENTES
			14027	CUAUTITLAN
			14029	CUQUIO
			14031	CHIMALTITAN
			14032	CHIQUILISTLAN
			14042	HUEJUQUILLA EL ALTO
			14049	JILOTLAN DE LOS DOLORES
			14056	MANUEL M. DIEGUEZ
			14069	QUITUPAN
			14071	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
			14080	SAN SEBASTIAN DEL OESTE
			14099	TOLIMAN
			14106	TUXCACUESCO
			14115	VILLA GUERRERO
			14068	VILLA PURIFICACION
			14122	ZAPOTITLAN DE VADILLO
			19	
Total JALISCO	20	1	19	
MICHOACAN	16008	AQUILA	16002	AGUILILLA
Total	1	AQUILA	16010	ARTEAGA
			16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES
		MESETA PUREPECHA	16016	COENEO
	16021	CHARAPAN *	16018	COPANDARO
	16024	CHERAN *	16026	CHINICUILA
	16025	CHILCHOTA *	16027	CHUCANDIRO
	16032	ERONGARICUARIO *	16039	HUIRAMBA
	16056	NAHUATZEN *	16043	JACONA
	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO *	16047	JUNGAPEO
	16065	PARACHO *	16050	MARAVATIO
	16066	PATZCUARO *	16064	PARACUARO
	16068	PERIBAN *	16070	PUREPERO
	16073	QUIROGA *	16079	SALVADOR ESCALANTE
	16075	REYES, LOS *	16082	TACAMBARO
	16084	SANTIAGO TANGAMANDAPIO *	16085	TANGANCICUARO
	16083	TANGITARO *	16096	TUMBISCATIO
	16087	TARETAN *	17	
	16090	TINGAMBATO *		
	16100	TZINTZUNTZAN *		
	16102	URUAPAN *		

	16111	ZIRACUARETIRO	*		
Total	18				
	16005	ORIENTE ANGANGUEO	*		
	16007	APORO	*		
	16017	CONTEPEC	*		
	16031	EPITACIO HUERTA	*		
	16041	IRIMBO	*		
	16061	OCAMPO	*		
	16080	SENGUIO	*		
	16093	TLALPUJAHUA	*		
	16112	ZITACUARO	*		
Total	9				
	16013	TIERRA CALIENTE CARACUARO	*		
	16029	CHURUMUCO	*		
	16035	HUACANA, LA	*		
	16038	HUETAMO	*		
	16049	MADERO	*		
	16057	NOCUPETARO	*		
	16059	NUEVO URECHO	*		
	16077	SAN LUCAS	*		
	16081	SUSUPUATO	*		
	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	*		
	16097	TURICATO	*		
	16099	TUZANTLA	*		
	16101	TZITZIO	*		
Total	13				
Total MICHOACAN	58	41		17	
MORELOS				17019	TEPALCINGO
	17023	NORTE TLALNEPANTLA	*	1	
	17027	TOTOLAPAN	*		
Total	2				
	17010	ORIENTE JANTETELCO	*		
	17016	OCUITUCO	*		
	17033	TEMOAC	*		
	17022	TETELA DEL VOLCAN	*		
	17032	ZACUALPAN	*		
Total	5				
	17001	SUR AMACUZAC	*		
	17017	PUENTE DE IXTLA	*		
	17025	TLAQUILTENANGO	*		
Total	3				
Total MORELOS	11	10		1	
NAYARIT					
	18005	CORA HUICHOL HUAJICORI	*		
	18009	NAYAR, EL	*		
	18019	YESCA, LA	*		
Total	3				
Total NAYARIT	3	3			
NUEVO LEON					
	19024	GENERAL ZARAGOZA		19007	ARAMBERRI
Total	1			19014	DOCTOR ARROYO
				19030	ITURBIDE
				19036	MIER Y NORIEGA
				19043	RAYONES
				5	
Total NUEVO LEON	6	1		5	
OAXACA					
	20001	ABEJONES		20174	ANIMAS TRUJANO
Total	1			20004	ASUNCION CUYOTEPEJI
				20005	ASUNCION IXTALTEPEC
				20006	ASUNCION NOCHIXTLAN
	20019	CUICATECA CONCEPCION PAPALO	*	20008	ASUNCION TLACOLULITA
	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	*	20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA
	20098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	*	20009	AYOTZINTEPEC
	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	*	20010	BARRIO DE LA SOLEDAD, EL (EL BARRIO)
	20182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	*	20011	CALIHUALA
	20027	SAN JUAN CHIQUIHUITLAN	*	20247	CAPULALPAM DE MENDEZ
	20220	SAN JUAN TEPEUXILA	*	20013	CIENEGA DE ZIMATLAN (LA CIENEGA)

	20276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	*	20014	CIUDAD IXTEPEC
	20326	SAN PEDRO SOCHIAPAM	*	20018	CONCEPCION BUENAVISTA
	20330	SAN PEDRO TEUTILA	*	20021	COSOLAPA
	20355	SANTA ANA CUAUHTEMOC	*	20022	COSOLTEPEC
	20425	SANTA MARIA PAPALO	*	20023	CUILAPAM DE GUERRERO
	20438	SANTA MARIA TLALIXTAC	*	20025	CHAHUITES
	20527	SANTOS REYES PAPALO	*	20026	CHALCATONGO DE HIDALGO
Total	14			20028	EJUTLA DE CRESPO
		MAZATECA		20030	ESPINAL, EL
	20002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	*	20032	FRESNILLO DE TRUJANO
	20029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	*	20033	GUADALUPE ETLA
	20040	HUAUTEPEC	*	20034	GUADALUPE RAMIREZ
	20041	HUAUTLA DE JIMENEZ	*	20035	GUELATAO DE JUAREZ
	20058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	*	20036	GUEVEA DE HUMBOLDT
	20278	NUEVO SOYALTEPEC	*	20397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
	20116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	*	20039	HUAJUAPAM DE LEON
	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	*	20065	IXPANTEPEC NIEVES
	20136	SAN FELIPE USILA	*	20042	IXTLAN DE JUAREZ
	20142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	*	20043	JUCHITAN DE ZARAGOZA
	20163	SAN JERONIMO TECOATL	*	20044	LOMA BONITA
	20169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	*	20045	MAGDALENA APASCO ETLA
	20171	SAN JOSE TENANGO	*	20046	MAGDALENA JALTEPEC
	20187	SAN JUAN COATZOSPAM	*	20052	MAGDALENA TEQUISISTLAN
	20228	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	*	20053	MAGDALENA TLACOTEPEC
	20232	SAN LUCAS OJITLAN	*	20562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ
	20234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	*	20054	MAGDALENA ZAHUATLAN
	20249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	*	20055	MARISCALA DE JUAREZ
	20309	SAN PEDRO IXCATLAN	*	20056	MARTIRES DE TACUBAYA
	20322	SAN PEDRO OCOPEATILLO	*	20057	MATIAS ROMERO
	20354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	*	20059	MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	20374	SANTA CRUZ ACATEPEC	*	20062	NATIVIDAD
	20406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	*	20063	NAZARENO ETLA
	20396	SANTA MARIA LA ASUNCION	*	20064	NEJAPA DE MADERO
	20434	SANTA MARIA TEOPOXCO	*	20504	NUEVO ZOQUIAPAM
	20490	SANTIAGO TEXCALCINGO	*	20067	OAXACA DE JUAREZ
Total	26			20068	OCOTLAN DE MORELOS
		MAZATECA PAPALOAPAN 1		20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO
	20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	*	20075	REFORMA DE PINEDA
	20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	*	20076	REFORMA, LA
	20311	SAN PEDRO JALTEPETONGO	*	20077	REYES ETLA
	20313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	*	20078	ROJAS DE CUAUHTEMOC
	20395	SANTA MARIA APAZCO	*	20079	SALINA CRUZ
	20436	SANTA MARIA TEXCATITLAN	*	20080	SAN AGUSTIN AMATENGO
	20451	SANTIAGO APOALA	*	20081	SAN AGUSTIN ATENANGO
Total	7			20083	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS
		MAZATECA PAPALOAPAN 8		20084	SAN AGUSTIN ETLA
	20189	SAN JUAN COMALTEPEC	*	20086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC
	20205	SAN JUAN LALANA	*	20087	SAN AGUSTIN YATARENI
	20460	SANTIAGO CHOAPAM	*	20089	SAN ANDRES DINICUITI
	20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	*	20090	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC
Total	4			20091	SAN ANDRES HUAYAPAM
		MIXE		20092	SAN ANDRES IXTLAHUACA
	20003	ASUNCION CACALOTEPEC	*	20093	SAN ANDRES LAGUNAS
	20060	MIXISTLAN DE LA REFORMA	*	20096	SAN ANDRES SINAXTLA
	20190	SAN JUAN COTZOCON	*	20097	SAN ANDRES SOLAGA
	20198	SAN JUAN GUICHICOVI	*	20100	SAN ANDRES YAA
	20200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	*	20101	SAN ANDRES ZABACHE
	20207	SAN JUAN MAZATLAN	*	20102	SAN ANDRES ZAUTLA
	20231	SAN LUCAS CAMOTLAN	*	20103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
	20275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	*	20106	SAN ANTONIO ACUTLA
	20323	SAN PEDRO OCOTEPEC	*	20107	SAN ANTONIO DE LA CAL
	20337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	*	20109	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM
	20394	SANTA MARIA ALOTEPEC	*	20112	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
	20435	SANTA MARIA TEPANTLALI	*	20114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO
	20437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	*	20115	SAN BARTOLO COYOTEPEC
	20454	SANTIAGO ATITLAN	*	20121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC
	20465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	*	20122	SAN BARTOLO YAUTEPEC
	20498	SANTIAGO YAVEO	*	20118	SAN BARTOLOME QUIALANA
	20502	SANTIAGO ZACATEPEC	*	20119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE
	20517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	*	20120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO
	20031	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	*	20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC
	20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	*	20124	SAN BLAS ATEMPA
Total	20			20128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOGA
		MIXTECA 1		20129	SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA
	20261	SAN MIGUEL AMATITLAN	*	20130	SAN DIONISIO DEL MAR
	20352	SAN SIMON ZAHUATLAN	*	20132	SAN DIONISIO OCOTLAN

	20529	SANTOS REYES YUCUNA	20135	SAN FELIPE TEJALAPAM
Total	3		20138	SAN FRANCISCO CAJONOS
	20099	MIXTECA 2	20140	SAN FRANCISCO CHINDUA
	20251	SAN ANDRES TEPETLAPA	20141	SAN FRANCISCO DEL MAR
	20259	SAN MATEO NEJAPAM	20143	SAN FRANCISCO IXHUATAN
Total	3	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	20144	SAN FRANCISCO JALPETONGO
	20016	MIXTECA 3	20145	SAN FRANCISCO LACHIGOLO
	20020	COICOYAN DE LAS FLORES	20147	SAN FRANCISCO NUXAÑO
	20105	CONSTANCIA DEL ROSARIO	20149	SAN FRANCISCO SOLA
	20152	SAN ANTONINO MONTE VERDE	20150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
	20208	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	20151	SAN FRANCISCO TEOPAN
	20210	SAN JUAN MIXTEPEC -DISTR. 08	20156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
	20210	SAN JUAN NÚMI	20157	SAN JACINTO AMILPAS
	20240	SAN MARTIN ITUNYOSO	20160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
	20242	SAN MARTIN PERAS	20161	SAN JERONIMO SOSOLA
	20317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	20162	SAN JERONIMO TAVICHE
	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	20550	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
	20480	SANTIAGO NUNDICHE	20164	SAN JORGE NUCHITA
Total	11		20165	SAN JOSE AYUQUILA
	20050	MIXTECA 4	20166	SAN JOSE CHILTEPEC
	20037	MAGDALENA PEÑASCO	20168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE
	20088	MESONES HIDALGO	20172	SAN JUAN ACHIUTLA
	20133	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	20173	SAN JUAN ATEPEC
	20372	SAN ESTEBAN ATATLAHUACA	20175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUACA
	20379	SANTA CATARINA YOSONOTU	20176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
	20392	SANTA CRUZ NUNDACO	20177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN
	20532	SANTA LUCIA MONTEVERDE	20178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE
Total	8	SANTO TOMAS OCOTEPEC	20179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
	20094	MIXTECA 5	20180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
	20217	SAN ANDRES NUXIÑO	20181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
	20569	SAN JUAN TAMAZOLA	20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO
	20511	SANTA INES DE ZARAGOZA	20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
Total	4	SANTO DOMINGO NUXAA	20559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
	20110	MIXTECA 6	20185	SAN JUAN CACAHUATEPEC
	20127	SAN ANTONIO SINICAHUA	20186	SAN JUAN CIENEGUILLA
	20137	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	20191	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL
	20195	SAN FRANCISCO CAHUACUA	20192	SAN JUAN CHILATECA
	20218	SAN JUAN DIUXI	20206	SAN JUAN DE LOS CUES
	20252	SAN JUAN TEITA	20193	SAN JUAN DEL ESTADO
	20255	SAN MATEO PEÑASCO	20194	SAN JUAN DEL RIO
	20274	SAN MATEO SINDIHUI	20196	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO
	20297	SAN MIGUEL PIEDRAS	20197	SAN JUAN GUELAVIA
	20329	SAN PABLO TIJALTEPEC	20199	SAN JUAN IHUALTEPEC
	20371	SAN PEDRO TEOZACOALCO	20201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS
	20382	SANTA CATARINA TICUA	20204	SAN JUAN LAJARCIA
	20444	SANTA CRUZ TACAHAUA	20214	SAN JUAN QUIOTEPEC
	20445	SANTA MARIA YOLOTEPEC	20215	SAN JUAN SAYULTEPEC
	20448	SANTA MARIA YOSOYUA	20216	SAN JUAN TABAA
	20491	SANTA MARIA ZANIZA	20221	SAN JUAN TEPOSCOLULA
	20492	SANTIAGO TEXTITLAN	20222	SAN JUAN YAE
	20492	SANTIAGO TILANTONGO	20223	SAN JUAN YATZONA
	20500	SANTIAGO YOSONDUA	20224	SAN JUAN YUCUITA
	20516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	20226	SAN LORENZO ALBARRADAS
	20564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	20227	SAN LORENZO CACAOTEPEC
	20566	ZAPOTITLAN DEL RIO	20230	SAN LORENZO VICTORIA
Total	21		20233	SAN LUCAS QUIAVINI
	20012	OZOLTEPEC LOXICHAS	20237	SAN MARCOS ARTEAGA
	20071	CANDELARIA LOXICHA *	20238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS
	20085	PLUMA HIDALGO *	20239	SAN MARTIN HUAMELULPAM
	20113	SAN AGUSTIN LOXICHA *	20241	SAN MARTIN LACHILA
	20117	SAN BALTAZAR LOXICHA *	20243	SAN MARTIN TILCAJETE
	20148	SAN BARTOLOME LOXICHA *	20244	SAN MARTIN TOXPALAN
	20159	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC *	20245	SAN MARTIN ZACATEPEC
	20209	SAN JERONIMO COATLAN *	20246	SAN MATEO CAJONOS
	20211	SAN JUAN MIXTEPEC-DISTR. 26 *	20250	SAN MATEO ETLATONGO
	20236	SAN JUAN OZOLOTEPEC *	20256	SAN MATEO TLAPILTEPEC
	20253	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC *	20257	SAN MELCHOR BETAZA
	20254	SAN MATEO PIÑAS *	20258	SAN MIGUEL ACHIUTLA
	20263	SAN MATEO RIO HONDO *	20260	SAN MIGUEL ALOAPAM
	20263	SAN MIGUEL COATLAN *	20262	SAN MIGUEL AMATLAN
	20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC *	20267	SAN MIGUEL DEL RIO
	20291	SAN PABLO COATLAN *	20268	SAN MIGUEL EJUTLA
	20306	SAN PEDRO EL ALTO *	20269	SAN MIGUEL EL GRANDE
			20280	SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO
			20281	SAN MIGUEL TECOMATLAN
			20282	SAN MIGUEL TENANGO

	20319	SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTR. 26	*	20283	SAN MIGUEL TEQUITEPEC
	20324	SAN PEDRO POCHUTLA	*	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC
	20344	SAN SEBASTIAN COATLAN	*	20287	SAN MIGUEL TULANCINGO
	20347	SAN SEBASTIAN RIO HONDO	*	20288	SAN MIGUEL YOTAO
	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	*	20289	SAN NICOLAS
	20424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	*	20290	SAN NICOLAS HIDALGO
	20439	SANTA MARIA TONAMECA	*	20293	SAN PABLO ETLA
	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	*	20294	SAN PABLO HUITZO
	20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	*	20295	SAN PABLO HUIXTEPEC
Total	25			20296	SAN PABLO MACULTIANGUIS
	20070	PINOTEPA DE DON LUIS		20298	SAN PABLO VILLA DE MITLA
Total	1			20299	SAN PABLO YAGANIZA
	20082	SAN AGUSTIN CHAYUCO		20300	SAN PEDRO AMUZGOS
Total	1			20301	SAN PEDRO APOSTOL
	20095	SAN ANDRES PAXTLAN		20303	SAN PEDRO CAJONOS
Total	1			20304	SAN PEDRO CANTAROS COXCALTEPEC
	20111	SAN ANTONIO TEPETLAPA		20305	SAN PEDRO COMITANCILLO
Total	1			20307	SAN PEDRO HUAMELULA
	20125	SAN CARLOS YAUTEPEC		20308	SAN PEDRO HUILOTEPEC
Total	1			20310	SAN PEDRO IXTLAHUACA
	20126	SAN CRISTOBAL AMATLAN		20314	SAN PEDRO JUCHATENGO
Total	1			20316	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
	20153	SAN GABRIEL MIXTEPEC		20318	SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTR. 22
Total	1			20320	SAN PEDRO MOLINOS
	20158	SAN JACINTO TLACOTEPEC		20321	SAN PEDRO NOPALA
Total	1			20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC
	20170	SAN JOSE LACHIGURI		20331	SAN PEDRO TIDAA
Total	1			20332	SAN PEDRO TOPILTEPEC
	20188	SAN JUAN COLORADO		20333	SAN PEDRO TOTOLAPA
Total	1			20334	SAN PEDRO TUTUTEPEC
	20202	SAN JUAN LACHAO		20339	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA
Total	1			20340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUITEPEC
	20213	SAN JUAN QUIAHUJE		20335	SAN PEDRO YANERI
Total	1			20341	SAN PEDRO YUCUNAMA
	20225	SAN LORENZO		20342	SAN RAYMUNDO JALPAN
Total	1			20343	SAN SEBASTIAN ABASOLO
	20248	SAN MATEO DEL MAR		20346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
Total	1			20348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA		20349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC
Total	1			20350	SAN SEBASTIAN TUTLA
	20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO		20351	SAN SIMON ALMOLONGAS
Total	1			20536	SAN VICENTE NUÑU
	20272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA		20353	SANTA ANA
Total	1			20356	SANTA ANA DEL VALLE
	20285	SAN MIGUEL TLACAMAMA		20357	SANTA ANA TAVELA
Total	1			20358	SANTA ANA TLAPACOYAN
	20302	SAN PEDRO ATOYAC		20359	SANTA ANA YARENI
Total	1			20361	SANTA CATALINA QUIERI
	20312	SAN PEDRO JICAYAN		20362	SANTA CATARINA CUIXTLA
Total	1			20363	SANTA CATARINA IXTEPEJI
	20325	SAN PEDRO QUIATONI		20365	SANTA CATARINA LACHATAO
Total	1			20368	SANTA CATARINA MINAS
	20336	SAN PEDRO YOLOX		20369	SANTA CATARINA QUIANE
Total	1			20074	SANTA CATARINA QUIOQUITANI
	20345	SAN SEBASTIAN IXCAPA		20370	SANTA CATARINA TAYATA
Total	1			20373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
	20364	SANTA CATARINA JUQUILA		20375	SANTA CRUZ AMILPAS
Total	1			20376	SANTA CRUZ DE BRAVO
	20367	SANTA CATARINA MECHOACAN		20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC
Total	1			20380	SANTA CRUZ PAPALUTLA
	20377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA		20381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
Total	1			20383	SANTA CRUZ TAYATA
	20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC		20385	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
Total	1			20387	SANTA GERTRUDIS
	20391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN		20390	SANTA LUCIA DEL CAMINO
Total	1			20047	SANTA MAGDALENA JICOTLAN
	20407	SANTA MARIA CHIMALAPA		20399	SANTA MARIA ATZOMPA
Total	1			20400	SANTA MARIA CAMOTLAN
	20428	SANTA MARIA QUIEGOLANI		20401	SANTA MARIA COLOTEPEC
Total	1			20402	SANTA MARIA CORTIJO
	20433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC		20403	SANTA MARIA COYOTEPEC
Total	1			20404	SANTA MARIA CHACHOAPAM
	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC		20405	SANTA MARIA CHILAPA DE DIAZ
Total	1			20408	SANTA MARIA DEL ROSARIO
	20466	SANTIAGO IXTAYUTLA		20409	SANTA MARIA DEL TULE
Total	1			20410	SANTA MARIA ECATEPEC
				20411	SANTA MARIA GUELACE

Total	20485 1	SANTIAGO TAPEXTLA	20412 20413	SANTA MARIA GUIENAGATI SANTA MARIA HUATULCO
Total	20489 1	SANTIAGO TETEPEC	20414 20415	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN SANTA MARIA IPALAPA
Total	20495 1	SANTIAGO XANICA	20416 20417	SANTA MARIA IXCATLAN SANTA MARIA JACATEPEC
Total	20497 1	SANTIAGO YAITEPEC	20418 20419	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES SANTA MARIA JALTIANGUIS
Total	20507 1	SANTO DOMINGO ARMENTA	20421 20422	SANTA MARIA MIXTEQUILLA SANTA MARIA NATIVITAS
Total	20521 1	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	20423 20427	SANTA MARIA NUDAYACO SANTA MARIA PETAPA
Total	20526 1	SANTOS REYES NOPALA	20430 20431	SANTA MARIA TATALTEPEC SANTA MARIA TECOMAVACA
Total	20514 1	SIERRA JUAREZ 1	20432 20440	SANTA MARIA TEMAXCALAPA SANTA MARIA TOTOLAPILLA
Total	20457 2	SAN JUAN PETLAPA SANTIAGO CAMOTLAN	20441 20442	SANTA MARIA XADANI SANTA MARIA YALINA
Total	20514 1	SANTO DOMINGO ROAYAGA	20443 20446	SANTA MARIA YAVESIA SANTA MARIA YUCUHIITI
Total	20543 1	TATALTEPEC DE VALDES	20447 20449	SANTA MARIA ZACATEPEC SANTA MARIA ZOQUITLAN
Total	20360 20389	VALLES CENTRALES 1 SANTA ANA ZEGACHE SANTA INES YATZECHÉ	20452 20453 20455	SANTIAGO APOSTOL SANTIAGO ASTATA SANTIAGO AYUQUILILLA
Total	20017 20069 20155 20229 20271 20534 20535 20420 20429 20477 20277 20563	VALLES CENTRALES 10 COMPAÑIA, LA PE, LA SAN ILDEFONSO SOLA SAN LORENZO TEXMELUCAN SAN MIGUEL MIXTEPEC SAN VICENTE COATLAN SAN VICENTE LACHIXIO SANTA MARIA LACHIXIO SANTA MARIA SOLA SANTIAGO MINAS VILLA SOLA DE VEGA YOGANA	20456 20458 20459 20461 20462 20463 20464 20467 20470 20471 20472 20473 20474 20475 20476	SANTIAGO CACALOXTEPEC SANTIAGO COMALTEPEC SANTIAGO CHAZUMBA SANTIAGO DEL RIO SANTIAGO HUAJOLOTITLAN SANTIAGO HUAUCULLA SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS SANTIAGO JAMILTEPEC SANTIAGO LACHIGUIRI SANTIAGO LALOPA SANTIAGO LAOLLAGA SANTIAGO LAXOPA SANTIAGO LLANO GRANDE SANTIAGO MATATLAN SANTIAGO MILTEPEC
Total	20048 20104 20108 20273 20292 20388 20426 20494	VALLES CENTRALES 11 MAGDALENA MIXTEPEC SAN ANTONINO EL ALTO SAN ANTONIO HUITEPEC SAN MIGUEL PERAS SAN PABLO CUATRO VENADOS SANTA INES DEL MONTE SANTA MARIA PEÑÓLES SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	20478 20479 20066 20481 20482 20483 20484 20487 20488	SANTIAGO NACALTEPEC SANTIAGO NEJAPILLA SANTIAGO NILTEPEC SANTIAGO NUYOO SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL SANTIAGO SUCHILQUITONGO SANTIAGO TAMAZOLA SANTIAGO TENANGO SANTIAGO TEPETLAPA
Total	20131 20561	VALLES CENTRALES 2 MAGDALENA TEITIPAC SAN JUAN TEITIPAC SAN MIGUEL TILQUIAPAM SANTO TOMAS JALIEZA	20493 20496 20499 20501 20503 20506	SANTIAGO TILLO SANTIAGO XIACUI SANTIAGO YOLOMECATL SANTIAGO YUCUYACHI SANTIAGO ZOOCHILLA SANTO DOMINGO ALBARRADAS
Total	20131 20561	VALLES CENTRALES 3 SAN DIONISIO OCOTEPEC YAXE	20508 20505 20510 20513	SANTO DOMINGO CHIHUITAN SANTO DOMINGO INGENIO SANTO DOMINGO IXCATLAN SANTO DOMINGO PETAPA
Total	20007 20049 20072 20315 20393	VALLES CENTRALES 4 ASUNCION OCOTLAN MAGDALENA OCOTLAN SAN JOSE DEL PROGRESO SAN PEDRO MARTIR SANTA LUCIA OCOTLAN	20515 20518 20519 20520 20522 20523 20524	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC SANTO DOMINGO TLATAYAPAM SANTO DOMINGO TOMALTEPEC SANTO DOMINGO TONALA SANTO DOMINGO XAGACIA SANTO DOMINGO YANHUITLAN SANTO DOMINGO YODOHINO
Total	20203 20328	VALLES CENTRALES 5 SAN JUAN LACHIGALLA SAN PEDRO TAVICHE	20525 20531 20533 20528	SANTO DOMINGO ZANATEPEC SANTO TOMAS MAZALTEPEC SANTO TOMAS TAMAZULAPAM SANTOS REYES TEPEJILLO
Total	20015 1	VALLES CENTRALES 6 COATECAS ALTAS	20537 20539 20541 20542	SILACAYOAPAM SOLEDDAD ETLA TANETZE DE ZARAGOZA TANICHE
Total	20146 20235	VALLES CENTRALES 7 SAN FRANCISCO LOGUECHE SAN LUIS AMATLAN	20544 20545 20546	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ TEOTITLAN DE FLORES MAGON TEOTITLAN DEL VALLE

	20538	SITIO DE XITLAPEHUA	20547	TEOTONGO
Total	3		20548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS
	20154	VALLES CENTRALES 8	20549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA
	20167	SAN ILDEFONSO AMATLAN	20551	TLACOLULA DE MATAMOROS
Total	2	SAN JOSE DEL PEÑASCO	20552	TLACOTEPEC PLUMAS
	20061	VALLES CENTRALES 9	20553	TLALIXTAC DE CABRERA
	20384	MONJAS	20556	TRINIDAD VISTA HERMOSA, LA
Total	2	SANTA CRUZ XITLA	20555	TRINIDAD ZAACHILA
			20557	UNION HIDALGO
			20558	VALERIO TRUJANO
			20338	VILLA DE ETLA
			20540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
			20565	VILLA DE ZAACHILA
			20560	VILLA DIAZ ORDAZ
			20038	VILLA HIDALGO
			20486	VILLA TEJUPAM DE LA UNION
			20567	ZAPOTITLAN LAGUNAS
			20568	ZAPOTITLAN PALMAS
			20570	ZIMATLAN DE ALVAREZ
			336	
Total OAXACA	570	234	336	
PUEBLA		CENTRO 1	21001	ACAJETE
	21005	ACTEOPAN	21009	AHUEHUETITLA
	21165	TEPEMAXALCO	21011	ALBINO ZERTUCHE
Total	2		21012	ALJOJUCA
	21007	CENTRO 2	21013	ALTEPEXI
	21121	AHUATLAN	21018	ATEXCAL
		SAN DIEGO LA MESA	21020	ATOYATEMPAN
		TOCHIMILTZINGO		
Total	3	TEOPANTLAN	21021	ATZALA
	21050	CENTRO 3	21022	ATZITZIHUACAN
	21058	CHICHQUIILA	21023	ATZITZINTLA
	21116	CHILCHOTLA	21024	AXUTLA
Total	3	QUIMIXTLAN	21026	CALPAN
	21087	JOLALPAN	21027	CALTEPEC
Total	1		21099	CAÑADA MORELOS
	21010	SIERRA NEGRA	21031	COATZINGO
	21035	AJALPAN *	21032	COHETZALA
	21036	COXCATLAN *	21033	COHUECAN
	21061	COYOMEAPAN *	21037	COYOTEPEC
	21103	ELOXOCHITLAN *	21040	CUAUTINCHAN
	21120	NICOLAS BRAVO *	21042	CUAYUCA DE ANDRADE
	21145	SAN ANTONIO CAÑADA *	21044	CUYOACO
	21195	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC *	21046	CHAPULCO
	21217	VICENTE GUERRERO *	21052	CHIGMECATITLAN
Total	9	ZOQUITLAN *	21055	CHILA
	21002	SIERRA NORTE	21056	CHILA DE LA SAL
	21006	ACATENO *	21059	CHINANTLA
	21014	AHUACATLAN *	21062	EPATLAN
	21016	AMIXTLAN *	21065	GENERAL FELIPE ANGELES
	21017	AQUIXTLA *	21066	GUADALUPE
	21025	ATEMPAN *	21067	GUADALUPE VICTORIA
	21028	AYOTOXCO DE GUERRERO *	21069	HUAQUECHULA
	21029	CAMOCUAUTLA *	21070	HUATLATLAUCA
	21030	CAXHUACAN *	21071	HUAUCHINANGO
	21039	COATEPEC *	21073	HUEHUETLAN EL CHICO
	21043	CUAUTEMPAN *	21150	HUEHUETLAN EL GRANDE
	21049	CUETZALAN DEL PROGRESO *	21081	IXCAMILPA DE GUERRERO
	21053	CHICONCUAUTLA *	21082	IXCAQUIXTLA
	21054	CHIGNAHUAPAN *	21091	JUAN GALINDO
	21057	CHIGNAUTLA *	21092	JUAN N. MENDEZ
	21064	CHILA HONEY *	21093	LAFRAGUA
	21068	FRANCISCO Z. MENA *	21098	MOLCAXAC
	21072	HERMENEGILDO GALEANA *	21105	OCOTEPEC
	21075	HUEHUETLA *	21106	OCOYUCAN
	21076	HUEYAPAN *	21110	PALMAR DE BRAVO
	21077	HUEYTAMALCO *	21112	PETLALCINGO
	21078	HUEYTLALPAN *	21113	PIAXTLA
	21080	HUITZILAN DE SERDAN *	21115	QUECHOLAC
	21083	IGNACIO ALLENDE *	21124	SAN GABRIEL CHILAC
	21084	IXTACAMAXTITLAN *	21126	SAN JERONIMO TECUANIPAN
		IXTEPEC *	21127	SAN JERONIMO XAYACATLAN
			21128	SAN JOSE CHIAPA
			21129	SAN JOSE MIAHUATLAN
			21131	SAN JUAN ATZOMPA

	21086	JALPAN	*	21135	SAN MIGUEL IXITLAN
	21088	JONOTLA	*	21137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES
	21089	JOPALA	*	21139	SAN PABLO ANICANO
	21100	NAUPAN	*	21141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA
	21101	NAUZONTLA	*	21146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
	21107	OLINTLA	*	21147	SANTA INES AHUATEMPAN
	21109	PAHUATLAN	*	21148	SANTA ISABEL CHOLULA
	21111	PANTEPEC	*	21152	SOLTEPEC
	21123	SAN FELIPE TEPATLAN	*	21155	TECOMATLAN
	21158	TENAMPULCO	*	21157	TEHUITZINGO
	21162	TEPANGO DE RODRIGUEZ	*	21160	TEOTLALCO
	21167	TEPETZINTLA	*	21166	TEPEOJUMA
	21172	TETELA DE OCAMPO	*	21168	TEPEXCO
	21178	TLACUILOTEPEC	*	21169	TEPEXI DE RODRIGUEZ
	21183	TLAOLA	*	21170	TEPEYAHUALCO
	21184	TLAPACOYA	*	21173	TETELES DE AVILA CASTILLO
	21186	TLATLAUQUITEPEC	*	21174	TEZIUTLAN
	21187	TLAXCO	*	21175	TIANGUISMANALCO
	21192	TUZAMAPAN DE GALEANA	*	21177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ
	21194	VENUSTIANO CARRANZA	*	21179	TLACHICHUCA
	21197	XICOTEPEC	*	21185	TLAPANALA
	21199	XIUTETELCO	*	21188	TOCHIMILCO
	21200	XOCHIAPULCO	*	21189	TOCHTEPEC
	21202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	*	21190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
	21204	YAONAHUAC	*	21191	TULCINGO
	21207	ZACAPOAXTLA	*	21193	TZICATLACOYAN
	21208	ZACATLAN	*	21196	XAYACATLAN DE BRAVO
	21210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	*	21201	XOCHILTEPEC
	21212	ZAUTLA	*	21203	XOCHITLAN TODOS SANTOS
	21213	ZIHUATEUTLA	*	21205	YEHUALTEPEC
	21215	ZONGOZOTLA	*	21206	ZACAPALA
	21216	ZOQUIAPAN	*	21209	ZAPOTITLAN
	Total	57		21211	ZARAGOZA
	Total	21198	XICOTLAN	21214	ZINANCATEPEC
	Total	1		87	
Total PUEBLA	163	76		87	
QUERETARO		22010	LANDA DE MATAMOROS	22001	AMEALCO DE BONFIL
Total	1	1		22003	ARROYO SECO
Total	1	22002	PINAL DE AMOLES	22004	CADEREYTA DE MONTES
		1		22005	COLON
				22007	EZEQUIEL MONTES
				22008	HUIMILPAN
				22009	JALPAN DE SERRA
				22013	PEÑAMILLER
				22015	SAN JOAQUIN
				22018	TOLIMAN
				10	
Total QUERETARO	12	2		10	
QUINTANA ROO		23006	PONIENTE	23005	BENITO JUAREZ
Total	2	23004	JOSE MARIA MORELOS *	23001	COZUMEL
		2	OTHON P. BLANCO *	23002	FELIPE CARRILLO PUERTO
				23003	ISLA MUJERES
				23007	LAZARO CARDENAS
				5	
Total QUINTANA ROO	7	2		5	
SAN LUIS POTOSI		24006	ALTIPLANO	24001	AHUALULCO
		24007	CATORCE *	24004	ARMADILLO DE LOS INFANTE
		24015	CHARCAS *	24021	MEXQUITIC DE CARMONA
		24017	GUADALCAZAR *	24027	SAN CIRO DE ACOSTA
		24020	MATEHUALA *	24030	SAN NICOLAS TOLENTINO
		24022	MOCTEZUMA *	24032	SANTA MARIA DEL RIO
		24025	SALINAS *	24046	VILLA DE ARRIAGA
		24033	SANTO DOMINGO *	24050	VILLA DE REYES
		24044	VANEGAS *	24052	VILLA JUAREZ
		24045	VENADO *	24055	ZARAGOZA
		24056	VILLA DE ARISTA *	10	
		24047	VILLA DE GUADALUPE *		
		24048	VILLA DE LA PAZ *		
		24049	VILLA DE RAMOS *		
		24051	VILLA HIDALGO *		
Total	15		HUASTECA		

	24003	AQUISMON	*		
	24053	AXTLA DE TERRAZAS	*		
	24013	CIUDAD VALLES	*		
	24014	COXCATLAN	*		
	24016	EBANO	*		
	24018	HUEHUETLAN	*		
	24057	MATLAPA	*		
	24026	SAN ANTONIO	*		
	24029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	*		
	24034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	*		
	24037	TAMAZUNCHALE	*		
	24038	TAMPACAN	*		
	24039	TAMPAMOLON CORONA	*		
	24040	TAMUIN	*		
	24012	TANGANHUITZ DE SANTOS	*		
	24041	TANLAJAS	*		
	24042	TANQUIAN DE ESCOBEDO	*		
	24054	XILITLA	*		
Total	18				
		PAME			
	24002	ALAUINES	*		
	24010	CIUDAD DEL MAIZ	*		
	24023	RAYON	*		
	24031	SANTA CATARINA	*		
	24036	TAMASOPO	*		
Total	5				
		SIERRA GORDA 1			
Total	1	24019	LAGUNILLAS		
Total SAN LUIS POTOSI	49	39		10	
SINALOA					
	25003	SIERRA BADIRAGUATO	*	25008	ELOTA
	25004	CONCORDIA	*	25010	FUERTE, EL
	25005	COSALA	*	25013	MOCORITO
	25007	CHOIX	*	3	
	25016	SAN IGNACIO	*		
	25017	SINALOA DE LEYVA	*		
Total	6				
Total SINALOA	9	6		3	
SONORA					
				26003	ALAMOS
				26042	NAVOJOA
				26049	QUIRIEGO
				26051	ROSARIO
				26056	SAN MIGUEL DE HORCASITAS
				5	
Total SONORA	5			5	
TABASCO					
	27015	SIERRA TACOTALPA	*	27003	CENTLA
	27016	TEAPA	*	27008	HUIMANGUILLO
Total	2			27011	JONUTA
				27013	NACAJUCA
				4	
Total TABASCO	6	2		4	
TAMAULIPAS					
				28004	ANTIGUO MORELOS
				28006	BUSTAMANTE
				28008	CASAS
				28011	GOMEZ FARIAS
				28017	JAUMAVE
				28019	LLERA
				28026	MIQUIHUANA
				28028	NUEVO MORELOS
				28029	OCAMPO
				28031	PALMILLAS
				28034	SAN CARLOS
				28036	SAN NICOLAS
				28039	TULA
				28042	VILLAGRAN
				14	
Total TAMAULIPAS	14			14	
TLAXCALA					
				29004	ALTZAYANCA
				29046	EMILIANO ZAPATA
				29012	ESPAÑITA
				29050	SAN FRANCISCO TETLALNOHCAN
				29030	TERRENATE
				29034	TLAXCO

Total TLAXCALA				6	
VERACRUZ				6	
	30023	ATZALAN		30003	ACAYUCAN
Total	1			30005	ACULA
	30025	AYAHUALULCO		30009	ALTO LUCERO
Total	1			30010	ALTOTONGA
	30031	CARRILLO PUERTO		30012	AMATITLAN
Total	1			30014	AMATLAN DE LOS REYES
	30157	CASTILLO DE TEAYO		30015	ANGEL R. CABADA
Total	1			30017	APAZAPAN
	30033	CAZONES DE HERRERA		30021	ATOYAC
Total	1			30022	ATZACAN
	30043	COMAPA		30007	CAMARON DE TEJEDA
Total	1			30032	CATEMACO
	30057	CHICONQUIACO		30036	COACOATZINTLA
Total	1			30038	COATEPEC
		HUASTECA		30040	COATZINTLA
	30027	BENITO JUAREZ *		30042	COLIPA
	30035	CITLALTEPEC *		30044	CORDOBA
	30055	CHALMA *		30046	COSAUTLAN DE CARVAJAL
	30056	CHICONAMEL *		30047	COSCOMATEPEC
	30058	CHICONTEPEC *		30049	COTAXTLA
	30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA *		30052	CUICHAPA
	30063	CHONTLA *		30054	CHALCALTANGUIS
	30072	HUAYACOCOTLA *		30061	CHOAPAS, LAS
	30076	ILAMATLAN *		30062	CHOCAMAN
	30078	IXCATEPEC *		30068	FORTIN
	30083	IXHUATLAN DE MADERO *		30071	HUATUSCO
	30150	TAMALIN *		30074	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC
	30154	TANTIMA *		30075	IGNACIO DE LA LLAVE
	30155	TANTOYUCA *		30079	IXHUACAN DE LOS REYES
	30170	TEXCATEPEC *		30080	IXHUATLAN DEL CAFE
	30180	TLACHICHILCO *		30081	IXHUATLANCILLO
	30198	ZACUALPAN *		30084	IXMATLAHUACAN
	30202	ZONTECOMATLAN *		30085	IXTACZOQUITLAN
Total	18			30086	JALACINGO
	30107	MINAS, LAS		30088	JALCOMULCO
Total	1			30090	JAMAPA
		PAPANTLA		30169	JOSE AZUETA (VILLA AZUETA)
	30050	COXQUIHUI *		30094	JUAN RODRIGUEZ CLARA
	30051	COYUTLA *		30095	JUCHIQUE DE FERRER
	30064	CHUMATLAN *		30099	MALTRATA
	30066	ESPINAL *		30100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
	30067	FILOMENO MATA *		30106	MIAHUATLAN
	30103	MECATLAN *		30109	MISANTLA
	30124	PAPANTLA *		30111	MOLOACAN
	30199	ZARAGOZA *		30113	NARANJAL
	30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO *		30114	NAUTLA
Total	9			30117	OMEALCA
		SIERRA DE PAPANTLA OTONTEPEC 2		30118	ORIZABA
	30037	COAHUITLAN		30120	OTEAPAN
Total	1			30121	OZULUAMA
		SIERRA DE SOTEAPAN		30125	PASO DEL MACHO
	30073	HUEYAPAN DE OCAMPO *		30129	PLATON SANCHEZ
	30104	MECAYAPAN *		30130	PLAYA VICENTE
	30122	PAJAPAN *		30131	POZA RICA DE HIDALGO
	30145	SOCONUSCO *		30135	RAFAEL DELGADO
	30149	SOTEAPAN *		30138	RIO BLANCO
	30209	TATAHUICAPAN *		30139	SALTABARRANCA
Total	6			30140	SAN ANDRES TENEJAPAN
		SIERRAS 1		30141	SAN ANDRES TUXTLA
	30008	ALPATLAHUAC		30143	SANTIAGO TUXTLA
	30029	CALCAHUALCO		30144	SAYULA DE ALEMAN
	30127	PERLA, LA		30146	SOCHIAPA
Total	3			30148	SOLEDAD DE DOBLADO
		SIERRAS 2		30151	TAMIAHUA
	30006	ACULTZINGO		30152	TAMPICO ALTO
	30018	AQUILA		30153	TANCOCO
	30041	COETZALA		30156	TATATILA
	30173	TEZONAPA		30158	TECOLUTLA
Total	4			30160	TEMAPACHE
	30161	TEMPOAL		30163	TENOCHTITLAN
Total	1			30164	TEOCELO
	30162	TENAMPA		30166	TEPETLAN
Total	1			30167	TEPETZINTLA
				30172	TEXISTEPEC

	30165	TEPATLAXCO	30174	TIERRA BLANCA
Total	1		30175	TIHUATLAN
	30070	VALLE DE UXPANAPA	30176	TLACOJALPAN
	30091	HIDALGOTITLAN *	30177	TLACOLULAN
	30142	JESUS CARRANZA *	30179	TLACOTEPEC DE MEJIA
	30210	SAN JUAN EVANGELISTA *	30181	TLALIXCOYAN
Total	4	UXPANAPA *	30182	TLALNELHUAYOCAN
		ZONGOLICA	30024	TLALTETELA
	30019	ASTACINGA *	30185	TLILAPAN
	30020	ATLAHUILCO *	30186	TOMATLAN
	30098	MAGDALENA *	30187	TONAYAN
	30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO *	30188	TOTUTLA
	30137	REYES, LOS *	30190	TUXTILLA
	30147	SOLEDAD ATZOMPA *	30132	VIGAS DE RAMIREZ, LAS
	30159	TEHUIPANGO *	30194	VILLA ALDAMA
	30168	TEQUILA *	30092	XICO
	30171	TEXHUACAN *	30196	YANGA
	30184	TLAQUILPAN *	30197	YECUATLAN
	30195	XOXOCOTLA *	30200	ZENTLA
Total	12	ZONGOLICA *	93	
Total VERACRUZ	161		93	
YUCATAN		II ORIENTE 1 CENTRO LITORAL 1	31001	ABALA
	31010	CANTAMAYEC	31002	ACANCEH
	31049	MAYAPAN	31003	AKIL
Total	3	TAHDZIU	31004	BACA
		II ORIENTE 2	31005	BOKOBA
	31021	CHICHIMILA	31006	BUCTZOTZ
	31022	CHIKINDZONOT	31007	CACALCHEN
	31081	TEKOM	31008	CALOTMUL
Total	4	TIXCACALCUPUL	31009	CANSAHCAB
		II ORIENTE 3	31011	CELESTUN
Total	1	CHEMAX	31012	CENOTILLO
			31013	CONKAL
			31014	CUNCUNUL
			31015	CUZAMA
			31016	CHACSINKIN
			31017	CHANKOM
			31018	CHAPAB
			31020	CHICXULUB PUEBLO
			31023	CHOCHOLA
			31024	CHUMAYEL
			31025	DZAN
			31026	DZEMUL
			31027	DZIDZANTUN
			31028	DZILAM DE BRAVO
			31029	DZILAM GONZALEZ
			31030	DZITAS
			31031	DZONCAUICH
			31032	ESPITA
			31033	HALACHO
			31034	HOCABA
			31035	HOCTUN
			31036	HOMUN
			31037	HUHI
			31038	HUNUCMA
			31039	IXIL
			31040	IZAMAL
			31041	KANASIN
			31042	KANTUNIL
			31043	KAUA
			31044	KINCHIL
			31045	KOPOMA
			31046	MAMA
			31047	MANI
			31048	MAXCANU
			31050	MERIDA
			31051	MOCOCHA
			31052	MOTUL
			31053	MUNA
			31054	MUXUPIP
			31055	OPICHEN
			31056	OXKUTZCAB
			31057	PANABA

			31058	PETO
			31059	PROGRESO
			31060	QUINTANA ROO
			31061	RIO LAGARTOS
			31062	SACALUM
			31063	SAMAHIL
			31065	SAN FELIPE
			31064	SANAHCAT
			31066	SANTA ELENA
			31067	SEYE
			31068	SINANCHE
			31069	SOTUTA
			31070	SUCILA
			31071	SUDZAL
			31072	SUMA
			31074	TAHMEK
			31075	TEABO
			31076	TECOH
			31077	TEKAL DE VENEGAS
			31078	TEKANTO
			31079	TEKAX
			31080	TEKIT
			31082	TELCHAC PUEBLO
			31083	TELCHAC PUERTO
			31084	TEMAX
			31085	TEMOZON
			31086	TEPAKAN
			31087	TETIZ
			31088	TEYA
			31089	TICUL
			31090	TIMUCUY
			31091	TINUM
			31093	TIXKOKOB
			31094	TIXMEHUAC
			31095	TIXPEUAL
			31096	TIZIMIN
			31097	TUNKAS
			31098	TZUCACAB
			31099	UAYMA
			31100	UCU
			31101	UMAN
			31102	VALLADOLID
			31103	XOCHEL
			31104	YAXCABA
			31105	YAXKUKUL
			31106	YOBAIN
			98	
Total YUCATAN	106	8	98	
ZACATECAS			32002	APULCO
			32012	GENARO CODINA
			32021	JIMENEZ DEL TEUL
			32026	MAZAPIL
			32027	MELCHOR OCAMPO
			32038	PINOS
			32040	SAIN ALTO
			32041	SALVADOR, EL
			32051	VILLA DE COS
			32054	VILLA HIDALGO
			10	
Total ZACATECAS	10		10	
Total general	1553	679	874	

Total Municipios 1553

679 Municipios en 148 Regiones y Microrregiones con mayores índices de Marginación

874 Resto Municipios Marginados

*Municipios de Zonas Rurales Marginadas

Comprende Municipios de Alta y Muy Alta Marginación INEGI-CONAPO, ubicados en las Regiones de Zonas Marginadas y Microrregiones con atención especial de SAGARPA, SEDESOL e INI.

En la columna "A" se ubican Regiones y Municipios que han sido atendidos por el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible en Zonas Marginadas por SAGARPA y con la estrategia de atención a 250 Microrregiones de SEDESOL.

Anexo 2

Parámetros establecidos para la aplicación de la Fórmula mediante la cual se asignan los recursos de los programas federalizados de la Alianza para el Campo para el año 2002

Cálculo del Factor de Desarrollo Rural

Población Rural (Habitantes)	Participación% de Población Rural del Total	Unidades de Producción Rural (UPR's)	Participación% de UPR's del Total	Población Indígena por Entidad	Participación % de Población Indígena del Total	Factor de Desarrollo Rural
------------------------------	---	--------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	---	----------------------------

Ponderadores

40.0%

30.0%

30.0%

Aguascalientes	186,706	0.755%	19,286	0.507%	939	0.009%	0.457%
Baja California	209,367	0.847%	10,916	0.287%	39,975	0.377%	0.538%
Baja California Sur	79,306	0.321%	3,489	0.092%	4,107	0.039%	0.167%
Campeche	200,380	0.810%	36,608	0.963%	165,581	1.562%	1.082%
Coahuila	243,317	0.984%	51,089	1.344%	5,497	0.052%	0.812%
Colima	78,189	0.316%	13,431	0.353%	2,224	0.021%	0.239%
Chiapas	2,129,034	8.611%	303,536	7.985%	1,375,976	12.984%	9.735%
Chihuahua	533,460	2.158%	91,357	2.403%	129,259	1.220%	1.950%
Distrito Federal	20,320	0.082%	19,448	0.512%	163,340	1.541%	0.649%
Durango	524,606	2.122%	84,287	2.217%	31,416	0.296%	1.603%
Guanajuato	1,529,249	6.185%	136,193	3.583%	18,973	0.179%	3.603%
Guerrero	1,376,446	5.567%	201,995	5.314%	548,001	5.171%	5.372%
Hidalgo	1,132,897	4.582%	200,133	5.265%	607,042	5.728%	5.131%
Jalisco	976,700	3.950%	149,870	3.943%	37,470	0.354%	2.869%
México	1,792,276	7.249%	297,968	7.839%	589,787	5.565%	6.921%
Michoacán	1,378,901	5.577%	183,764	4.834%	309,726	2.923%	4.558%
Morelos	226,574	0.916%	46,225	1.216%	114,159	1.077%	1.055%
Nayarit	329,757	1.334%	60,310	1.587%	46,727	0.441%	1.142%
Nuevo León	252,770	1.022%	42,871	1.128%	7,043	0.066%	0.767%
Oaxaca	1,907,340	7.715%	342,666	9.014%	1,938,867	18.296%	11.279%
Puebla	1,610,175	6.513%	337,495	8.878%	998,697	9.424%	8.096%
Querétaro	455,434	1.842%	46,098	1.213%	67,768	0.639%	1.292%
Quintana Roo	153,425	0.621%	27,648	0.727%	220,520	2.081%	1.091%
San Luis Potosí	941,729	3.809%	144,396	3.799%	336,206	3.173%	3.615%
Sinaloa	826,442	3.343%	94,786	2.493%	104,095	0.982%	2.380%
Sonora	374,852	1.516%	38,971	1.025%	265,960	2.510%	1.667%
Tabasco	875,252	3.540%	87,587	2.304%	120,380	1.136%	2.448%
Tamaulipas	401,293	1.623%	84,850	2.232%	12,780	0.121%	1.355%
Tlaxcala	207,383	0.839%	68,015	1.789%	34,632	0.327%	0.970%
Veracruz	2,829,007	11.443%	374,627	9.855%	1,427,832	13.473%	11.576%
Yucatán	309,457	1.252%	83,730	2.203%	871,191	8.221%	3.628%
Zacatecas	631,546	2.554%	117,688	3.096%	1,317	0.012%	1.954%
TOTAL	24,723,590	100.000%	3,801,333	100.000%	10,597,487	100.000%	100.000%

Fuente: XII Censo de Población y Vivienda 2000 y VII Censo Agrícola y Ganadero 1991. INEGI.

Cálculo del Factor de Agricultura

	Superficie Sembrada 2000 (ha)				Valor de la Producción 2000				Factor de Agricultura
	Riego	Participación% en Riego	Temporal	Participación% en Temporal	Riego	Temporal	TOTAL	Participación% del Valor de la producción	
Ponderadores		25.00%		25.00%				50.00%	
Aguascalientes	45,209	0.941%	111,627	0.658%	1,134,511,814	25,654,011	1,160,165,825	0.7%	0.762%
Baja California	206,138	4.291%	28,337	0.167%	4,967,755,413	21,527,854	4,989,283,267	3.1%	2.674%
Baja California Sur	36,675	0.763%		0.000%	840,119,800		840,119,800	0.5%	0.453%
Campeche	24,463	0.509%	197,765	1.165%	300,208,730	580,860,291	881,069,021	0.6%	0.694%
Coahuila	140,239	2.919%	147,575	0.869%	2,056,637,563	338,890,525	2,395,528,088	1.5%	1.696%
Colima	89,136	1.855%	72,373	0.426%	2,229,579,042	490,534,096	2,720,113,138	1.7%	1.421%
Chiapas	48,211	1.004%	1,476,437	8.697%	1,854,851,709	7,350,103,737	9,204,955,446	5.8%	5.302%
Chihuahua	337,642	7.028%	630,659	3.715%	6,120,347,961	388,744,252	6,509,092,213	4.1%	4.720%
Distrito Federal	2,478	0.052%	24,278	0.143%	132,181,486	653,347,927	785,529,413	0.5%	0.294%
Durango	127,710	2.658%	568,524	3.349%	1,693,739,401	719,537,807	2,413,277,208	1.5%	2.256%
Guanajuato	464,912	9.677%	573,803	3.380%	6,832,549,468	303,086,322	7,135,635,790	4.5%	5.495%
Guerrero	65,589	1.365%	751,193	4.425%	939,899,266	4,955,323,956	5,895,223,222	3.7%	3.290%
Hidalgo	123,396	2.569%	456,399	2.689%	1,480,810,987	1,678,853,521	3,159,664,508	2.0%	2.302%
Jalisco	211,680	4.406%	1,213,368	7.148%	4,114,634,288	8,511,777,641	12,626,411,929	7.9%	6.835%
México	155,640	3.240%	764,657	4.504%	3,457,222,923	5,835,099,094	9,292,322,017	5.8%	4.840%
Michoacán	373,806	7.781%	705,418	4.155%	7,619,555,542	4,615,668,262	12,235,223,804	7.6%	6.808%
Morelos	49,542	1.031%	84,392	0.497%	1,234,401,095	910,160,738	2,144,561,833	1.3%	1.052%
Nayarit	65,702	1.368%	270,206	1.592%	1,031,151,866	2,214,459,747	3,245,611,613	2.0%	1.754%
Nuevo León	102,987	2.144%	256,072	1.508%	1,538,744,486	974,994,202	2,513,738,688	1.6%	1.699%
Oaxaca	80,613	1.678%	1,096,666	6.460%	1,234,911,070	7,119,639,148	8,354,550,218	5.2%	4.646%
Puebla	140,326	2.921%	846,845	4.989%	2,666,840,645	2,975,370,960	5,642,211,605	3.5%	3.741%
Querétaro	53,517	1.114%	116,879	0.688%	757,508,122	84,451,168	841,959,290	0.5%	0.714%
Quintana Roo	4,424	0.092%	118,695	0.699%	69,884,812	376,157,550	446,042,362	0.3%	0.337%
San Luis Potosí	103,377	2.152%	626,478	3.690%	2,579,034,336	1,527,232,965	4,106,267,301	2.6%	2.744%
Sinaloa	732,508	15.247%	545,902	3.216%	13,557,221,570	1,253,788,894	14,811,010,464	9.3%	9.245%
Sonora	502,758	10.465%	44,079	0.260%	7,463,807,318	77,635,665	7,541,442,983	4.7%	5.038%
Tabasco	2,293	0.048%	308,053	1.815%	101,486,172	1,737,381,362	1,838,867,534	1.1%	1.040%
Tamaulipas	206,216	4.292%	1,342,706	7.909%	1,712,603,108	2,944,342,863	4,656,945,971	2.9%	4.506%
Tlaxcala	28,720	0.598%	214,644	1.264%	308,727,210	823,201,556	1,131,928,766	0.7%	0.819%
Veracruz	91,921	1.913%	1,466,644	8.640%	2,176,047,513	11,043,061,167	13,219,108,680	8.3%	6.770%
Yucatán	32,651	0.680%	759,787	4.476%	445,347,456	1,091,387,200	1,536,734,656	1.0%	1.769%
Zacatecas	153,650	3.198%	1,155,457	6.806%	4,179,916,399	1,520,217,615	5,700,134,014	3.6%	4.283%
TOTAL	4,804,129	100.000%	16,975,918	100.000%	86,832,238,571	73,142,492,096	159,974,730,667	100.0%	100.000%

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

Cálculo del Factor de Ganadería

Unidades Animal

	INVENTARIO GANADERO 2000						Unidades Animales
	Bovino	Porcino	Caprino	Ovino	Ave	Colmenas	
	1 1 = 1	0.3333 1=3	0.1667 1 = 6	0.2000 1 = 5	0.0100 1 = 100	0.2000 1= 5	
Aguascalientes	108,692	47,800	35,873	30,960	8,868,551	13,769	228,235
Baja California	208,564	22,212	39,945	7,137	644,481	11,160	232,730
Baja California Sur	148,668	22,703	118,439	20,068	219,679	6,392	183,464
Campeche	590,399	96,595	1,646	48,126	1,392,480	192,515	684,925
Coahuila	625,060	69,878	507,264	119,515	14,690,490	7,590	905,223
Colima	194,504	16,410	10,992	15,233	1,149,011	16,910	219,725
Chiapas	2,679,298	681,236	0	224,180	5,848,882	84,333	3,026,568
Chihuahua	1,126,306	163,982	202,953	65,085	2,037,825	28,300	1,253,847
Distrito Federal	24,599	35,910	930	25,730	217,970	4,024	44,855
Durango	1,380,079	187,353	303,042	76,498	22,012,819	11,899	1,730,845
Guanajuato	823,265	1,077,805	496,006	243,368	20,526,038	31,700	1,525,475
Guerrero	1,226,769	844,763	695,311	72,355	2,380,023	123,895	1,687,292
Hidalgo	563,640	420,077	298,227	780,951	10,443,174	28,290	1,019,650
Jalisco	2,788,441	2,386,646	305,568	130,318	78,759,004	209,748	4,490,521
México	544,203	651,133	175,711	1,008,261	18,148,686	40,344	1,181,740
Michoacán	1,697,070	889,739	457,146	231,348	8,492,838	71,025	2,215,244
Morelos	99,160	83,631	30,652	27,258	5,438,746	24,652	196,915
Nayarit	677,577	75,708	119,412	25,862	2,938,139	16,575	760,584
Nuevo León	375,746	232,000	379,470	75,000	14,500,000	17,200	679,764
Oaxaca	1,614,408	839,235	1,096,562	520,941	2,404,329	66,052	2,218,355
Puebla	652,087	1,237,891	1,423,541	402,059	44,539,462	103,368	1,848,454
Querétaro	243,548	256,269	97,472	99,543	20,468,987	5,711	570,957
Quintana Roo	133,347	227,195	2,511	30,768	635,407	98,541	241,713
San Luis Potosí	866,887	185,419	724,196	502,866	8,971,045	48,634	1,249,403
Sinaloa	1,580,612	379,746	159,566	140,610	13,604,216	60,893	1,910,131
Sonora	1,117,444	1,208,092	24,776	27,067	11,000,163	32,300	1,646,146
Tabasco	1,563,156	287,452	0	47,685	3,672,467	3,645	1,705,964
Tamaulipas	1,095,183	219,673	249,955	133,414	198,406	14,069	1,241,547
Tlaxcala	58,773	138,175	69,020	166,002	402,835	14,438	156,451
Veracruz	4,001,731	1,175,206	131,598	382,608	21,444,694	176,200	4,741,608
Yucatán	649,933	1,681,810	0	55,052	19,908,580	271,133	1,474,859
Zacatecas	1,032,354	245,763	546,436	310,131	1,853,726	40,426	1,293,996
TOTAL	30,491,503	16,087,507	8,704,220	6,045,999	367,813,153	1,875,731	42,567,186

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

Se utiliza la equivalencia del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, publicada el 24 de diciembre de 1999.

Valor de la Producción

Valor de la Producción 2000

	Bovino Canal	Bovino Leche	Porcino Canal	Ave Canal	Ave Huevo	Caprino Carne	Caprino Leche	Miel	Valor de la Producción Pecuaria	Participación % del Valor de la producción
Aguascalientes	149,333	1,147,254	83,616	1,405,739	60,701	9,046	0	2,949	2,858,638	2.31%
Baja California	1,378,495	928,014	53,060	4,638	51,805	10,616	1,210	4,189	2,432,027	1.96%
Baja California Sur	138,357	137,543	19,984	4,440	10,035	9,085	11,149	3,640	334,233	0.27%
Campeche	401,635	68,762	94,491	108,770	35,912	201	0	107,534	817,305	0.66%
Coahuila	815,440	2,645,252	109,918	1,138,307	495,360	111,365	151,278	4,822	5,471,742	4.42%
Colima	248,348	133,008	21,989	148,731	17,628	1,930	4	7,634	579,272	0.47%
Chiapas	1,783,571	907,096	394,199	894,598	28,930	0	0	43,393	4,051,787	3.27%
Chihuahua	1,514,157	2,264,010	79,444	151,302	83,484	27,624	18,219	8,775	4,147,015	3.35%
Distrito Federal	30,065	77,594	88,856	33,418	18,633	187	0	1,960	250,713	0.20%
Durango	1,351,703	2,778,591	84,119	1,135,866	624,553	31,374	85,642	9,254	6,101,102	4.93%
Guanajuato	753,750	1,846,873	2,138,754	1,672,104	470,607	57,108	68,893	4,210	7,012,299	5.66%
Guerrero	863,580	326,527	573,675	216,368	82,576	123,181	12,046	74,695	2,272,648	1.83%
Hidalgo	615,791	1,061,182	354,708	763,632	63,614	37,742	2,161	18,894	2,917,724	2.36%
Jalisco	4,156,623	5,121,362	4,376,987	3,278,606	4,470,152	57,829	17,664	96,450	21,575,673	17.42%
México	789,429	1,704,733	623,893	2,036,922	271,293	20,974	0	13,839	5,461,083	4.41%
Michoacán	1,026,213	983,236	1,018,781	758,764	223,034	86,334	12,019	38,366	4,146,747	3.35%
Morelos	108,277	65,994	54,613	722,425	0	11,098	0	3,335	965,742	0.78%
Nayarit	445,955	346,790	101,265	220,968	68,035	10,799	357	11,143	1,205,312	0.97%
Nuevo León	782,362	107,138	347,444	1,495,772	727,038	91,588	12,703	6,690	3,570,735	2.88%
Oaxaca	826,411	616,743	654,614	90,202	46,570	116,792	0	46,053	2,397,385	1.94%
Puebla	644,233	1,194,996	1,566,266	2,094,311	2,777,884	99,212	5,165	57,418	8,439,485	6.81%
Querétaro	349,895	613,965	258,906	2,381,706	143,774	5,921	3,138	1,893	3,759,198	3.04%
Quintana Roo	73,772	5,726	193,340	82,906	8,287	274	0	60,286	424,591	0.34%
San Luis Potosí	463,265	642,142	141,905	931,854	42,473	105,623	11,877	15,532	2,354,671	1.90%
Sinaloa	1,201,231	272,260	303,061	1,093,482	388,989	44,664	0	30,256	3,333,943	2.69%
Sonora	1,642,926	391,656	3,565,871	60,107	924,809	6,089	1,115	5,895	6,598,468	5.33%
Tabasco	1,139,260	294,469	174,290	218,245	11,395	0	0	2,780	1,840,439	1.49%
Tamaulipas	1,104,163	99,338	285,425	6,218	2,990	39,557	740	12,813	1,551,244	1.25%
Tlaxcala	134,348	418,716	155,828	10,446	5,687	6,601	5,321	8,478	745,425	0.60%
Veracruz	4,322,876	1,916,581	1,352,069	2,452,063	175,302	14,230	2,926	96,716	10,332,763	8.34%
Yucatán	699,156	52,311	1,384,068	1,242,820	684,391	0	0	160,868	4,223,614	3.41%
Zacatecas	799,722	555,289	143,048	45,939	20,998	65,489	15,578	35,265	1,681,328	1.36%
TOTAL	30,754,342	29,725,151	20,798,487	26,901,669	13,036,939	1,202,533	439,205	996,025	123,854,351	100.000%

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

	Unidades Animal	Participación% de Unidades Animal	Valor de la Producción Pecuaria	Participación% del Valor de la producción	Factor de Ganadería
PONDERADORES		65.00%		35.00%	
Aguascalientes	228,235	0.54%	2,858,638	2.31%	1.156%
Baja California	232,730	0.55%	2,432,027	1.96%	1.043%
Baja California Sur	183,464	0.43%	334,233	0.27%	0.375%
Campeche	684,925	1.61%	817,305	0.66%	1.277%
Coahuila	905,223	2.13%	5,471,742	4.42%	2.929%
Colima	219,725	0.52%	579,272	0.47%	0.499%
Chiapas	3,026,568	7.11%	4,051,787	3.27%	5.767%
Chihuahua	1,253,847	2.95%	4,147,015	3.35%	3.087%
Distrito Federal	44,855	0.11%	250,713	0.20%	0.139%
Durango	1,730,845	4.07%	6,101,102	4.93%	4.367%
Guanajuato	1,525,475	3.58%	7,012,299	5.66%	4.311%
Guerrero	1,687,292	3.96%	2,272,648	1.83%	3.219%
Hidalgo	1,019,650	2.40%	2,917,724	2.36%	2.382%
Jalisco	4,490,521	10.55%	21,575,673	17.42%	12.954%
México	1,181,740	2.78%	5,461,083	4.41%	3.348%
Michoacán	2,215,244	5.20%	4,146,747	3.35%	4.555%
Morelos	196,915	0.46%	965,742	0.78%	0.574%
Nayarit	760,584	1.79%	1,205,312	0.97%	1.502%
Nuevo León	679,764	1.60%	3,570,735	2.88%	2.047%
Oaxaca	2,218,355	5.21%	2,397,385	1.94%	4.065%
Puebla	1,848,454	4.34%	8,439,485	6.81%	5.207%
Querétaro	570,957	1.34%	3,759,198	3.04%	1.934%
Quintana Roo	241,713	0.57%	424,591	0.34%	0.489%
San Luis Potosí	1,249,403	2.94%	2,354,671	1.90%	2.573%
Sinaloa	1,910,131	4.49%	3,333,943	2.69%	3.859%
Sonora	1,646,146	3.87%	6,598,468	5.33%	4.378%
Tabasco	1,705,964	4.01%	1,840,439	1.49%	3.125%
Tamaulipas	1,241,547	2.92%	1,551,244	1.25%	2.334%
Tlaxcala	156,451	0.37%	745,425	0.60%	0.450%
Veracruz	4,741,608	11.14%	10,332,763	8.34%	10.160%
Yucatán	1,474,859	3.46%	4,223,614	3.41%	3.446%
Zacatecas	1,293,996	3.04%	1,681,328	1.36%	2.451%
TOTAL	42,567,186	100.0%	123,854,351	100.000%	100.000%

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

FACTOR DE DESARROLLO RURAL POR REGION

		Factor de Desarrollo Rural	Factor Agricultura	Factor Ganadería	Suma	% de Desarrollo Rural	% de Agricultura
Centro-Occidente	Aguascalientes	0.457%	0.762%	1.156%	2.38%	19.2%	32
	Colima	0.239%	1.421%	0.499%	2.16%	11.1%	65
	Guanajuato	3.603%	5.495%	4.311%	13.41%	26.9%	41
	Jalisco	2.869%	6.835%	12.954%	22.66%	12.7%	30
	Michoacán	4.558%	6.808%	4.555%	15.92%	28.6%	42
	Nayarit	1.142%	1.754%	1.502%	4.40%	26.0%	39
	Querétaro	1.292%	0.714%	1.934%	3.94%	32.8%	18
	San Luis Potosí	3.615%	2.744%	2.573%	8.93%	40.5%	30
	Zacatecas	1.954%	4.283%	2.451%	8.69%	22.5%	49
	PROMEDIO					24.5%	
Centro-País	Distrito Federal	0.649%	0.294%	0.139%	1.08%	59.9%	27
	Hidalgo	5.131%	2.302%	2.382%	9.81%	52.3%	23
	México	6.921%	4.840%	3.348%	15.11%	45.8%	32
	Morelos	1.055%	1.052%	0.574%	2.68%	39.3%	39
	Tlaxcala	0.970%	0.819%	0.450%	2.24%	43.3%	36
		PROMEDIO					48.1%
Norte	Baja California	0.538%	2.674%	1.043%	4.25%	12.6%	62
	Baja California Sur	0.167%	0.453%	0.375%	1.00%	16.8%	45
	Coahuila	0.812%	1.696%	2.929%	5.44%	14.9%	31
	Chihuahua	1.950%	4.720%	3.087%	9.76%	20.0%	48
	Durango	1.603%	2.256%	4.367%	8.23%	19.5%	27
	Nuevo León	0.767%	1.699%	2.047%	4.51%	17.0%	37
	Sinaloa	2.380%	9.245%	3.859%	15.48%	15.4%	59
	Sonora	1.667%	5.038%	4.378%	11.08%	15.0%	45
	Tamaulipas	1.355%	4.506%	2.334%	8.20%	16.5%	55
		PROMEDIO					16.4%
Sur-Sureste	Campeche	1.082%	0.694%	1.277%	3.05%	35.4%	22
	Chiapas	9.735%	5.302%	5.767%	20.80%	46.8%	25
	Guerrero	5.372%	3.290%	3.219%	11.88%	45.2%	27
	Oaxaca	11.279%	4.646%	4.065%	19.99%	56.4%	23
	Puebla	8.096%	3.741%	5.207%	17.04%	47.5%	21
	Quintana Roo	1.091%	0.337%	0.489%	1.92%	56.9%	17
	Tabasco	2.448%	1.040%	3.125%	6.61%	37.0%	15
	Veracruz	11.576%	6.770%	10.160%	28.51%	40.6%	23
	Yucatán	3.628%	1.769%	3.446%	8.84%	41.0%	20
		PROMEDIO					45.2%

Se ajusta el% de desarrollo rural a nivel regional para cumplir con los requerimientos mínimos de asignación a los programas de desarrollo rural, conforme a los montos del PEF.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil dos.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.